

Carlos S. Caramuti

Concurso de delitos

Unidad y pluralidad de delitos. Teorías. Concurso de delitos y de infracciones. Concurso real, ideal y aparente. Delito continuado. Sistemas y límite de penas. Unificación de penas y de condenas.

Jurisprudencia seleccionada

2ª edición actualizada y ampliada con la colaboración de

Marcela De Langhe

Prólogo de **Eugenio Raúl Zaffaroni**



hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA ♦ EDITOR

Antecedentes parlamentarios de la ley 25.928 (modificación del art. 55, Código Penal)

Indice

I.	Proyecto de ley 0087-D-04	7
II.	Proyecto de ley 0967-D-04	8
III.	Tratamiento y sanción del proyecto de reforma por la Cámara de Diputados de la Nación. 10 ^a Reunión, 8 ^a Sesión Ordinaria (Especial) del 29/4/04	10
IV.	Tratamiento del proyecto de ley por la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación. Reunión del 18/5/04	75
V.	Dictamen del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UBA) sobre el proyecto de reforma del art. 55 del Código Penal	89
VI.	Tratamiento del proyecto de ley por la Cámara de Senadores de la Nación. 11 ^a Reunión, 9 ^a Sesión Ordinaria del 19/5/04	92
VII.	Sanción de la ley 25.928. Cámara de Diputados de la Nación. 18 ^a Reunión, 16 ^a Sesión Ordinaria del 18/8/04	129

I — Proyecto de ley 0087-D-04

Artículo 1º. — Sustitúyase el art. 55 del Cód. Penal por el siguiente:

Art. 55. — Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo en tal caso tendrá como mínimo, el mínimo mayor y como máximo, la suma resultante de la acumulación de las penas correspondientes a los diversos hechos.

Art. 2º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Sin esfuerzo es dable apreciar las disímiles interpretaciones en torno a la norma contenida en el art. 55 del Cód. Penal, que contempla el caso del concurso material de delitos en cuanto al máximo de pena aplicable según la especie.

Una posición muy difundida sostiene que en el caso de la prisión o reclusión temporal dicho máximo es de veinticinco años que es el previsto para la figura de homicidio. En el otro extremo, se afirma que dicho tope se eleva a setenta y cinco años, en virtud del juego de la figura de homicidio con los arts. 227 *ter* y 235 obrantes en el título de los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional del mismo cuerpo legal. Una doctrina intermedia determina que el techo de la sanción para el concurso real es de treinta y siete años y medio, toda vez que no considera la última de las normas mencionadas.

Sabido es que el principio de igualdad de todas las personas ante la ley que consagra la cláusula 16 de nuestra Constitución Nacional es el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias. De allí se deriva también que la ley debe ser igual para todos, por lo que interpretaciones opuestas de los tipos penales en las distintas jurisdicciones donde los justiciables resulten juzgados, especialmente respecto de capítulos trascendentales como las escalas penales a aplicar, atentan contra la efectiva vigencia del citado principio. Dicha problemática no es factible de ser superada a través de la doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema sino que corresponde hacerlo al Poder Legislativo. Ello es así no sólo porque de ordinario las quejas se presentan, bajo la apariencia de cuestiones de derecho común, lo que obtura el ac-

ceso al máximo tribunal, sino porque el principio de legalidad establecido por el art. 18 de la Const. Nacional, al exigir que la conducta y la sanción se encuentran previstas con anterioridad al hecho por una ley en sentido estricto, pone en cabeza exclusiva de este poder la determinación de cuáles son los intereses que deben ser protegidos mediante amenaza penal del ataque que representan determinadas acciones y en qué medida debe expresarse esa amenaza para garantizar una protección suficiente. Sólo quienes están investidos de la facultad de declarar que ciertos intereses constituyen bienes jurídicos y merecen protección penal, son los legitimados para establecer el alcance de esa protección mediante la determinación abstracta de la pena que se ha considerado adecuada (conf. *CS-Fallos*, 314:424/5).

Por otra parte, no parece responder a un criterio de equidad, en una interpretación sistemática del Código Penal, que en ciertos casos, quien cometa un solo injusto, por caso un homicidio, afronte en abstracto la misma amenaza penal que aquel que haya ofendido en múltiples ocasiones el mismo bien jurídico protegido, la vida, e incluso también otros no menos graves en hechos independientes, como la libertad, la integridad sexual o la propiedad.

Por cierto que no estamos ante una mera discusión jurídica; por el contrario, en momentos en que el problema de la inseguridad está instalado junto al desempleo, en la primera línea de los que la sociedad reclama solución a los gobernantes, corresponde que quienes tenemos la responsabilidad de resolverlo nos pongamos decididamente a la altura de estas excepcionales circunstancias.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito que mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mirta Pérez. — Carlos F. Dellepiane.

—A la Comisión de Legislación Penal.

II — Proyecto de ley 0967-D-04

[...]

Art. 6º. — Sustitúyese el art. 55 del Cód. Penal, por el siguiente:

Art. 55. — Cuando concurrieren varios lechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, la suma aritmética de las penas mínimas correspondientes a los diversos hechos que integren el concurso, que no podrá exceder del doble del mínimo mayor, y como máximo, la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a esos mismos hechos, que no podrá exceder del doble del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

[...]

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Consciente de que estábamos atravesando por una etapa donde la delincuencia, y especialmente la delincuencia armada, había alcanzado niveles de violencia sin

precedentes en la historia criminal de nuestro país y de que nuestras leyes penales habían sido superadas por el tiempo y por los acontecimientos, presenté el 5 de abril del año 2002, un proyecto de ley proponiendo las reformas al Código Penal que la sociedad necesita hoy, para defenderse de esa inédita ola de ataques a las personas y a la propiedad, a través del expediente 1174-D-02, que fue publicado en el Trámite Parlamentario nº 23 de ese mismo año.

Al explicar las motivaciones de dicha iniciativa puse de manifiesto mi coincidencia con quienes pensaban que la forma más “sencilla, práctica, rápida, perdurable y eficiente” de dar respuesta a la delincuencia que tiene en jaque a la sociedad; no debía buscarse en un espasmódico e indiscriminado aumento de las penas conminadas para los diferentes delitos que integran la parte especial del Código Penal, sino en la modificación de algunas disposiciones de su Parte General, que habían quedado absolutamente desactualizadas, desde que fueron sancionadas, hace más de ochenta años, o cuyo espíritu había sido alterado en nuestro pasado reciente.

Ello explicaba la inclusión en ese proyecto de tres modificaciones al Libro Primero del Código Penal, que formaban parte del anteproyecto de dictamen elaborado en el seno de la Comisión de Legislación Penal de esta Honorable Cámara que contó con la firma de nueve de sus integrantes.

[...]

Por parecidas razones, también dije que resultaba insostenible hoy la penalidad máxima aplicable a los delincuentes múltiples siga siendo el máximo de la especie de pena de que se trate, como lo establece el art. 55 del Cód. Penal, puesto que de esa forma se pone un tope de veinticinco años de reclusión o prisión a la penalidad máxima aplicable a todos los delitos concurrentes, lo cual se revela como algo especialmente injusto cuando se juzga la reiteración de delitos de extrema gravedad.

Adviértase, sin ir más lejos que el autor de dos homicidios cometidos en ocasión de robo, que es hoy un delito que se ha propagado en forma inusitada y se encuentra reprimido con reclusión o prisión de diez a veinticinco años, no puede ser condenado a sufrir una pena máxima más severa que la que le hubiera correspondido si hubiera cometido un solo delito de esas características.

Con idéntica finalidad, pensaba y lo sigo haciendo que debe modificarse el citado art. 55 del Cód. Penal, en cuanto establece que en los casos de reiteración delictiva las penas mínimas no deben sumarse y que debe aplicarse al acusado, como pena mínima, la pena mínima mayor, circunstancia que permitiría que al autor de dos violaciones no solamente no pueda aplicársele una pena máxima superior a veinticinco años de reclusión o prisión, sino que también permitiría que se le aplique la pena mínima de seis años prevista para el delito de violación, como si hubiera cometido uno solo de estos aberrantes delitos.

[...]

Por todo lo expresado y con la inquebrantable expectativa de que las modificaciones propuestas sean analizadas, con la premura que reclaman los momentos de zozobra que está viviendo la sociedad a la cual nos debemos solicito entonces el urgente tratamiento y sanción del proyecto adjunto.

Jorge O. Casanovas.

—A la Comisión de Legislación Penal.

III — Tratamiento y sanción del proyecto de reforma por la Cámara de Diputados de la Nación

10^a Reunión, 8^a Sesión Ordinaria (Especial),
29/4/04, versión taquigráfica

SUMARIO

[...]

Consideración en general conjunta de los dictámenes de la Comisión de Legislación Penal por los que se modifica el Código Penal.

[...]

En los proyectos de ley de los señores diputados Pérez (M.) y Dellepiane (0087-D-2004) y Casanovas (0967-D-2004), por los que se propone la introducción de modificaciones al art. 55 del Cód. Penal. Se sanciona.

[...]

CONVOCATORIA A SESION ESPECIAL

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Por Secretaría se dará lectura del pedido formulado por varios señores diputados, que motiva la convocatoria, y de la resolución correspondiente de la Cámara.

SR. SECRETARIO (ROLLANO).— Dice así:

Se lee el pedido de convocatoria y resolución de la Cámara.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Corresponde que la Cámara resuelva si se consideran los proyectos que cuentan con los respectivos dictámenes de comisión, referidos a la convocatoria a sesión especial.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

SR. DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA.— ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

SR. JOHNSON, GUILLERMO ERNESTO.— Sí, señor diputado.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

SR. DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA.— Señor presidente: tenía tres cuestiones para manifestar, las que no pude expresar porque no se me daba la palabra.

Quiero ser claro a fin de seguir sumando a esta voluntad colectiva de trabajar en beneficio de la sociedad. No he querido faltar el respeto a ningún representante, y no lo he hecho nunca en este ámbito.

Lo que sí está claro es que hoy nosotros hemos votado para sesionar y permitir el tratamiento de los temas que la sociedad reclama, mientras que otros votaron por lo contrario.

Esto debe quedar claro, porque lo que sucedió ayer no lo observé así en los medios. Debe quedar claro quiénes votaron a favor y quiénes lo hicieron en contra del tratamiento de estos temas.

Cada cual puede expresarse en la forma en que lo considere más conveniente, señalando cuáles son sus principios, su concepción ideológica y sus fines, ya que estamos en absoluta libertad y democracia. Cada uno trabaja según lo que cree es lo mejor; por lo menos, así lo hago yo.

[...]

¿Alguien ignora lo que significa determinar una pena superior en los casos de violación seguida de muerte? ¿Alguien ignora qué implica el concurso de delitos y la acumulación de penas? ¿Saben cómo se había legislado sobre este tema y cómo se propone legislar ahora? ¿Acaso saben que existe una interpretación jurisprudencial que establece cierta duda acerca del plazo de la pena máxima? Es por ello que vamos a realizar todas esas interpretaciones por la vía legislativa.

[...]

En mérito a la brevedad, solicito la inserción en el Diario de Sesiones del resto de mi discurso, pero antes de finalizar pido a mis colegas que seamos breves. Actuemos con seriedad y contundencia fijando nuestras posturas con la mayor firmeza, pero fundamentalmente démonos a nosotros mismos el respeto que nos merecemos, porque si no nos respetamos entre nosotros, mal podemos pretender que nos respeten los de afuera.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

SR. JOHNSON, GUILLERMO ERNESTO.— Señor presidente: con respecto a las reformas al Código Penal, que es uno de los motivos de este debate, contamos con tres dictámenes de comisión.

[...]

— Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Eduardo Ariel Arnold.

[...]

Tenemos otro dictamen referido a la reforma del art. 55. Este artículo, que corresponde a la parte general del Código, comprendido dentro del Título IX del Libro Primero de las “Disposiciones generales”, es el instituto que determina la pena cuando concurren varios delitos independientes, tanto en lo fáctico como en lo jurídico, y son reprimidos con una misma especie de pena.

El dictamen mantiene la fórmula del cálculo de la pena mínima por el mínimo mayor de los delitos atribuidos, fijando como máximo la resultante de la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a los diversos hechos atribuidos y establece un límite de cincuenta años de reclusión o prisión.

Dicho plazo máximo es el actualmente establecido en la norma al decir que la suma de los máximos de las penas de los delitos atribuidos no puede exceder el máximo legal de la especie de pena de que se trate.

Ya referimos que la máxima pena temporal era de cincuenta años por aplicación del art. 235 en función del párr. 2º del art. 226, a cuyas consideraciones me remito para evitar inútiles repeticiones.

Abonan este razonamiento las disposiciones del art. 236, que establece que cuando se ejecuten los delitos previstos en el título de los delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, si el culpable cometiere algún otro, se observarán las reglas establecidas para el concurso de hechos punibles, es decir, las del art. 55.

Al respecto, existen pronunciamientos judiciales que abonan este criterio. En este sentido, existe jurisprudencia mayoritaria de la Cámara Nacional de Casación Penal, Salas I y III, en los precedentes “Navarro, Víctor Elío s/Recurso de casación” y “Manfredi, Luis A. y otros s/Recurso de casación”, entre otros fallos.

En este último, la Cámara dijo, entre otras consideraciones: “Si bien histórica y tácitamente se entendió que el máximo de la pena privativa de la libertad temporal era de veinticinco años, recurriendo al monto de la pena fijada para el hecho de homicidio (art. 79, Cód. Penal), tanto para el concurso de delitos como para la unificación de penas, para unificar las penas se impuso a los imputados treinta y siete años y seis meses de prisión en función de lo establecido en el art. 227 *ter* del Cód. Penal y conforme a una interpretación sistemática de la norma bajo análisis, este máximo podría variar cada vez que se modifiquen en la parte especial las escalas penales correspondientes a la especie de pena de que se trate, ya que nuestro Código Penal se limita a fijar una barrera genérica mas no a determinar el tope en particular y en forma numérica”. Esta es la reforma que propugna el dictamen respecto de ese artículo.

Luego, el tribunal hace referencia a que esta situación se da a partir de la sanción de la ley 23.077, publicada en el *Boletín Oficial* el 27 de agosto de 1984.

El art. 227 *ter* dispone en su párr. 1º: “El máximo de la pena establecida para cualquier delito será aumentada en un medio cuando la acción contribuya a poner en peligro la vigencia de la Constitución Nacional”. Esa es la norma en que se funda esta jurisprudencia.

Advertimos que la disposición del art. 227 *ter* fija una pena inferior a la establecida en el art. 235 en función del art. 226, párr. 2º —al que ya hiciéramos referencia— que en lugar de aumentar en un medio el máximo de la pena lo aumenta al doble, conforme lo señaláramos anteriormente. Por tal razón, me remito a las consideraciones ya efectuadas.

También se expidió en el mismo sentido el Tribunal Oral en lo Criminal n° 9 en la causa “Pinto Torres, Johan Alfredo”, del año 2003, donde recepta este último razonamiento al considerar que con la legislación vigente existe la posibilidad de interpretar que el máximo legal permitido sea de cincuenta años. Ello, por el juego legal de los arts. 226, párr. 2º —que reprime los atentados al orden constitucional y a la vida democrática con penas de ocho a veinticinco años—, y 235, párr. 3º, que aumenta al doble el máximo para los casos de jefes o agentes de la fuerza pública que hayan participado ostentando o usando las armas que les han confiado por su actividad. Este es el criterio que sigue el dictamen.

Por razones de brevedad sólo se mencionan estos casos, aunque al respecto existen diversos pronunciamientos judiciales en el sentido propugnado —es decir, el que se concreta en la norma que se pretende aprobar—, con lo que se pondría fin a toda discusión doctrinaria y jurisprudencial.

[...]

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.

[...]

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

SR. FAYAD, VICTOR MANUEL FEDERICO.— Señor presidente: una vez más mi bloque me asignó la responsabilidad de fijar posiciones, con aspectos políticos y técnicos, sobre estos temas que estamos abordando. Pido disculpas a las autoridades y miembros de mi bancada porque voy a hacer otras referencias.

El señor diputado Damiani ha expresado con brillantez y solidez nuestro pensamiento sobre estas iniciativas que estamos considerando; yo me reservo para el tratamiento en particular. ¿Por qué esta actitud? Porque creo que como país estamos transitando un camino institucional muy difícil.

Alguna vez tuve un profesor de derecho penal que me dijo que cuando hay que agravar los tipos penales, existe una sociedad que se está degradando. Quiero reflexionar sobre a cuánto de esa degradación estamos contribuyendo, porque hay conductas que presentan un sesgo totalitario, lo que no es conducente ni bueno.

No digo que no sea bueno para la Unión Cívica Radical, porque ya estamos acostumbrados. Es muy difícil militar en la racionalidad y sostener las instituciones en estos tiempos, independientemente de la idiosincrasia que pueda tener nuestro pueblo.

A veces se quejan de que en el Parlamento hablamos mucho, pero las Legislaturas son para ello y también para resolver problemas en el marco de la tolerancia. No se puede descalificar a ningún colega porque piense distinto.

Si bien una de las características esenciales de la democracia es el gobierno de la mayoría, creo que es mucho más importante la tolerancia hacia las minorías. Jamás desde el bloque de la Unión Cívica Radical hemos impedido las expresiones o descalificado a quienes no pensaban como nosotros.

Admitimos la existencia de una crisis de representatividad, pero ella no es menor a la que se presenta en los sectores eclesiásticos, empresariales o sindicales. De todos modos, el Parlamento tiene representatividad, aunque somos conscientes de que podemos mejorarla mucho más, y en ese camino estamos.

Yo no denuesto a la política, sino que la reivindicó, porque una mejor política se logra con más política. (Aplausos).

Creo que en este ámbito tiene que seguir primando la tolerancia. Flaco favor se haría a las instituciones si desde el seno del Congreso descalificáramos a quienes no piensan como nosotros. Esta no es sólo una actitud totalitaria, sino maniqueísta: los buenos están del hemiciclo para allá, y los malos, del hemiciclo para aquí.

Algunos están asintiendo, pero, ¿alguien piensa que sobre el deterioro de la credibilidad en las instituciones se podrá crecer en términos políticos? (Aplausos).

En el seno de la Cámara hay posiciones contrapuestas. Voy a dar un ejemplo que surge del derecho penal. Allí encontramos desde quienes proponen la mutilación peneana hasta quienes están a favor del abolicionismo total. Esto no es ni bueno ni malo, sino que, en definitiva, son criterios que están en el seno de la sociedad argentina, donde existen estas líneas de pensamiento.

No somos ni mejores ni peores que el pueblo que representamos. Yo lo asumo, y no descalifico a quienes piensan distinto. ¿Cómo se puede desde la Cámara de Diputados salir a señalar con el dedo a otros diputados, diciendo que están defendiendo a los delincuentes? No es así.

Desde 1983 hasta la actualidad, el Congreso ha sancionado doscientas ochenta y tres leyes penales, y nadie puede discutir que el problema de la inseguridad se acrecienta día a día. ¿El problema de la seguridad es de nuestra exclusiva responsabilidad? Me formulo esta pregunta con la intención de que reaccionemos, pero no para decir que Fulano de tal está a favor del delito y que los buenos son los que quieren agravar las penas. Todos sabemos que esa no es la solución, porque la penalización constituye la etapa final del proceso delictivo. El derecho penal no es preceptivo; el precepto es *extra legem*. Lo que quiero decir es que el Código Penal no indica “no matarás”; esta es la concepción del precepto, que se aprende en un país que invierte en educación, que cuida que los jóvenes no caigan en la marginalidad y en el delito, que tiene una política contra el problema de la drogadicción y que cuida a los pobres.

A esta sociedad desigual, injusta y autoritaria también le interesa la justicia. Ya hemos señalado en otras oportunidades que lo más revolucionario y progresista sería volver a la plena vigencia del Estado de derecho. En un marco de responsabilidad, la República y el Parlamento no se pueden ocupar exclusivamente de la seguridad. Nos tenemos que ocupar de la educación y de evitar los elementos que contribuyen al crecimiento del delito en el país.

Por otro lado, debo señalar —aunque no me lo hayan preguntado— que hasta que no modifiquemos el sistema económico, el educativo y las políticas que rigen en materia de salud tenemos que impedir que nos maten a todos. Esto es así de fácil.

En nuestro dictamen no van a encontrar las firmas de todos los diputados del bloque de la Unión Cívica Radical. Nuestro partido es tolerante por excelencia. Como dije en otras ocasiones, cuesta mucho militar en la racionalidad cuando las corrientes del pensamiento se masifican. No es cierto que de un lado estén los buenos y del otro los malos.

Reitero que en estos dictámenes encontrarán firmas en disidencias que han sido muy bien fundadas, como la del señor diputado Damiani, a la que luego me voy a referir en particular, cumpliendo la responsabilidad técnica que me asignó mi bloque. El hecho es que estamos transitando por el camino equivocado; no digo esto como integrante de un partido sino como miembro del Congreso de la Nación y de esta Honorable Cámara de Diputados. Sobre la base del deterioro y de la intolerancia no podemos crecer. De esta manera no lograremos elevar la calidad institucional del país. Tampoco lo vamos a lograr asignándonos responsabilidades. El tema de la seguridad se tiene que abordar en su integralidad.

Se dijo muy bien aquí que el Código Penal es una unidad sistémica. Debemos tener en cuenta que no estamos jugando con la ventaja económica que se le puede dar a alguien, sino que estamos poniendo en juego el segundo bien máspreciado que tiene el ser humano: la libertad.

Es cierto que esta sociedad tiene que actuar, casi en legítima defensa, a través de la normativa penal. Entonces, ¿cómo pueden pretender que no hablemos? Aquí hay 257 voluntades con formaciones sociales, culturales y económicas diversas. Esto no nos debilita; por el contrario, fortalece a la República y a sus instituciones. No podemos legislar presionados por los medios ni por las personas. Tenemos responsabilidades mayores y, por ende, debemos mantener el equilibrio. Es muy serio lo que estamos haciendo.

Por estas razones también llamamos a la sensatez a quienes desde una visión mesiánica dicen que los que están con ellos están en lo cierto, y a quienes se presen-

tan como dueños de la verdad. Creo que esas posiciones no son pertinentes, y mucho menos en materia de derecho penal.

Seguimos estando en deuda con la gente. Queremos ayudar al presidente de la Nación, pero para que eso sea posible nos tiene que dejar hacerlo. El plan de seguridad justamente indica que no es un plan sino un conjunto de medidas a implementar, que tiene una focalización específica en los grandes centros urbanos y, especialmente, en la zona periférica del Gran Buenos Aires. Más adelante señala que se trata de una política de Estado. Pero lo cierto es que no lo es, porque las políticas de Estado se construyen sobre el disenso, pero principalmente sobre el consenso de las fuerzas políticas. (Aplausos). No se construyen por imposición ni con veinte a cien medidas.

¿Por qué no se convoca a la política? Fue la política la que pagando un costo impresionante sorteó las manifestaciones de diciembre de 2001. En cualquier otra instancia de la historia argentina eso terminaba en un golpe de Estado o, lo que es peor, en la insurrección. Este país de “fraseólogos” que alguna vez dijo “Argentina potencia”, y estábamos quebrados; “Los argentinos somos derechos y humanos”, y había treinta mil muertos; en algún momento llegó a decir “Que se vayan todos”. Si nos vamos todos viene la anarquía, y el problema con la anarquía no es que no hay políticos ni partidos políticos sino que no hay ley, no hay quien la respete ni quien la aplique. Sobre esa base reconstruimos el sistema político. No le hagamos mella con la descalificación de las instituciones. Y usted, señor presidente, nobleza obliga, tuvo mucho que ver con esa etapa.

Y aquí estamos de cara a la sociedad. Desde el justicialismo, el radicalismo y otras fuerzas políticas, no nos prestemos a la descalificación gratuita de las instituciones porque mañana será tarde. Ya se perdió muchas veces la paz de los argentinos. Por supuesto es necesario cambiar muchas cosas en el país, aunque los argentinos ya ensayamos casi todo.

Me he visto en la obligación de marcar estas cosas, estimados colegas, porque no es fácil el tiempo que estamos transitando. No podemos pedir a la gente que entienda el reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, pero nosotros debemos respetarlo. No podemos pedir a la gente que conozca las concepciones de los principios generales del derecho, pero nosotros sí debemos tenerlas en cuenta. No podemos pedir a la gente que comprenda la normativa penal y sus características particulares, como que no hay pena sin ley penal previa o que la ley penal no es retroactiva salvo que sea más benigna.

Si nosotros respetamos el dolor, ¿por qué no se respeta nuestro trabajo? No sé cómo andan ustedes de autoestima, pero yo tengo mucho orgullo de ser un diputado del pueblo de la Nación, y trabajo, mientras algunos dicen que no venimos a trabajar. ¿Acaso la gente piensa que sólo trabajamos en estas sesiones, y somos largueiros y decimos zonceras? ¿Quizá la gente piensa que el trabajo se desarrolla exclusivamente en las comisiones, que no hay horas y horas de estudio? Para nosotros no hay sábados, domingos ni familia: hay descrédito.

No sé si lograremos modificar el dictamen —dependerá de la permeabilidad del Bloque Justicialista—, pero desde el radicalismo sostenemos que siempre nos encontrarán en esta posición de racionalidad. No importa que la gente no entienda de derecho penal, que sepa que hay instituciones que funcionan y que lo hacen de esta manera.

Tal como ya lo señalé en alguna oportunidad, no podemos hacer leyes penales *ex press*. No es serio, no vamos a resolver los problemas, esto es mucho más complejo. Este gobierno no podrá solucionar mediáticamente dos problemas esenciales: uno es la inseguridad —¡miren lo que hizo el ministro Beliz! ¡Por Dios!— y el otro es la crisis energética.

Sobre ambos aspectos el radicalismo, sustraído de las presiones y aun siendo víctima de injustas calificaciones o descalificaciones y humillaciones, no va a perder esta línea. Habremos gobernado bien o mal, pero vamos a seguir militando, y en la historia nadie nos podrá negar el rol fundamental que cumplió nuestro partido. Con más o con menos representación política estamos decididos a seguir actuando de esta manera, porque a pesar de todo sentimos orgullo de pertenecer a la Unión Cívica Radical. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. CANTINI, GUILLERMO MARCELO.— Señor presidente: en primer lugar, celebro que hoy podamos compartir este debate. Ayer sentí mucha pena por las cosas que se dijeron en este recinto, y hoy también sentí esa pena cuando leía algunos títulos de los diarios. Somos muchos los que hemos venido trabajando sobre el tema de la inseguridad y quienes hemos pedido que se modifiquen las leyes. Hoy lo estamos haciendo. Sabemos que esto no es suficiente para solucionar los problemas del país; sabemos que este es sólo el principio. Pero también nos hubiese gustado estar hoy discutiendo un paquete de medidas que se anunció hace ya más de una semana. Sin embargo, hasta el día de la fecha no ha entrado a esta Cámara un solo proyecto de ley. Se han gastado millones en publicidad televisiva y se han realizado conferencias de prensa en todos lados, pero a este recinto no ha entrado un solo proyecto de ley. ¿Qué paquete de medidas es el que están anunciando? No podemos jorobar a la gente en un tema tan difícil como es el de la seguridad. No podemos hacer *marketing* de la seguridad, como tampoco podemos pensar que vamos a beneficiar o no a la gente con las penas.

Aquí se habla del derecho a la libertad, pero ¿alguien pensó en el derecho a la vida que tenían las víctimas? ¿Alguien pensó en dar una segunda oportunidad a la mujer que violaron y mataron? Es un tema difícil. Pero debemos tener conciencia de lo que estamos haciendo. A nadie le gusta endurecer penas, pero a nadie le va a gustar que le violen a una hija o tener que ir a buscar un cadáver. Sé que lo que estoy diciendo no gusta, pero yo tengo tres hijas que salen todos los días a la calle y hoy hay violadores sueltos, no por culpa de las leyes, sino porque quienes tienen que gobernar no están gobernando y porque los que tienen que dirigir la policía no lo están haciendo. Pero los que tenemos que marcar las leyes sí lo estamos haciendo; nosotros estamos cumpliendo con nuestro trabajo y exijo que el gobierno cumpla con el suyo, que proteja nuestras vidas. Desde aquí nosotros solamente podemos marcar las leyes.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

SR. NATALE, ALBERTO A.— Señor presidente: nuestro bloque va a acompañar buena parte de las reformas legislativas que se propician. Hace muchos años que la legislación penal argentina viene sufriendo los avatares de las situaciones que genéricamente se producen en la Nación. Hemos visto épocas en que se agravaron las penas de determinados delitos que tenían mayor incidencia colectiva, y tiempos en

que ciertas influencias de pensamiento llevaron a morigerar actitudes represivas. Todo esto ha pasado aquí, dentro del Congreso, al cabo de muchas décadas.

El original Código Penal de 1921, analizado a la luz de estas sanciones y de otras que tiempo atrás se introdujeron, era mucho más benigno que lo que está resultando su texto actual. Sin embargo, en 1921 había mucha menos criminalidad en la Nación Argentina que la que existe en estos tiempos.

¿Qué quiero decir con esto? Que no hay que deificar la ley, no hay que creer que por sí sola ella habrá de resolver los problemas de la seguridad, pues son otros los instrumentos y los mecanismos que deben utilizarse para resolver una cuestión que a todos nos preocupa.

Por supuesto, como ya señalara, acompañamos buena parte de estas reformas; pero un Código Penal, como todo código —hace un instante lo recordó el señor diputado Vanossi—, debe ser un cuerpo orgánico y sistemático de normas. En materia penal la graduación de las penas debe estar en función de la magnitud que se asigna al tipo penal cuya incriminación se determina.

Debo confesar que me quedan algunas dudas; por ejemplo, que de acuerdo con la reforma que se pretende introducir el condenado a reclusión perpetua pueda gozar de los beneficios de la libertad condicional al cabo de treinta y cinco años de condena, mientras que —según la modificación del art. 55 del Cód. Penal— quien haya sido condenado por varios delitos debe estar por lo menos cincuenta años en reclusión o prisión.

La condena a reclusión perpetua es la más grave que contiene nuestro Código Penal, pero transcurridos treinta y cinco años el condenado puede salir en libertad.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— La Presidencia hace saber al orador que el señor diputado Johnson está solicitando una interrupción por intermedio de la Presidencia.

SR. NATALE, ALBERTO A.— La concedo, señor presidente, pues precisamente estoy planteando una duda.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

SR. JOHNSON, GUILLERMO ERNESTO.— Señor presidente: el caso al que se refiere el señor diputado se relaciona con la concurrencia de delitos con penas privativas de la libertad temporales, cuyo máximo —en el cómputo que establece el art. 55 del Cód. Penal— llega a los cincuenta años. Se trata de penas temporales y no perpetuas. En consecuencia, habiendo cumplido los dos tercios de la condena —aproximadamente treinta y tres años— el individuo podría obtener la libertad condicional.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

SR. NATALE, ALBERTO A.— Por supuesto, pero el término de la condena, incluida la posibilidad de la libertad condicional, de quien tiene la máxima de las penas —la reclusión— es prácticamente igual al de quien, por acumulación de delitos, puede llegar a salir en libertad cumplidos los dos tercios de cincuenta años.

No estoy formulando un cuestionamiento; simplemente se trata de interrogantes que me he planteado y que señalo a la Cámara. De todas formas, la cuestión de fondo no es ésta sino la que indiqué anteriormente: no debemos deificar la eficacia de las normas penales. Estas son el eslabón final del proceso, pero de ninguna ma-

nera resolveremos las cuestiones a las que hoy estamos enfrentados si sólo creemos que aumentando algunas penas la delincuencia habrá de erradicarse en la medida que pretendemos. Al respecto podemos citar diferentes experiencias en otros países, cuyos resultados son similares.

Días atrás recordaba la experiencia en la ciudad de Nueva York, y ahora añado la de la ciudad de San Diego, del mismo país. En ambos casos fue totalmente diferente el tratamiento que se dio a la estructura preventiva y represiva de los organismos de seguridad; pero no modificaron las leyes penales del Estado de Nueva York o del Estado de California para tener éxito en las medidas que estaban persiguiendo. Lo que modificaron fue la concepción y la operación de los organismos de seguridad.

En síntesis, señor presidente, cuando a veces se piensa que todo pasa por un agravamiento de las penas y se olvida que la actividad preventiva, y básicamente la represiva, pasan por los organismos de seguridad, las policías y los organismos de aplicación —los juzgados de instrucción, las fiscalías y los juzgados del crimen—, uno llega a la conclusión de que los esfuerzos legislativos que estamos haciendo no son suficientes para lograr los objetivos buscados.

Estas son señales de política legislativa que damos al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial, pero las reformas —imprescindibles— que se hagan en muchas policías, y la debida interpretación y aplicación de las normas penales y procesales por parte de los jueces, será lo que en última instancia va a permitir alcanzar la eficacia y los resultados aquí perseguidos.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, quien comparte su tiempo con los señores diputados Pérez Suárez y Rodríguez Saá.

SRA. PEREZ, MIRTA SUSANA.— Señor presidente: cuando llegué a esta Cámara, en el mes de diciembre, me dijeron: “cuando presentes un proyecto, seguramente después se tratará en la Cámara y ahí vas a poder explicar con fundamentos por qué lo presentaste y a qué apunta”. Yo siento que aquí todos ya tenemos una opinión formada; y es más: también hay una decisión tomada. Entonces, lo único que espero —porque ya han sido explicados los proyectos— es que en el momento de votar cada uno lo haga sabiendo que lo que tenemos que proteger, desde nuestro lugar, es el bien máspreciado: la vida.

Lamentablemente, ya se han perdido muchas vidas, pero tenemos que proteger las que quedan. Creo que a esto apuntamos hoy aquí.

Voy a ser muy breve, porque creo que ya está todo dicho. No quiero que nos hagan creer que la democracia es ser permisivos hasta el abuso. También me doy cuenta de que hay un punto en el que la tolerancia deja de ser una virtud. Muchas de las personas aquí presentes estamos preocupadas y ocupadas en ver qué hacemos con los delincuentes y cómo hacemos normas más justas para ellos. Esto está bien; está bien que los delincuentes tengan ciertas garantías cuando son detenidos, que tengan un juicio justo y que tengan defensores. Pero no puedo dejar de decir: ¡qué suerte que tienen!, porque las víctimas de esos delincuentes no tuvieron un juicio. A esas víctimas les decretaron la pena de muerte y las ejecutaron; y lo que es más grave: todos ellos sí eran verdaderamente inocentes.

Alguien me dijo en este recinto: “yo no voy a votar tus proyectos porque estoy con los derechos humanos”. ¿Y saben una cosa? Yo también estoy con los derechos humanos. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. PEREZ SUAREZ, INES.— Señor presidente: tal como dijo un señor diputado propeinante, yo respeto el dolor, pero también pido que respeten mi trabajo.

En mi nombre y en el de la señora diputada Isabel Artola quiero expresar lo siguiente. A veces uno tiene que decir cosas que algunos no quieren oír, pero es lo que uno debe decir.

La reforma constitucional de 1994 incorporó pactos y convenciones con rango constitucional. Nuestro Estado asumió una gran responsabilidad que nos enorgullece, pero que además nos obliga. Esos tratados son jurídicamente obligatorios para los estados suscriptores.

Mantuve conversaciones con el ex procurador general de la Nación, ex miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y a la sazón diputado con mandato cumplido, Oscar Fappiano, quien me informó que las denuncias que hace un tiempo llegaban a la comisión en su mayoría se vinculaban con violaciones a los derechos humanos en la época de la dictadura, durante el terrorismo de Estado.

A posteriori, la política reparadora que llevó a cabo nuestro gobierno, que este Honorable Congreso sancionó y que —creo— se completará hoy si se aprueba un proyecto por el que se propone una reparación para los menores que fueron apoderados durante la dictadura y permanecieron en cautiverio, hizo que cesaran los reclamos hacia nuestro país, aunque todavía nos falta cumplir con el derecho a la verdad en su totalidad y también con el derecho al duelo.

El doctor Fappiano me decía que la mayoría de las denuncias que ahora se presentan en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos están vinculadas con detenciones preventivas prolongadas, con la situación de presos en instituciones carcelarias y con los tiempos de duración de los procesos judiciales.

Al comienzo de mi alocución dije que los tratados son instrumentos internacionales jurídicamente obligatorios para los Estados intervinientes. Asimismo, deseo explicitar que hay otros instrumentos que no tienen el mismo estatus jurídico, tales como las declaraciones, los principios directrices y normas y reglamentaciones a las que también voy a aludir, pero que sin embargo poseen una gran fuerza legal que también nos obliga.

Junto con la señora diputada Artola creemos que los dictámenes que la mayoría propone hoy para su votación entran en colisión con los instrumentos internacionales que tienen rango constitucional.

[...]

Del mismo modo nos oponemos al dictamen contenido en el expediente 0087-d-2004, porque viola la Constitución y entra en colisión con las normas mínimas para el tratamiento de reclusos adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Ginebra en 1955.

En la segunda parte, inc. 58, dice lo siguiente: “El fin y la justificación de las penas y medidas privativas de libertad son, en definitiva, proteger a la sociedad contra el crimen. Sólo se alcanzará este fin si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, que el delincuente una vez liberado no solamente quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades, sino también que sea capaz de hacerlo”.

[...]

Humildemente me he permitido presentar un proyecto para que esta Cámara imprima los documentos básicos referidos a derechos humanos. Si bien los conocemos, es importante que los difundamos, distribuyamos y hagamos promoción de ellos, porque existe desconocimiento respecto de estos pactos y tratados que tienen rango constitucional y cuyo respeto contribuye a superar la desigualdad y la violencia.

Como nosotros hemos jurado por la Constitución —además de hacerlo por convicciones personales—, y consideramos que los proyectos que se están tratando entran en colisión con aquella, nos oponemos a los expedientes en consideración.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

SR. RODRIGUEZ SAA, ADOLFO.— Señor presidente: el interbloque Provincias Unidas ha tenido una profunda discusión interna en esta materia y sus integrantes han quedado en libertad para votar en la forma en que lo han expresado. Tanto la señora diputada por la Capital, Pérez Suárez, como la señora diputada por Buenos Aires, Artola, se van a pronunciar en el sentido en que lo han expresado, y el resto del interbloque votará afirmativamente el texto del dictamen de mayoría, teniendo en cuenta también los fundamentos dados por el señor miembro informante de la comisión.

El tema que estamos abordando es de extrema gravedad. Hoy la seguridad en nuestro país es una cuestión sumamente grave que debemos acometer integralmente. Por eso, muchas veces sentimos la frustración de que las cosas que hacemos no son suficientes, porque encarar el problema de la seguridad hace necesario que tomemos medidas como las que esta tarde seguramente aprobará la Cámara de Diputados, las que hemos sancionado en sesiones anteriores y otras que aprobaremos más adelante, como las que están referidas a las penas y a su agravamiento. Pero también tenemos que abordar una profunda reforma del sistema judicial argentino. En este sentido, nosotros creemos que debemos empezar a pensar rápidamente en que los fiscales deben ser elegidos por el pueblo a fin de que haya inmediatez y responsabilidad directa.

Creemos que se debe pensar en la necesidad de la periódica revalidación de los títulos de los integrantes del Poder Judicial. Pensamos que debe haber una profunda reforma en los Poderes Ejecutivos, tanto de la Nación como de las provincias, en lo referente al tema de las policías. Las policías deben ser capacitadas, se les debe dar los instrumentos necesarios y, a su vez, las policías provinciales y nacionales deben tener el equipamiento pero también la formación ética y moral.

— Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Encarnación Lozano.

SR. RODRIGUEZ SAA, ADOLFO.— Además, las policías deben tener una suficiente formación en los derechos humanos, que deben cuidar y respetar.

Creemos que debe hacerse una profunda reforma también en la educación. No podemos tener un pueblo que pueda ejercer en plenitud los beneficios de la libertad y de sus derechos si no lo preparamos adecuadamente, si nuestra escuela no los forma, si no los capacita o no les da formación ética.

Pero también tenemos que abordar el problema de los excluidos, el problema de la justicia social, que es un verdadero caldo de cultivo para el delito. Debemos incluir a los excluidos y es una tarea que debemos encarar.

Por esas razones es que consideramos imprescindible abordar todos estos temas con la urgencia que el estado de la Nación nos exige. Como reclamó un señor diputado preopinante, también pido que el Poder Ejecutivo remita los instrumentos para sancionar los proyectos que tiene en su plan de seguridad para debatirlos, enriquecerlos, corregirlos y hacer nuestros aportes.

Por todo lo señalado, y sabiendo de la urgencia del tema, vamos a votar en la forma manifestada en favor del despacho de mayoría. (Aplausos).

SRA. PRESIDENTA LOZANO.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital, quien comparte su tiempo con el señor diputado Macaluse.

SRA. MUSA, LAURA CRISTINA.— Señora presidenta: después de lo sucedido —que ahora voy a relatar más en detalle— creo que queda más claro que venimos a confrontar, lamentablemente con la responsabilidad asumida como legisladores, con esta idea que hoy tiene la posición mayoritaria, de que a pesar de decir en forma permanente en sus discursos que no se soluciona el problema de la seguridad con el aumento de las penas, hasta ahora no produjeron otra cosa en todo este último año de gobierno, tanto desde el Poder Ejecutivo como desde esta Cámara de Diputados o del Senado.

Entonces, parece que el discurso se remite a hacer lo que creen que no es solución. Por eso no podemos acompañarlos, y tampoco podemos hacerlo porque han trivializado un tema tan central y tan importante como es cambiar la concepción que en las leyes describe qué posición tiene una sociedad frente a los derechos y garantías sin hacer lo que debiera haber hecho, que es convocar a una Convención Constituyente y decir que están para derogar algunos artículos de esta Constitución. No lo hacen y por eso creo que va a haber planteos de inconstitucionalidad de este paquete de leyes sobre la mal llamada seguridad.

La intensidad del poder penal público es la más violenta fuera de la guerra. La dañosidad que puede tener un proceso penal genera la necesidad de ponerle límites que protejan al individuo, con garantías ciertas y claras frente al poder estatal.

[...]

Sorprende escuchar de algunos sectores que este paquete de leyes va a generar seguridad. Esta opinión provino, por ejemplo, del señor diputado preopinante, que es de una provincia en la que en este momento se están violando los derechos humanos más esenciales, sobre todo a los docentes, que acaban de ser golpeados, y hay denuncias en este sentido. (Aplausos).

Se pretende decirnos que vamos a generar mayor seguridad votando estas leyes. ¿Es esta la concepción de seguridad que estamos votando? Esto confirma nuestra convicción de que se trata de un mero maquillaje criminológico, que atenta contra la República y la democracia. Justamente este camino va en contra de la seguridad.

Esto lo saben y lo confirma el modo en que se sacan dictámenes en forma violatoria del propio reglamento de la Cámara, sin importarles. Pareciera que son meros proyectos de resolución los que se están firmando. Cambian un artículo, luego otro, agregan veinte años, después quince, después dicen que son cincuenta años, y luego dicen que debe ser la suma de todas esas cifras. ¿Dónde están los estudios que los van haciendo cambiar de opinión?

Se anuncia a la gente que esta Cámara está produciendo legislación que le va a garantizar seguridad.

SR. L'HULLIER, JOSE GUILLERMO.— ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con la venia de la Presidencia?

SRA. MUSA, LAURA CRISTINA.— No, señor diputado.

SRA. PRESIDENTA LOZANO.— Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. MUSA, LAURA CRISTINA.— Señora presidenta: solicito la inserción en el Diario de Sesiones de parte del análisis que hemos hecho de cada uno de estos proyectos de ley y me voy a permitir leer algunos de los puntos a efectos de hacer más rápida esta presentación, a fin de que los señores diputados que quieran hacer comentarios sobre mis palabras puedan hacerlo al concluir el tiempo que me fuera asignado.

Esto que hoy se pretende plantear como un paquete de seguridad lo vemos como un verdadero maquillaje criminológico. Estos mecanismos hacen propicio el terreno para el despliegue exitoso de la llamada incapacitación punitiva, que otros llaman prevención especial negativa. Esto significa un retroceso en la calidad de nuestra democracia.

Esta supuesta racionalidad pretende restringir la comisión de delitos, crea la ilusión de la restricción de la comisión de delitos mediante la sujeción de las personas a impedimentos físicos, asumiendo que la única finalidad posible de la cárcel es sustraer a los detenidos de la sociedad, sacarlos, no verlos más, alejarlos de la calle, como si lo único que quedara para reducir la posibilidad del delito fuera la restricción especial que implica el encierro, y cuanto más largo mejor.

Este razonamiento debería concluir que todos los condenados deberían estar encarcelados con prisión perpetua, sin posibilidad de salir, con lo cual tendríamos garantías de seguridad absolutas. Esto es simplemente una rendición total de la tarea de la política. Esto implica decir que nos damos por rendidos, que vamos a encerrar a todo aquel que haya cometido un delito grave para siempre, sin darle ninguna posibilidad de rehabilitación social.

Esta postura va en contra —como aquí se dijo— de los pactos internacionales suscriptos y también de nuestra propia Constitución. En ese caso, planteémoslo así y discutámoslo en esos términos. No mantengamos por un lado una visión democrática y constitucionalista y por el otro sostengamos todo lo contrario, simplemente como si se tratara de un aviso publicitario de una campaña de seguridad.

La criminalidad violenta y la inseguridad en la sociedad civil están ocupando el discurso de los medios masivos de comunicación, de grandes sectores de la clase política y de la población, todos basados en un diagnóstico que asumen como real y verdadero: que la sociedad está enfrentando una ola de violencia.

Es preciso establecer si estas olas de violencia se corresponden con el incremento real del fenómeno, o si resultan de una utilización de los hechos que apunta a legitimar un discurso justificatorio de móviles punitivos, porque una vez que se asume como incuestionable, este discurso propicia la configuración más autoritaria, violenta y menos garantista de los derechos individuales de los ciudadanos. Así se vuelve a generar inseguridad, lo cual no nos vamos a cansar de advertir. En definitiva, este es un plan de inseguridad.

Todos los debates anteriores que se realizaron a partir de la denominada —perdón, porque lleva un apellido— mano dura de Ruckauf —molesta que se lo nombre,

pero en su momento estaba orgulloso de su política con nombre y apellido— sólo provocaron un nuevo debate acerca de cuánta represión era necesaria.

La efectividad de estas posiciones sobre la mano dura se sostiene en gran medida en la construcción de imágenes de peligrosidad y violencia social, las que muestran que nos hallamos frente a una verdadera guerra contra la delincuencia.

Alguien llegó a decir desde un cargo de alta responsabilidad, autor y mentor de estos proyectos, que cuando se encuentra a los delincuentes conviene meterles bala. Lo decía desde la responsabilidad, y éste teóricamente también era un mensaje de seguridad. Obsérvese adónde nos llevó esta situación, porque luego tuvimos que diseñar una política contra el gatillo fácil.

Obviamente estas tendencias no se han basado en un dato empírico, real y serio. Eso les permite cambiar de un día para el otro el articulado de los dictámenes de mayoría. Me pregunto, por ejemplo, si disminuyeron los secuestros extorsivos por la reforma legal efectuada el año anterior, sancionada como la solución más absoluta y definitiva de la cuestión y que avanzó claramente sobre preceptos constitucionales.

¿Alguien prestó atención a los cuestionamientos de inconstitucionalidad que se efectuaron sobre estas reformas? ¿Se ha leído, por lo menos, el fallo 2595, de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala II, de marzo de 2004, y el fallo 2597, también de marzo de 2004?

[...]

Voy a tratar de abreviar, porque luego discutiremos proyecto por proyecto. Sabemos que las elevadísimas tasas de encarcelamiento seguirán aumentando si se aprueban estas leyes. Como todos sabemos, la población detenida aumentó cinco veces en los últimos veinte años. También sabemos que en esta Cámara no hemos discutido una política penitenciaria y, mucho menos, una política carcelaria.

Entonces, veremos si estas elevadísimas tasas de encarcelamiento —que a partir de ahora serán mayores— van a recibir una contención adecuada como para reducir los índices de criminalidad. Sin embargo, creemos que los resultados de estas políticas serán diferentes a los que frívolamente plantea la mayoría.

La inflación de la penalidad —en abstracto o en concreto— es en todos los casos un signo de la crisis de la democracia representativa, y también implica el surgimiento prepotente de una democracia de opinión. De lo contrario, hubiésemos estudiado estos temas con mayor profundidad, y además le hubiéramos dado participación a los miembros de esta Honorable Cámara que no integran la Comisión de Legislación Penal.

En esa comisión nada se reflexionó sobre las precondiciones materiales que han hecho posible este proceso de emergencia de una demanda de penalidad —referencia dada por varios colegas—, a la que de alguna manera el sistema político hoy está constreñido a dar una respuesta.

Las políticas de “ley y orden” y “tolerancia cero” se inscriben, por lo tanto, en el marco de un horizonte miope de volver a proponer viejas recetas a problemas nuevos. En ausencia de una cultura adecuada para una sociedad de elevado riesgo criminal, se termina por responder a los difusos riesgos criminales con el instrumento de la penalidad difusa.

No obstante, el atajo represivo pronto va a mostrar que es una ilusión, porque se pueden elevar las tasas de encarcelamiento y de penalidad al máximo, pero éstas se

mostrarán siempre inadecuadas frente a una criminalidad en aumento, de acuerdo con las cifras que nos ha brindado la mayoría.

Justamente por eso se eleva el riesgo de que la penalidad evada progresivamente todo finalismo utilitario y todo criterio racional, para celebrarse únicamente en una dimensión expresiva y convertirse, por ende, en inmoderada frente a la constatación de que más penalidad no produce más seguridad ante la criminalidad.

Pregunto cuál será la respuesta cuando efectivamente nos enfrentemos con esa constatación, que ya se advierte a raíz de los aumentos que se han registrado.

En consecuencia, seguiremos insistiendo en el error en el que se ha incurrido por no buscar una solución creativa o por no tocar los intereses que una y otra vez hemos planteado.

Por estas razones, adelanto nuestro voto negativo a los proyectos impulsados por la mayoría.

Aclaro que el tiempo restante que le corresponde a mi bloque lo voy a compartir con el presidente de la bancada, el señor diputado Macaluse.

SRA. PRESIDENTA LOZANO.— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

SR. MACALUSE, EDUARDO GABRIEL.— Señora presidenta: continuamos participando de este debate que se inició hace ya algunas semanas en el contexto de una crisis social muy fuerte. Creo que en nada ayuda que extrememos las posiciones si en el encuentro de ideas que se produce durante un debate descalificamos al que piensa diferente. Pero por sobre todas las cosas me parece que no ayudamos a profundizar la democracia y el sentido de lo que estamos tratando si debatimos desde la banalidad.

Digo esto porque en mi opinión ninguno de los presentes defendemos a los delincuentes. Creo que estamos buscando una estrategia que nos permita vivir más tranquilos y seguros. Esto lo estamos haciendo en el contexto de una sociedad que en los últimos años se ha visto muy agredida desde lo social, desde lo económico y desde lo político. Incluso, muchas veces se ha visto agredida también por leyes aprobadas por este Congreso.

Entonces, es lógico que la sociedad desconfíe, que esté enojada, que esté escaldada y que espere respuestas inmediatas.

También rescatamos el sentido de las movilizaciones que se han dado en los últimos tiempos, porque mucha gente por fin se decidió a salir a la calle a reclamar verdad y justicia a quienes deben dar respuestas en vez de quedarse encerrada en su casa.

Esa gente tiene motivos suficientes para percibir que el sistema político está en su contra, y que muchas de las veces que el Congreso de la Nación se reunió fue para generar exacciones o tomar decisiones que fueron en contra de sus intereses. Por eso hay un ambiente efervescente en aquel en el que se discute esto.

Recién señalaba una señora diputada con absoluta razón que la gente piensa: cuando mataron a nuestros hijos no tuvieron en cuenta ninguna de las garantías que se están pidiendo en el Congreso. Y es verdad: cuando a un pibe o a una persona mayor los matan en la calle, los ejecutan sin tener en cuenta los derechos y las garantías que aquí se están planteando, pero hay una diferencia entre la venganza y la justicia por mano propia y la represión y la reparación que debe encarar el Estado.

Por eso, el art. 39 de la Const. Nacional establece con claridad que la materia penal no es objeto de iniciativa popular, precisamente para evitar que al calor de las injusticias terribles que sufren muchas víctimas el Estado se convierta en el ejecutor de una venganza y no en el reparador de una distorsión de conducta.

Esto no debe prestarse a iniciativa popular, porque al calor de lo que sufre una víctima no hay reparación posible; cualquier medida parece exigua y cualquier sanción escasa.

Por eso, nosotros sostenemos que estos proyectos hay que tratarlos con tiempo, y no al calor de lo que muchas víctimas reclaman, con un dolor que todos entendemos, pero que debe ser tamizado por medio de la sensatez de quien legisla en materia penal, de manera de conservar la unidad sistémica, la armonía y la proporción de las penas que debe contener un Código Penal en cualquier lugar del mundo.

En los últimos cuatro años se han sancionado casi veinte leyes que aumentan las penas, pero paralelamente ha aumentado el delito. Así, se podría demostrar que el aumento de penas no es el dique de contención para el delito, tal como lo hemos expresado en la sesión anterior, cuando se discutieron otros agravamientos de penas, por lo cual no abundaré en esas argumentaciones y me remitiré a lo ya expuesto.

La sociedad mira azorada nuestros debates y a veces no entiende las palabras difíciles ni los artilugios legales o jurídicos a los que nos referimos. Nosotros queremos utilizar palabras sencillas y advertir a esa sociedad que muchas veces estos agravamientos de penas constituyen un engaño, porque en general tienden a escenificar la respuesta que no tiene el poder político por una decisión política que es anterior a la remisión de los proyectos.

Baudrillard plantea con claridad la política como un teatro, una escenificación. Por eso muchas veces en las sombras, entre bambalinas, detrás de la escena, actúan los verdaderos poderes, que son los que pactan, las mafias que generan un entramado que permite que el delito siga impune, más allá de la cantidad de años de reclusión con que se sancione a un delincuente.

Mientras tanto, nosotros nos reunimos a escenificar las respuestas, y así se entregan patrulleros para construir un escenario de respuesta del poder político, o se convoca a las fuerzas armadas para dar una idea de que hay una especie de guerra contra el delito, aunque esto jamás llegue a constituirse en una verdadera acción contra el delito. Por eso se escandalizan cuando el teatro no funciona y está cerrado, como en el día de ayer.

Ayer el teatro no funcionó, no estuvieron los actores, se veían los hilos de las marionetas, pero no pararon de actuar quienes pactan, quienes generan el entramado mafioso y quienes delinquen. El delito nunca se detuvo. No va a parar hoy porque estemos sesionando, ni se detendrá mañana cuando estas leyes estén sancionadas, como tampoco cesó en los últimos cuatro años, cuando se agravaron penas para muchos casos.

No creemos que el Código Penal sea una especie de Biblia intocable que nadie pueda modificar; por el contrario, entendemos que hay muchas cosas que deben cambiarse. Incluso creemos que muchas leyes, como la del dos por uno, que surgieron como una idea justa para evitar que se prolonguen excesivamente los procesos y paguen quienes no eran culpables, terminaron siendo un subterfugio legal para hacer salir más rápido a los delincuentes.

Es verdad que hay que modificar estas cuestiones y no tenemos temor a hacerlo; en muchos casos ya han sido cambiadas. A pesar de estas modificaciones, no sólo no se detuvo la acción criminal, sino que en muchos casos se acrecentó, como por ejemplo en mi provincia.

Estos delitos sofisticados y acciones aberrantes a los que asistimos hoy impávidos no se veían en nuestra sociedad hace diez, quince o veinte años. Si no se revisa qué sucedió en todo este tiempo en nuestra sociedad, va a ser imposible que revirtamos estas situaciones.

Creemos que en vez de estar discutiendo el agravamiento de las penas hoy deberíamos estudiar una estrategia para reordenar la sociedad, porque en todos los estatutos, empezando por los más altos, hay desórdenes de conducta. Basta con leer las declaraciones de los últimos presidentes, que prácticamente están mirando dónde poner el aguantadero para evadir las consecuencias de las leyes que ya están plasmadas en el Código Penal. De allí para abajo, hay desórdenes de conducta en toda la sociedad, y si no ponemos coto a los desórdenes de arriba, será imposible que detengamos los de abajo.

Otra cosa peor es que existan desórdenes de conducta que no sólo signifiquen inmoralidades o violaciones de leyes, sino sanciones de leyes que vayan en contra de la propia sociedad.

Entonces, lo que se va a terminar por hacer desde el poder político es diseñar políticas que empujen a los más pobres y marginados hacia el delito, y después los estaremos esperando con una escopeta o con las esposas, cuando no pudimos o no quisimos establecer políticas reparadoras y preventivas desde lo social y también desde lo criminológico.

No somos garantistas ingenuos o estúpidos como para tardar treinta años en cambiar la sociedad mientras vemos cómo matan a nuestros hijos. Hay muchas medidas concretas, sensatas e inmediatas que se podrían tomar desde la inteligencia criminal, y sin embargo no se toman. Pensamos que esto no es casual.

Muchas veces vemos cómo se vende droga en kioscos y en las puertas de las escuelas. Esa gente no va presa y sigue vendiendo la droga por más que nos sentemos a escenificar y a teatralizar que vamos a combatir el narcotráfico creando leyes que sancionen con más penas a quienes trafican droga. Ellos no van presos.

Por eso, es imprescindible cortar el hilo de impunidad existente entre el delito, las fuerzas de seguridad y la dirigencia política. Mientras no hagamos esto estaremos engañando a la gente. Esta es la advertencia que queremos hacer.

Al mismo tiempo, es imprescindible elaborar una estrategia de paz. Cuando existen desórdenes de conducta es necesario reordenar desde la paz, porque de lo contrario generaremos caos. Reordenar desde la paz significa elaborar políticas sociales que prevengan el delito, que resuelvan; políticas universales que tiendan a sacar de la pobreza y de la marginalidad a las capas más bajas de nuestra sociedad.

Mientras aquí estamos discutiendo el agravamiento de las penas, también se está discutiendo el aumento de tarifas para el que no puede comprar una garrafa de gas o pagar ese insumo.

Por eso, advertimos acerca de la necesidad de discutir en torno de una estrategia que permita reordenar nuestro país, desde la cabeza de la Nación. Se trata de una estrategia de paz y no del agregado de más violencia a la que ya existe, violen-

cia que, por acción y omisión, muchas veces ha sido generada por el poder político. (Aplausos).

[...]

SRA. PRESIDENTA LOZANO.— Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

[...]

SR. BONASSO, MIGUEL.—

[...]

Celebro también que se haya podido hacer este debate, es decir, celebro que se haya privilegiado un aspecto que podría parecer formal pero que es de fondo y hace a la cuestión que estamos debatiendo, porque hace al Estado de derecho. Me parece atinado que finalmente se haya habilitado el debate con los dos tercios de los votos.

No voy a redundar en varios de los argumentos que aquí se han expuesto, que son sobradamente conocidos, en cuanto a que el agravamiento de las penas no soluciona el problema de la inseguridad. Esto está comprobado empíricamente aquí y en otros países.

Antes de hacer algunas reflexiones específicas acerca de por qué consideramos que las reformas propuestas al Código Penal son inconstitucionales, me voy a permitir señalar otros aspectos. El primero de ellos es la devastación social que sobre nuestro país y sobre nuestra sociedad, no sólo en términos económicos y políticos sino también morales y culturales, produjo el modelo neoliberal aplicado durante el gobierno de Menem y continuado durante el gobierno de la Alianza, que llevó al estallido del 20 de diciembre de 2001.

No hace falta que abunde mucho en cuanto a cómo no sólo la pobreza sino también la exclusión están llevando a la desintegración familiar y social, y amenazan —si no se les pone coto— con llevarnos a la desintegración nacional.

Tal como ha sostenido el señor presidente de la República, creo que el tema de la seguridad no es de izquierda ni de derecha, ni de progresistas o retardatarios, ni de garantistas o “manoduristas”. El tema de la seguridad es una cuestión de Estado que el Parlamento debe considerar con muchísimo cuidado.

Cuando el señor ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el doctor Gustavo Beliz, tuvo la gentileza de venir a exponer ante los legisladores el plan general de seguridad y algunas de sus medidas, me permití plantearle algunas cuestiones que consideraba fundamentales para el éxito de un programa de seguridad.

Una de ellas es, sin lugar a dudas —y muy pronto vamos a presentar un proyecto sobre el particular—, la reforma del régimen de minoridad, la ley de patronato, que está vigente desde 1919 y que deja en manos de los jueces de menores decisiones de suma importancia. Algunos, incluso, han podido decretar la prisión perpetua. Aunque a ustedes les parezca mentira, en este momento en nuestro país hay ocho menores con pena de reclusión perpetua. Es una ley que debe ser reformada por esta Cámara.

La solución que se piensa en términos policiales, vinculada con la creación de una agencia federal de investigaciones —así se lo he manifestado en aquella reunión al señor ministro—, es positiva pero incompleta.

Sin ningún lugar a dudas el país necesita comenzar a cambiar en los hechos de manera clara el predominio territorial de algunas policías que vinculadas al poder político no reprimen el delito sino que lo administran. De esto podríamos dar sobrados ejemplos; no me alcanzaría el tiempo reglamentario del que dispongo, pero hay abundante literatura.

Es necesario que haya una nueva policía especial, de carácter eminentemente judicial, directamente dependiente del señor procurador general de la Nación. Es decir, una policía dependiente del Ministerio Público, con intervención en los casos de delitos federales.

Me permito recordar a los señores diputados —aunque lo saben de sobra, como yo— que toda esta crisis en torno a la seguridad no nace de cualquier delito sino del secuestro extorsivo, modalidad de delito a la que se desplazaron muchas bandas después del éxito alcanzado en los operativos contra los desarmaderos. Estamos hablando de delitos complejos, como el secuestro extorsivo, que es un delito federal.

Como bien decía el señor diputado Macaluse, no podemos esperar el tiempo necesario, desde el punto de vista penal, para resolver la gravísima situación aún existente. Cito nuevamente al señor presidente de la República cuando señaló que todavía estamos en el infierno. Todavía estamos en el infierno social de exclusión, con más de la mitad de la población debajo de la línea de pobreza y con un tercio de ella debajo de la línea de indigencia, con todo lo que ello supone.

Y no pretendo asociar pobreza con delito, de ninguna manera; que no se interprete mal. Tampoco se debe interpretar —y esto lo digo definitivamente— que acá hay diputados que estamos con los delincuentes o que no creemos que puede haber delincuencia. Yo creo que hay delincuentes. Incluso algunos se resisten a presentarse ante la justicia, viven fuera del país, bailan con odaliscas a pesar de estar enyesados y no se ponen a derecho. Aquí hay muchos delincuentes, algunos de alto vuelo, y otros que pertenecen a los sectores sociales o marginales de los cuales están repletas nuestras cárceles, en algunos casos con justicia y en otros no.

Decimos que la tendencia no ha sido hacia una legislación blanda. Espero que los medios de comunicación tomen debida atención de lo que estoy diciendo para luego informar bien a la ciudadanía. Digo esto porque trabajé cuarenta años en esos medios, o sea que los conozco por dentro.

En efecto, la ley 25.184, de 1999, agravó las penas para delitos culposos; la ley 25.297, del año 2000, elevó un tercio las penas por delitos con violencia; la ley 25.434, de 2001, permitió que la Policía interrogue a los sospechosos en el lugar del delito; la ley 25.601, de 2002, y la ley 25.742 también siguieron esa línea, y omito por razones de tiempo una serie de leyes que de ninguna manera sirvieron, como bien lo saben algunos señores diputados firmantes del dictamen de la Comisión de Legislación Penal que incluso ejercieron funciones ejecutivas y no lograron mejorar las estadísticas en materia de seguridad.

Si queremos fortalecer la democracia que tenemos y que tanto nos ha costado, no podemos retroceder al Código de Hammurabi o a la Ley del Talión, es decir, al “ojo por ojo y diente por diente”, porque estaríamos retrocediendo en la escala de la civilización. De ese modo el país se estaría perjudicando seriamente y permitiríamos que prosperaran ideas autoritarias que por desgracia no están del todo desterradas a pesar de los avances logrados por la democracia argentina.

La teoría penal en la cual se basan las reformas desgraciadamente apunta en ese sentido. Es lógico lo que se siente cuando a uno lo someten a la consideración del caso individual y le hablan del violador, una persona que cometió un delito aberrante, terrible, espantoso, que hasta es sancionado por los propios presos, porque generalmente cuando el violador cae en la cárcel los mismos presos lo sancionan, pues lo consideran un sujeto deleznable, despreciable.

La norma no puede basarse en infligir al criminal un daño equivalente al que ha causado, porque esto entra en contradicción directa con otra teoría penal, que afortunadamente es la que rige en nuestro derecho, pero además tienen vigencia los tratados internacionales que hemos suscripto y que estamos obligados a respetar en virtud de la reforma de la Constitución Nacional de 1994.

Yo también creo que en este debate y en este recinto no puede haber quien gane y quien pierda. Debe existir una reflexión serena para no tener que arrepentirnos de haber aprobado nada menos que una reforma parcial al Código Penal, que —como ustedes saben— es un cuerpo orgánico coherente, unos artículos están vinculados con otros, y pertenecen a determinadas filosofías de la penalidad.

Por lo tanto, no se pueden hacer parches, porque aquí está el doble discurso. Lamentablemente, no vamos a solucionar el problema de la criminalidad mientras no exista la posibilidad en serio de combatir al narcotráfico en nuestro país, que es el padre de los crímenes y de los delitos.

Sabemos que en muchos lados el narcotráfico está protegido políticamente. O sea, hay que combatir al narcotráfico y a los jefes, no a los elementos menores como suele ocurrir. En el tema del narcotráfico hay que ir a la cabeza.

Quiero aclarar que estos proyectos, como aquí han dicho algunos señores diputados, contrarían la Constitución en un aspecto fundamental, por la magnitud de las penas que imponen. Asimismo, impiden la resocialización de los reos, algo que está claramente definido en el espíritu y en la letra de nuestra Carta Magna, esa ley fundamental de la que todos los argentinos tenemos que ser esclavos, si queremos disminuir el nivel de violencia.

No debemos olvidar que también la violencia se genera por las condiciones infrahumanas de nuestras cárceles y de las comisarías donde están acumulados los presos. Se trata de escuelas del delito, como lo son también los institutos de menores a los cuales son derivados por los jueces de menores por su propio arbitrio.

[...]

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. BARBAGELATA, MARIA ELENA.— Señor presidente: nos encontramos en el segundo capítulo de este proceso que se inició en aquella sesión del 7 de abril del corriente año, cuando comenzamos a tratar los proyectos que proponían el agravamiento de las penas. En general, partimos de los mismos ejes de análisis, razón por la cual trataré de no reiterar los conceptos vertidos en aquella oportunidad.

Por otra parte, quiero remarcar que en esta sesión no he logrado escuchar cuál es el fundamento que se esgrime para aumentar las penas a cincuenta y treinta y cinco años. Sólo he escuchado una afirmación que da cuenta de razones de política criminal, que no me satisface como justificación para aplicar estas penas excesivas.

¿Cuáles son esas razones de política criminal? Lo cierto es que no fueron explicitadas porque no existen fundamentos para plantear estos incrementos de penas.

Por eso no se quiere debatir ni considerar los fundamentos de los proyectos en discusión, y no se lo ha querido hacer en ninguna de las reuniones de la Comisión de Legislación Penal, porque los dictámenes prácticamente se conocen en la misma reunión y no son motivo de debate alguno. Tanto es así que después siguen siendo aceleradamente debatidos en el interior del bloque que incluso los firmó y los sostuvo en la comisión, y veinticuatro horas después se modifican.

[...]

Esto señala precisamente lo que estamos marcando: no existen fundamentos serios ni razones sustentables y probadas de política criminal que indiquen que se combate el delito con el aumento exorbitante de penas que importan estos proyectos que se propicia sancionar.

Se habla de penas de treinta y cinco y de cincuenta años, como si esto fuera una tómbola. ¿Realmente se trata de proteger la vida de nuestros hijos y de todos los seres humanos que viven en este país? ¿O acaso se intenta inducir nuevamente a más engaño? El aumento de pena es lo único que he escuchado en este debate: nada tiene que ver el resultado del combate del delito con el aumento de las penas; es más, lo dicen y lo reconocen, pero después votan por la afirmativa. Son espejos de colores. Así lo plantean las propias madres de muchas de las víctimas, que dicen: “No nos vendan más espejitos de colores”.

Nos preguntamos qué sucederá cuando esta falsedad se caiga porque mañana siga creciendo el delito, como va a acontecer. ¿Quién se hará cargo de esa responsabilidad? Ello nos preocupa, porque nuevamente se planteará el deterioro de las instituciones y de la desconfianza en la ley. Se está utilizando un argumento falaz, a sabiendas de que lo es.

Se trata de penas que recién van a regir dentro de veinte años, porque es sabido que en derecho penal rige el principio de la ley más benigna. Esto no tiene incidencia alguna en el delito actual. ¿Vamos a seguir mintiéndonos entre nosotros? Nadie, ni aun los autores del proyecto, pudo fundamentar esto, porque todas las evidencias empíricas indican lo contrario.

Esta tarde se mencionó la experiencia de San Diego, en los Estados Unidos, que yo cité en la sesión pasada. Allí el delito se combate y disminuye efectivamente por la vía preventiva y no punitiva, por medidas de educación destinadas al fortalecimiento social, a la juventud y a la participación popular, a la que muchas veces se hace referencia, no concretándose nada al respecto. Por eso seguimos en un círculo vicioso, que por supuesto se ajustará más, porque como el delito continuará, cada vez se dará otra vuelta de tuerca, como con los proyectos en consideración.

En cuanto a la efectividad de la pena, me llamó la atención que justamente uno de los países con menor índice de delitos, Costa Rica, aprobara en 1994 una reforma —conocida popularmente como la “ley del 50”— por la que en caso de homicidio y violación con homicidio se elevó la pena de veinticinco a cincuenta años, y los análisis posteriores demuestran el incremento del homicidio y la violación en un país que, repito, tiene junto con Canadá uno de los índices más bajos de América en materia de delitos.

Quienes profundizan estos temas se preguntan si no será que las penas exorbitantes terminan siendo un bumerán, porque la desproporcionalidad y la exageración terminan por incentivar la máxima violencia en aquellos que delinquen. Hay

que tener en cuenta estos análisis para no equivocarnos en la legislación y sancionar leyes simplemente por la pura crueldad de las penas.

A su vez, esto es absolutamente inconstitucional, tal como lo saben todos en esta Cámara. No puedo creer que los legisladores no conozcan el art. 18 de la Const. Nacional; no puedo pensar que los legisladores no conozcan los artículos del Pacto de San José de Costa Rica, que establecen cuál es la función de la pena, no sólo retributiva sino también resocializadora, que es incompatible con condenas excesivamente largas. No puedo creer que las señoras y señores diputados que están acá sentados en sus bancas desconozcan que existen estos tratados de derechos humanos, que además tienen rango constitucional.

No pensemos que la inseguridad se puede resolver desconociendo estos pactos. La seguridad se va a fortalecer, precisamente, si cumplimos con estos pactos de derechos humanos; indudablemente, cuanto más los cumplamos, mayor seguridad tendremos en nuestro país. Será la seguridad que garantice los derechos humanos para todos.

También se ha señalado aquí que las penas severas y desproporcionadas elevan las tasas de presos al mantener una población reclusa fija que se va acumulando a lo largo del tiempo. En nuestro país tenemos experiencia en este sentido, ya que cada año se va elevando esta tasa. En algunas provincias la población carcelaria aumenta el 10% con penas cada vez más duras.

Actualmente, la mayoría de los sistemas penales va en sentido contrario al que hoy se está proponiendo en esta Cámara. Son tantos los daños psíquicos y físicos que las penas desproporcionadas generan que conspiran precisamente contra la finalidad de resocialización que tiene la pena. Por eso se buscan sistemas alternativos. Sin embargo, aquí hacemos lo opuesto: agravamos más las condiciones.

[...]

Voy a pedir que se inserte en el Diario de Sesiones un documento del Centro de Estudios Legales y Sociales, una organización no gubernamental muy seria, y me voy a permitir hacer mías algunas de sus consideraciones.

Señala el documento que frente al petitorio del señor Blumberg y para dar un significado al reclamo de mayor seguridad se debe plantear en primer lugar no repetir los errores cometidos y dar respuestas efectivas ante los problemas presentados por la sociedad. En segundo lugar, propone generar medidas de consenso en materia de seguridad a partir de seleccionar prioridades y evitar falsas dicotomías, que es lo que no se está haciendo. Hoy no hay prioridades y se enarbolan falsas dicotomías. Por otro lado, también se plantea la necesidad de recuperar el sentido de las sanciones y el respeto de la ley.

Según el CELS, el reclamo incluye el incremento de penas y la limitación de las excarcelaciones para distintos delitos, destacando que estas medidas ya han sido aplicadas, pero sin mayores resultados. En el ámbito nacional ya se ha verificado el agravamiento de los problemas como efecto de esta acción.

Por una parte se ha comprobado que el aumento de las penas no tiene mayor incidencia en una problemática cuyas principales causas son la ineficacia del sistema penal y la consecuente impunidad. Y, como venimos planteando, esas cuestiones no son abordadas. En un contexto de crisis social ello ha derivado en que el 53% de las personas privadas de su libertad en cárceles federales no tengan sentencia firme y

que la cantidad de detenidos haya crecido un 50% en siete años. Permanentemente se vulneran los derechos humanos.

De esto deberíamos preocuparnos en vez de volver a plantear falsas salidas que nada tienen que ver con el objetivo buscado. Digamos la verdad, porque de lo contrario estaremos creando mitos que luego terminan generando enormes costos en lo social y, fundamentalmente, en lo político.

Por otro lado, el documento del CELS contiene un análisis sobre la morosidad del Poder Judicial, que en definitiva termina consolidando esta impunidad. Sin embargo, como bien se ha señalado, aquí no se habla ni de impunidad ni de corrupción. En dicho análisis se señala que es innegable que promover el cumplimiento de la ley está asociado a recuperar el sentido de la sanción, y no a una extensión irresponsable de las penas privativas de la libertad, ya sea subiendo el número de años de la condena o clausurando salidas y soluciones alternativas.

Mucho antes de esta explosión represiva, en diciembre del año pasado, en una publicación en “La Ley”, Bidart Campos alertaba acerca de la inconstitucionalidad de las leyes que limitan, casi sin prueba en contrario, las excarcelaciones. Son violatorias de la Constitución porque contrarían el principio de inocencia. Al respecto, el doctor Bidart Campos alude al abuso que se está haciendo de tales restricciones, donde la regla general debería ser la excarcelación y, por excepción, la no excarcelación; pero ocurre exactamente al revés. Ruego al propio Bidart Campos: “Por favor, lean la Constitución y los pactos de derechos humanos que forman parte de ella”.

Con toda responsabilidad pido a mis colegas de esta Cámara que lean la Constitución y los pactos de derechos humanos, y que luego legislemos en consecuencia, responsablemente, sin asumir discursos mentirosos que generarán falsas expectativas, dado que se creará que estamos llevando protección cuando en realidad profundizamos la desprotección.

Asumamos el costo de lo que significan las dificultades de la vía preventiva, pues la vía represiva habrá de generar más violencia. Debemos profundizar sobre aquella y sobre el cumplimiento de la ley.

No es cierto que la gente adhiera mayoritariamente a un petitorio que no podemos discutir racionalmente. Fíjense los señores diputados que, según una encuesta de Catterberg publicada en el mes de abril en un artículo muy corto de un matutino, el 82% de la gente está de acuerdo con el petitorio de Blumberg. Sin embargo, cuando se comienza a profundizar sobre las medidas necesarias para combatir el delito, en primer término se ubica no el aumento de las penas sino la lucha contra la corrupción y la impunidad; en segundo lugar, figura que se incrementen las redes sociales y económicas. Esto que se desprecia, que es de largo alcance y que no se quiere tratar en esta Cámara, figura en segundo término en esta encuesta, porque la gente no cree en los espejitos de colores. Recién en tercer lugar figura el aumento de penas.

Entonces, asumamos la responsabilidad de analizar con seriedad el tema, porque acá —como han dicho otros señores diputados— se trata nada más y nada menos que de la vida y de la libertad. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— La Presidencia advierte a los señores diputados que al momento de votar en general, la Cámara va a autorizar la totalidad de las inserciones solicitadas durante el transcurso de la presente sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Marino, quien comparte su tiempo con la señora diputada Giudici.

SRA. MARINO, JULIANA ISABEL.— Señor presidente: algunas de las cosas que ocurrieron ayer hoy me llevan a pensar que tal vez algunos logren —quizás involuntariamente— que la sociedad argentina se divida ante una problemática como es la de la inseguridad, que la necesita más unida que nunca. Esto revela, por un lado, que no siempre tenemos un conocimiento o una cabal comprensión de los problemas y, por otro, que hay quienes ven la oportunidad de cargar contra el demonio que más los asusta, sea o no culpable del peligro.

Señala el prestigioso Dick Morris que en presencia de un debate acerca de la seguridad, la audiencia se pone conservadora, aun cuando muestra superioridad en la lidia la argumentación más progresista. Agrega que buen uso ha hecho la derecha de nuestras tragedias emblemáticas; tanto, que muy recientemente ha rebautizado el temor: Grondona lo llamó el tercer demonio, suponiendo que los otros dos sean inactuales y que quienes se ocupan de cada uno de ellos no se están ocupando del presente. E inmediatamente azuzó: más penas, y quien delinque debe ser separado para siempre de la sociedad.

Por este motivo es que hoy escuché con mucho dolor las palabras del presidente de la bancada Justicialista, en este recinto y en el programa del señor Laje, y las que vertió ayer la señora diputada Camaño.

Nuestro bloque y también otros señores diputados lamentan la denuncia injusta, interesada y poco respetuosa de la bancada mayoritaria en cuanto a que nosotros tenemos poca contracción al trabajo, desgano, desinterés e indiferencia en relación con el tema de la seguridad. Esto no es cierto, señor presidente, ya que los bloques más pequeños asistimos a todas las reuniones de comisión, cosa que no siempre hacen los integrantes de la bancada mayoritaria.

Si bien somos muy pocos para atender todos los problemas, no ignoramos la vida parlamentaria y cuestionamos el modo en que estos temas se tratan en comisiones muy importantes, como la de Legislación Penal, donde no tenemos ningún representante pero sí demostramos nuestra intención de estudiar los temas a fondo. Por ese motivo, en el día de ayer propusimos que se siguieran los procedimientos indicados en el reglamento, ya que era el mediodía y todavía estábamos buscando los despachos de minoría.

Además, señor presidente, aunque lamento tener que coincidir con mis adversarios radicales —al menos siempre lo han sido desde el punto de vista de la política—, en este caso coincidí absolutamente con muchos de los conceptos enunciados por el señor diputado Fayad, quien con tono de reproche señaló que debilitar la política y a esta institución como ámbitos confiables para el tratamiento serio de los graves conflictos sociales de la Argentina sólo empeorará la convivencia social y seguirá ocultando algunas de las verdaderas razones por las cuales hoy estamos enfrentando este colapso de la inseguridad y la indignancia en la Argentina.

Tendríamos que dedicar la mayor parte de nuestro tiempo a temas tales como la degradación social, la ruptura del tejido social y de los lazos sociales, la consideración de las poblaciones inmensas sin las condiciones más básicas de subsistencia, los ciudadanos que crecen en la anomia, la falta de escuelas y la falta de amor en la familia debido a la indignancia.

Como bien se ha dicho aquí, el mayor de nuestros esfuerzos debe estar dedicado a terminar con la impunidad relacionada con el tráfico de drogas y de armas, con la impunidad de instituciones centrales de la Argentina y de aquellas otras que por su naturaleza son las directamente responsables de la atención de la seguridad.

Creo que está en el ánimo de todos —algún día tendremos la fuerza y la tranquilidad para hacerlo— discutir para lograr las medidas necesarias a fin de recuperar por lo menos algunos niveles de justicia, mayor expectativa de vida para todos y mayor realización personal de nuestros niños y de nuestros jóvenes, para fomentar mejores proyectos de futuro y de vida.

[...]

Cuando pedíamos que se cumplieran los plazos, que se efectuaran las publicaciones y que el tema se tratara la semana próxima, lo hacíamos para que quedara constancia de los fundamentos de los proyectos, para que se observaran las iniciativas propuestas por la mayoría y para apoyar con ambas manos en este recinto los términos impecables de los dictámenes de minoría, hartos claros, referidos a la inconstitucionalidad y a la vulneración de pactos internacionales y de leyes hechas por integrantes de la importantísima bancada justicialista.

Queremos hacer nuestros esos fundamentos. Mis palabras no tienen intención alguna de provocar un problema político a esos señores diputados ni a ningún otro. Si hubiéramos tenido una semana para poder discutir los proyectos, seguramente la bancada justicialista habría venido con la misma posición de hoy, pero con más datos.

El señor diputado Díaz Bancalari ha dicho esta mañana en un programa de televisión del señor Laje que hay jurisprudencia y datos en cantidad; no recuerdo exactamente las palabras que utilizó. Sin embargo, no hemos podido obtener esa información, ni siquiera un informe técnico, tal como ha señalado la señora diputada Barbagelata.

En la Comisión de Legislación Penal trataron un tema que venía del Senado y aparecieron sobre la mesa dos proyectos distintos con diez firmas cada uno. Ese no es el modo de tratar un tema de esta envergadura.

Con respecto a las reformas, sin perjuicio de pedir la inserción de los discursos fundamentando nuestra posición en el Diario de Sesiones, quiero decir que el Código no es inexpugnable pero debe ser armónico. Manifiesto esto porque muchas veces el efecto de las reformas puede ser totalmente opuesto al deseado, y si la reforma no es eficaz como tal habrá resistencia jurisprudencial a aplicar normas desproporcionadas.

[...]

Asimismo, quiero hacer un comentario sobre algo que aquí se ha dicho con respecto al agravamiento de las penas. En ese caso, además de estar enfrentando una mayor degradación social, estamos reconociendo el fracaso de las políticas de prevención. Si no, digamos que el año pasado —ya fue señalado aquí— la ley 25.742, promulgada en julio, que aumentó la pena para los casos de secuestro —la mínima, de cinco a ocho años, y la máxima, de diez a veinticinco años, siempre que no fuera seguido de muerte—, no logró evitar los secuestros recientes.

La recta aplicación del Código Penal habría bastado para mandar a la cárcel de por vida a quienes cometen crímenes atroces. Lamentablemente, reconozco que la

sobreinformación y la sobrecomunicación morbosa con la que se están tratando estos temas en algunos medios de la prensa amarilla llevan a la sociedad a que no se sienta reparada por nada ni por nadie. Entonces, el agravamiento de las penas produce la sensación de que se puede mitigar el dolor porque el victimario morirá en la cárcel, como escuché que ayer dijo algún señor diputado, o que las penas llevarán consuelo a la madre de una víctima reciente, como también se expresó aquí.

Probablemente compartamos hoy una triste verdad: no hay consuelo para una víctima ni para sus familiares. Lo que nosotros podemos lograr con las penas es reparar socialmente el agravio del delito y, por sobre todas las cosas, evitar más secuestros, muertes y violaciones. En este sentido, nos bastaría tan sólo con apoyar lo que establece el art. 18 de la Const. Nacional y no retroceder de ese principio de civilización que nuestra Constitución nos plantea.

Para terminar, consideramos que el rumbo que debe elegir esta Cámara —que es nuestra obligación en tanto constituimos uno de los poderes del Estado— es legislar prudentemente, en forma acorde a lo prescripto por los tratados internacionales que hoy conforman el bloque de constitucionalidad. Frente a situaciones que se viven socialmente como de suma gravedad las instituciones deben diseñar políticas racionales de corto, mediano y largo plazo.

En cuanto al problema de la inseguridad, el Estado, con sus poderes, debe trazar una política criminal y no criminalizar sus políticas.

En este orden de ideas es necesario reorientar la política criminal como un bloque que integre los aspectos de la prevención y represión del delito. Se debe considerar la situación de la víctima; la Justicia debe imprimir mayor celeridad a las causas penales; hay que sanear el sistema penitenciario y diseñar políticas alternativas y de reinserción social, de tal manera que se otorguen soluciones integrales al ciudadano y que no continúen operando como sistemas aislados de la gestión estratégica del Estado.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. GIUDICI, SILVANA MYRIAM.— Señor presidente: en el debate se ha dicho que el bien más preciado es la vida. Por supuesto que el bien más preciado es la vida, pero además, en nuestro carácter de diputados de la Nación debemos agregar que el bien más preciado es la vida de toda la sociedad, la vida de aquellos a quienes representamos y la vida de todo el conjunto. Por eso tenemos la obligación de garantizar y preservar la calidad de nuestras instituciones.

Desde nuestro bloque no nos parece que la forma en que se está legislando sea la manera adecuada de hacerlo. No nos parece que debamos legislar sobre la base de simplificaciones, falacias y situaciones fácticas. Cambiar las reglas de juego, modificar el Código Penal, la legislación vigente, la jurisprudencia de años en la materia, simplemente porque se tiene el número para hacerlo, me parece por lo menos una imprudencia.

Hace veinte días venimos tratando proyectos de endurecimiento de penas. A su vez, el Poder Ejecutivo plantea que hay un plan estratégico de seguridad a nivel nacional. Sin embargo, como legisladores, en ninguna de nuestras comisiones estamos tratando los aspectos más álgidos del problema de la inseguridad. No estamos hablando de las instituciones policiales ni de la necesaria reestructuración de esas fuerzas; no estamos hablando de la reforma de fondo que necesita todo el sis-

tema penitenciario, y no estamos hablando de imponer desde el Estado organismos de control capaces de desarticular las redes de corrupción vigentes en todos estos estamentos.

Entonces, señor presidente, me parece que tenemos que decir algunas verdades. Así como es necesario en una sociedad contar con la posibilidad de desarrollo personal, con justicia e inclusión en el desarrollo social, también se requiere que la aplicación de las penas sea equitativa, justa y responsable hacia aquellos que infringen las reglas de juego impuestas por esa sociedad.

Legislando en forma espasmódica y fragmentada sobre el Código Penal estamos poniendo en juego las escalas de las penas, pero también ponemos en riesgo el futuro de nuestros hijos. Y como todos tenemos hijos, y todos podemos ser víctimas potenciales, debemos tener mucho cuidado en la manera en que legislamos.

Hace instantes la señora presidenta de nuestro bloque comentaba que no tenemos acceso a la información necesaria. Por ello nos sentimos irresponsables a la hora de tomar una decisión con nuestro voto, ya que nos obligan a hacerlo de esta manera.

Por esos hijos, por nosotros mismos y por el futuro de la sociedad en la que queremos vivir, es que estamos planteando nuestra disidencia. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. GARRE, NILDA CELIA.— Señor presidente: en primer lugar quiero aclarar -atento sus afirmaciones- al señor diputado Díaz Bancalari, muy respetuosamente, que no somos neutrales frente al problema de la inseguridad, que no somos indiferentes frente al asesinato de un joven, víctima de la delincuencia o del gatillo fácil de la policía, y que somos profundamente sensibles frente a una niña o joven violada y después asesinada.

Plantear una falsa opción y presentarnos como indiferentes a estos problemas, además de ser una falacia, no es serio. Somos ciudadanos que como todos los demás estamos muy preocupados por estos temas, que estamos dolidos por esta situación y que tenemos inquietud, a veces, cuando regresamos a nuestra casa o, más aún, miedo cuando nuestros hijos no vuelven a la hora habitual.

Pero queremos ser responsables y reivindicamos el derecho a discutir seriamente la política eficaz para solucionar estas problemáticas.

Este Congreso ha escuchado diversos debates en estos últimos años. Integro este cuerpo desde 1995 y he participado de ellos. Hemos reformado muchas leyes pero el problema de la inseguridad ha ido en aumento. No hemos resuelto nada ni hemos aportado soluciones.

Quiere decir entonces, como conclusión absolutamente indiscutible, que éste no es un problema simple, que no tiene una causa única, que no tiene soluciones mágicas, que el aumento de las penas no disuade con efectividad y que las cárceles en su estado actual no corrigen, no recuperan, no integran sino que devuelven a la sociedad un delincuente doctorado en delito. En consecuencia, atento la gravedad y complejidad del problema de la inseguridad, tenemos que ser responsables en el tratamiento del mismo y no debemos admitir falacias como las que un señor diputado nacional ha señalado, según registran los cables esta tarde. En efecto, el diputado Ruckauf preguntó por qué razón un delincuente que cometió dieciséis robos debe tener la misma pena que si hubiera cometido uno solo.

¿Por qué esta falacia, por qué esta mentira? ¿Quién dice esto? ¿Acaso el sistema penal no tiene una solución para este problema? Porque no tiene la misma pena el que cometió un robo que el que cometió dieciséis. ¿Por qué se engaña y se manipula a la opinión pública, mintiéndole sobre cuáles son los objetivos reales de este debate?

Si coincidimos en que hay causas profundas que determinan el delito y su incremento, ¿por qué no nos abocamos a ver cómo resolvemos la cuestión? Sabemos que una sociedad con exclusión y dualidad, con un 20% de indigentes y un 50% de personas bajo la línea de pobreza es una fábrica de delincuencia, no porque sean pobres sino porque esa extrema pobreza determina que muchos no tienen salida ni futuro.

Hemos dejado caer en la desesperación a vastos sectores sociales. Sabemos que hay familias destruidas que no contienen a sus hijos. También sabemos que hay mucha deserción escolar y que hay violencia doméstica en el 50% de los casos, lo que influye decisivamente también en la violencia posterior.

Asimismo, conocemos que hay abuso sexual y violaciones en muchos de esos hogares descompuestos. Las violencias físicas y sexuales son una de las causas disparadoras de las conductas violentas posteriores. Sabemos que hay auge de la droga, fenómeno maldito de estos últimos años, en que muy pocos se enriquecen y muchos se destruyen definitivamente, siendo la niñez y la adolescencia justamente el sector más vulnerable.

Sabemos que debemos abocarnos a este temario urgentemente. Asimismo, conocemos que hay fallas profundas en la estructura del sistema de seguridad. Lo hemos dicho en todos los debates y creo que hay coincidencia de todos los bloques.

El segmento policial funciona muy inadecuadamente en casi todos los distritos del país, donde se observa falta de equipamiento, de entrenamiento y de calidad en la gestión de seguridad.

Hay distorsiones como la existencia de numerosos presos en las comisarías, que impiden la tarea que tendría que realizarse desde esos lugares. Hay falta de inteligencia criminal, hay incapacidad para la investigación y hay nichos de corrupción muy graves, en muchos casos entrelazados con otros sectores institucionales.

Sabemos que no funciona adecuadamente el segmento judicial porque faltan recursos humanos y materiales, y porque hay normas de procedimiento obsoletas en muchos distritos. Además, no hay aunque sea un mínimo acuerdo entre las distintas provincias para mejorar la persecución penal.

Por otra parte, hay falta de policía judicial en muchas jurisdicciones. Tampoco existe la debida descentralización en muchos juzgados y en el Ministerio Público. Hay falta de capacitación y de especialización en la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia compleja.

También funciona muy mal el sistema penitenciario. No sólo faltan cárceles sino que las que existen son vetustas y obsoletas. Por consiguiente, hay en ellas una superpoblación absolutamente disparatada y en pésimas condiciones. También sabemos que hay personal sin la debida formación; hay muchos procesados que llevan mucho tiempo privados de libertad en esos lugares; hay imposibilidad de trabajar, de capacitarse, de estudiar. Hay falta de tratamiento y de recuperación, y hay un porcentaje altísimo de suicidios, de homicidios, y una espiral de violencia disparada que nos devuelve más violencia cada vez.

El Congreso tiene la obligación de mirar el problema de la seguridad desde esta profundidad y no simplemente desde las reformas al Código Penal. El Poder Ejecu-

tivo nacional nos ha ofrecido un plan de seguridad para analizar. Además los legisladores han presentado numerosos proyectos para resolver las causas profundas de la inseguridad. Tenemos especialistas, académicos y jueces para consultar y experiencias internacionales para analizar. Pero lamentablemente, desde hace ya varios años el Congreso parece insistir sólo en la modificación del Código Penal, sin otro resultado que el empeoramiento integral de la situación general.

[...]

También desde hace algunas semanas se observa oportunismo en algunos parlamentarios, que pretenden aprovechar un justificado reclamo social de seguridad para posicionarse personalmente.

Como única propuesta el Congreso parece insistir en el aumento de las penas y en la eliminación de las formas atenuadas de su cumplimiento. Con la sola excepción de la ley sobre los celulares, las demás han tenido esa base fundamental.

Los dictámenes que hoy tratamos tienen un grave riesgo: pueden ser declarados inconstitucionales, y me atrevo a decir que van a serlo, lo cual va a generar incertidumbre en la sociedad y finalmente mucho escepticismo sobre el funcionamiento de las instituciones y la lógica coordinación entre ellas.

Hay diputados que —fuera del recinto— dicen que estas iniciativas finalmente van a quedar sin aprobación en el Senado y otros que manifiestan que ningún juez las va a aplicar. ¿Por qué sostenemos algo en lo que algunos ni siquiera creen en su fuero íntimo? ¿A qué apuntamos realmente?

El Código Penal es una unidad sistémica que puede reformarse. Por supuesto que no es sacrosanto, pero hay que hacerlo racionalmente, serenamente y con el asesoramiento adecuado de los especialistas que estudian este tipo de problemas para luego tomar la decisión política final sobre la dirección que debemos dar a la legislación criminal.

Estas reformas parciales y desordenadas, que escapan a la lógica intrínseca del código y entran en flagrante contradicción con los principios de la Constitución Nacional y de los tratados con jerarquía constitucional, no sólo no van a dar solución a la grave situación de inseguridad que hoy tenemos sino que, lo que es peor aun, es probable que agraven la situación porque van a generar discrepancias en el segmento jurídico que van a terminar en la no aplicabilidad de las normas o en su declaración de inconstitucionalidad. Además, a mediano plazo van a agravar la situación del sistema penitenciario, ya muy dramáticamente grave por imprevisiones, como la que hoy estamos haciendo. También en su momento han incurrido en éstas algunos gobernadores de provincia al implementar políticas que hicieron estallar los sistemas penitenciario y policial.

Las reformas que estamos discutiendo van a originar dictámenes vinculantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra nuestro país, como los que en su momento se aplicaron a Brasil, debido a una causa tramitada en ese país por la limitación de acceder al régimen de progresividad en el cumplimiento de la pena.

De acuerdo con las normas superiores que nos rigen, la Constitución y los tratados con jerarquía constitucional, en nuestro sistema si bien la pena tiene una finalidad retributiva también tiene un objetivo de resocialización o recuperación del condenado y de prevención general y especial. Con estos proyectos estamos violan-

do esos fines al desconocer nuestro sistema normativo constitucional e ignorar el principio de la progresividad de las penas. Como bien dijo un diputado en este recinto, estamos proponiendo la Ley del Talión. Como no podemos condenar a muerte, decidimos aplicar un sistema por el que se resuelve el depósito eterno en las cárceles de algunos delincuentes. Sin duda, lo que hemos decidido es una forma de muerte civil para obviar la previsión constitucional y la de los tratados que rigen en relación con la pena de muerte.

Además de la gravedad de esa circunstancia, lo más frustrante es que con estas normas no vamos a mejorar la seguridad de todos. Tampoco vamos a garantizar la vida de los asesinados y la integridad de los violados. Las penas, aun las más severas, no amedrentan lo suficiente; lo que amedrenta es la eficacia de un sistema penal que las haga cumplir, y también la eficiencia de un sistema judicial capaz de investigar exitosamente y de encontrar a los culpables de los delitos que hoy nos preocupan.

Las reformas que se proponen no van a solucionar las causas profundas ni van a corregir los terribles defectos del sistema de seguridad. No nos mintamos. Frente a problemas graves no se puede recurrir al mecanismo de neutralizar con leyes malas e inútiles la presión de las circunstancias. Tengamos en cuenta que, pasadas las coyunturas de justificada presión y de cierta irracionalidad, las leyes después quedan y sus consecuencias y distorsiones se prolongan en el tiempo. Por las razones reseñadas el bloque Frepaso no va a votar las leyes en tratamiento.

[...]

Pero creo que sí corresponde hacer una última exhortación, a efectos de aprovechar esta ocasión histórica, en la que el problema ha alcanzado tal gravedad que nos hizo asumir a todos el compromiso de solucionarlo y de ir a fondo. Vayamos a fondo en todo lo que sea necesario corregir, que para eso no nos tiembla el pulso, y mostremos la misma decisión que se puso de manifiesto al convocar a esta sesión. Sin descuidar el presente —en el que ya hay medidas que tomar— pensemos en el futuro. Tengamos la grandeza de no sacarnos ventajas mezquinas y pongámonos a construir un sistema de seguridad serio y eficiente que nos permita recuperar el derecho a la vida y a la seguridad.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. ZAMORA, LUIS FERNANDO.— Señor presidente: muchas veces me he planteado que tenemos que hacer un esfuerzo por encarar este tema tan complejo y angustioso, y que debemos aportar para recibir algo en devolución. En este ámbito eso es muy difícil. No voy a decir nada nuevo, porque esto es lo que indica la realidad. Este ámbito no se caracteriza por escuchar las posiciones que provienen de la diversidad y del combate al pensamiento único. Por eso hoy hablaba de bases mínimas democráticas que nos permitieran expresar nuestro pensamiento.

Todas esas cosas que se mencionan, como por ejemplo la búsqueda de consenso, en realidad me parecen justificaciones que apuntan a la utilización de mecanismos opuestos a la democracia. Además, creo que son totalmente impracticables cuando quien defiende una posición está totalmente convencido de ella, se cree dueño de una certeza, o aunque no esté convencido, es lo que considera tácticamente útil para hacer demagogia frente a la población. Eso no lo cambia nadie, salvo que le aconsejen una mejor táctica que tenga el mismo objetivo.

Esto no quita que debamos hacer esfuerzos por no partir de prejuicios e intentar hablar con la población y escucharla. Si cualquiera de los presentes lo ha hecho últimamente, ha tenido la posibilidad de ver a los ciudadanos en los medios o ha atendido casos personalmente, como nosotros, habrá apreciado que un sector importante del pueblo argentino pide que se aumenten las penas. Ese sector tiene el objetivo de vivir más tranquilo, con una calidad de vida mejor, y cree honestamente que es preferible que se aumenten las penas, el país se llene de policías y se construyan más cárceles por los problemas que se han invocado para justificar su construcción.

Pero hay otro sector del pueblo argentino que repudia el aumento de penas y no quiere ver policías. En un programa de televisión del mediodía, días pasados, un padre dijo que él aconseja a sus hijos que si ven un policía se alejen.

Algunos ciudadanos sienten terror frente a la policía, porque saben que si los tienen los llevan a la comisaría. Todos conocemos esa especie de eslogan que sostiene que “entran por una puerta y salen por la otra”, pero nadie se pregunta cómo entró y cómo salió. Los jóvenes y los mayores no salen igual; nadie sale igual, pero los jóvenes menos. Entran sanos, y salen violados, golpeados, torturados, humillados, denigrados, cargados de un resentimiento que quizá no tenían antes de entrar. Eso motiva que muchos padres y muchos chicos no quieran ver a un policía cerca, le tienen terror, prefieren caminar en una calle oscura sin ningún policía cerca, arriesgándose a lo que les pueda pasar.

En cambio, muchos otros habitantes de este país aceptarían encantados si se les ofreciera ubicar un camión del Ejército en la esquina de su casa porque se sentirían más tranquilos. Otra cosa podrían pensar mañana, pero hoy es así. Por eso el problema es tan complejo, no tiene respuestas sencillas, fáciles, contundentes, por lo menos nosotros no nos sentimos dueños de certezas de ese tipo.

No nos gusta eso de dejar las ideologías, porque son las miradas desde las que enfocamos los problemas. Este no es un problema de un sector sino de la mayoría de los habitantes de este país, que persigue el mismo objetivo, distinto del que aquí se pretende alcanzar. Aquí hay quienes ven con satisfacción muchos policías y muchas cárceles porque tienen una mirada autoritaria con la que abordan los problemas, y por lo tanto son autoritarias las soluciones que proponen. Pero esto no es compartido por la mayoría de la población, más allá de las características personales de cada uno.

La mayoría de la población quiere mejorar su calidad de vida, no quiere estar mirando para todos lados cuando abre su puerta o estar todas las noches preocupada, como lo estamos quienes tenemos hijos adolescentes, preguntándonos si nuestros seres queridos volvieron a casa. Estas preocupaciones son de la vida cotidiana de la mayoría de los habitantes de este país, que en rigor lo que quiere es encontrar caminos para enfrentar las causas de estos problemas.

No comparto que no sea aconsejable hablar con la víctima de un delito como aquí se ha dicho; si la mayoría de la población padece angustia ya está siendo víctima de este problema. Sin perjuicio de que siempre puede haber algunos casos, según mi experiencia, las víctimas directas no buscan venganza, y acá hemos tenido un ejemplo, aunque puede haber otros distintos. Esta no es la primera intervención del señor diputado Gutiérrez; lo hemos escuchado en otras oportunidades. Se puede decir que es un familiar directo de alguien que ha sido víctima de los delitos que estamos tratando, y sin embargo hizo propuestas de reflexión en voz alta y de contar su

experiencia para ayudar a todos. Esa experiencia lo lleva a extraer algunas conclusiones para que sean discutidas.

El propio señor Blumberg, a pocos días de la muerte de su hijo, tuvo la decisión y el coraje —ya lo he dicho— de hacer propuestas. Si bien no las comparto, no noté deseo de venganza en esas proposiciones. Vi propuestas discutibles, polémicas que, en mi opinión, no atacan la causa del problema y por ello no las comparto y se vuelven contra el pueblo.

Esto sucede con la mayoría de los familiares de las víctimas. Por ejemplo, el padre de Darío Santillán, el piquetero asesinado por el comisario Franchiotti, me manifestó que su experiencia le indica que en la muerte de su hijo hubo responsabilidad política del gobierno de Duhalde y quiere saber cuál fue el rol de cada uno de sus ministros y de la SIDE. El presidente Kirchner le prometió que iba a crear una comisión investigadora porque a su entender la justicia no va a ir más allá de Franchiotti. El no cree que este comisario se haya vuelto loco y matara a dos personas porque se le ocurrió, sino que con lógica piensa que allí hubo algo más. Hay que investigar las responsabilidades y vinculaciones políticas de este caso. Sin embargo, no está buscando venganza, quiere justicia; acudió al presidente Kirchner, le planteó el problema y le dio una idea. Kirchner no le ha cumplido porque no formó ninguna comisión investigadora.

Como éste podemos encontrar miles y miles de casos de familias afectadas por este tipo de delitos que están deseosas de transmitir su experiencia dolorosa, agobiante, desbordante y por momentos desesperada. ¿No vieron cómo se enojaron con las autoridades, porque recibieron a Blumberg y no a ellos? Están de acuerdo con que lo reciban a Blumberg, pero quieren saber por qué durante años no los recibieron a ellos, que también tienen mucho para contar y para exigir justicia ante tanta impunidad.

Cuando a veces se dice que no hay que bajar la edad de imputabilidad de los menores, hay algunas madres que dicen: “¡A mi hijo lo mató un pibe de trece años! Es irrecuperable ese chico! ¡Tiene que ir a la cárcel!” Es legítimo y humano que reaccionen así, aunque otros lo harán de otra manera, porque cada uno tiene sus características y se preguntan qué le pasó a ese pibe de trece años. Nosotros no estamos determinados desde nuestro nacimiento por problemas congénitos, sino por los problemas culturales, por el medio que nos rodea. Si no les gusta Marx, puedo citar a Ortega y Gasset: cada uno es uno y sus circunstancias.

¿Dónde está esa doctrina lombrosiana nefasta que dio lugar al positivismo criminológico? Según esta doctrina, el delincuente lo es toda la vida. Esto es lo que uno analiza cuando aumentan las penas a treinta y cinco o a cincuenta años, o cuando se habla de la libertad condicional. O sea que se tiene esa concepción del delincuente, y no la de Ortega y Gasset. Si las circunstancias cambian, también cambia la persona. Por supuesto que también están las características personales que pueden influir en las circunstancias, pero existe una sociedad que nos marca.

Yo también estudié el ejemplo de las políticas de prevención en Estados Unidos, el caso de San Diego que mencionó la señora diputada Barbagelata y el de Boston. Son muy interesantes para contraponer a las propuestas represivas de Giuliani en Nueva York. Pero me gustaría discutir las con la población, porque no creo que la de San Diego sea la fórmula mágica, aunque me atrajo mucho esa experiencia porque significa crear las condiciones culturales y socioeconómicas para no pensar en dis-

minuir la edad de imputabilidad de los menores a los catorce, a los doce o a los cinco años. ¿O acaso ustedes no conocen delitos cometidos por chicos de cinco años? Los hay.

Podemos salir a al calle y encontrar varios. Uno charla con esos pibes. Si los tuviéramos acá, la gran mayoría de nosotros no se animaría a decir frente al pueblo que tienen que ir a un centro de reclusión porque son ladrones o asesinos que matan con alevosía. Se los vería como víctimas de una sociedad que generó circunstancias que los lleva a transgredir las reglas del juego, porque su familia ha sido destruida, no tienen acceso a la educación ni conocen pautas culturales ni reciben contención.

¿Todo esto surge de la nada? ¿Hace treinta años pasaba lo mismo? No voy a hablar de mi “viejo”, que no se preocupaba de la hora a la que yo volvía a casa porque el medio y la sociedad argentina no creaban los problemas de zozobra que sí generan hoy. Y lo mismo pasaría respecto del “viejo” de cualquiera de los que nos escuchan.

¿Qué pasó? ¿Hubo una invasión de marcianos? ¿Vinieron de algún otro planeta y nos metieron algo en la cabeza? ¿Qué pasó con el pueblo argentino? ¿El delincuente nace delincuente? ¿De repente aparecieron genes que hicieron que empezaran a nacer delincuentes?

En la década del '60 había una sociedad con un 5% de pobreza. En el año 2004 hay una sociedad con casi el 50% de pobreza, aunque ahora bajó un poco. ¿Este hecho nada tiene que ver? Ningún estudio serio deja de vincular —basta ver las estadísticas en la Argentina— el aumento de la pobreza con el incremento de la criminalidad, pero no porque la pobreza sea sinónimo de delincuencia.

Debemos considerar que es distinto empobrecerse que ser pobre. Quien es pobre nace con armas para enfrentar su medio; tiene padres que le transmiten esas armas para enfrentar la pobreza, incluso luchar contra ella. Esto no significa justificar que haya pobreza, sino que tiende a erradicar el concepto de que ésta es sinónimo de delincuencia.

Es distinto el caso de quien se empobrece. Aquel cuyo nivel de vida cae vertiginosamente, no tiene armas para enfrentar esa realidad. El que vivió en la banquina, tiene armas para vivir en la banquina; pero quien estando en la ruta fue arrojado hacia la banquina, no las tiene. Esa persona fue tirada a la banquina no en un proceso gradual sino vertiginosamente: sus padres dejaron de tener trabajo a raíz de la situación socioeconómica y los ajustes brutales y, en consecuencia, la familia comenzó a desintegrarse. Así, por un lado, el padre pierde la autoestima y no es respetado por su hijo ya que se ve imposibilitado de cumplir con su rol —el de ser sostén—, y por el otro, la madre debe salir a hacer lo que el padre no puede.

¿Todo eso no influye en nada? ¿Acaso nada tienen que ver las políticas económicas e institucionales, la descomposición de las instituciones y la corruptela política e institucional? ¿Y la desigualdad social respecto de una minoría que se enriquece cada vez más?

Quienes se empobrecieron vertiginosamente no tienen armas para enfrentar esa situación. Ello genera un grado de conflicto social muy grande producto de la violencia que tal situación provoca.

Así como nadie nace delincuente, todos somos potencialmente peligrosos si cambian las circunstancias en las que estamos. Las características personales de cada uno, la suerte de haber tenido un hogar y el acceso a la educación podrán hacer me-

diar la respuesta de que no todos los casos son iguales; pero si cambian las circunstancias en las que estamos también cambian las formas en que reaccionamos. Si cambian las condiciones, ningún ser humano deja de ser potencialmente peligroso. Nos gustaría discutir todo esto con el pueblo. ¿Saben por qué? Porque el cambio debe hacerlo el pueblo.

Alguien elogió la intervención de un integrante del bloque radical. No la comparto, porque todo se centró en las instituciones, en el consenso institucional, en que la población no conoce acerca de este tema pero nosotros sí porque tenemos acceso a nivel académico, y a las investigaciones y experiencias de otros pueblos. El estudio es un aporte muy serio y por eso es bueno fomentarlo; pero también está la experiencia de vida.

Respecto del aumento de penas, quiero recordar algo que dijo Stiglitz, a quien hemos citado varias veces cuando hablamos del Fondo Monetario Internacional, y que si bien siempre habla en términos económicos por su condición de economista, en este caso sirve. Ha dicho que cuesta mucho menos invertir en una beca para que un joven estudie que lo que se gastaría en caso de tener que detenerlo por la comisión de un delito, procesarlo, condenarlo y mantenerlo en prisión.

Tiempo atrás, cuando hubo una ola de asesinatos de policías, acá se produjo una reacción espasmódica tendiente a aumentar las penas cuando las víctimas de los delitos fueran policías. De este modo se establecieron víctimas de primera y víctimas de segunda categoría. En aquel momento, el propio “Clarín” —diario que en general tiende a discriminar e incluso a censurar el accionar de nuestro movimiento, por no compartir con simpatía la mirada que tenemos del mundo— publicó que había que tener cuidado con el tema de las penas y que el problema era integral y complejo, es decir, social, político e institucional.

Por su parte, “La Nación”, que es un diario que todavía está más alejado de nuestro punto de vista, escribió hace poco que hay connivencia política con los delitos del crimen organizado. Esto ahora se está diciendo en todos lados, aludiendo a intendentes y gobernadores. Sin embargo, ¿qué medidas se toman? ¿Ustedes creen que esto no influye en un joven cargado de odio, que no tiene trabajo y que ni siquiera lo busca porque sabe que su padre lo hizo y lo basurearon en todos lados por la edad que tiene? ¿Cómo piensan que en esa persona puede influir el hecho de que en el Senado haya habido sobornos a instancias de un ex presidente de la República, a través de la SIDE, y que ahora se diga desde ese mismo ámbito que tienen las respuestas éticas para combatir el delito?

Cualquier familia se organiza sobre la base del imperio de la ley, que generalmente encarnan los padres. Si los padres no establecen la ley, esa familia deja de serlo porque los hijos no saben a qué atenerse y no tienen una referencia. La sociedad argentina —no es la única, por supuesto— tampoco tiene referencias, porque la dirigencia política destruyó el país en todos los órdenes: cultural, político, moral, ético y económico. Al mismo tiempo, la mayoría del pueblo ve que una parte de la dirigencia política se enriqueció mientras la gente se empobrecía. En efecto, otro elemento que genera un grado de conflictividad muy importante es ver que no todos fueron víctimas de ese proceso de devastación que sufrió la Argentina, y por supuesto, no me refiero a la mayoría ni a una parte de la dirigencia política, sino a los grupos económicos para los cuales ella gobernó durante las últimas décadas. Así es la barbarie del capitalismo.

No voy a hacer citas de cómo durante los últimos veinte años fue aumentando su ingreso el 10% más rico del país en relación con el 10% más pobre. Se advierte un pico en el año 1989, con Alfonsín, luego baja, y posteriormente sube hasta superar aquel pico registrado con la hiperinflación del gobierno del doctor Alfonsín.

La desigualdad también estimula la violencia y el resentimiento. Sin embargo, no encuentro ninguna medida vinculada con este tema en todas las propuestas, tanto en las del gobierno como en los proyectos que se han presentado en esta Cámara.

[...]

En cuanto a las fuerzas policiales se prevé que habrá seis mil el año próximo y dieciocho mil en tres años. La gente pensará que se va a tratar de un FBI de acción rápida y que será una institución impoluta porque es nueva; no se trata de la Bonaerense ni de la de Juárez o de la de Musa Azar. Se trata de gente nueva.

¿Pero por qué no se va a corromper si —como dice el diario “La Nación”— la corrupción de las policías es parte de la influencia mafiosa de una parte de la dirigencia política? La dirigencia política no ha cambiado; es la misma. Y acá no se propone ninguna medida de cambio.

Entonces, ¿por qué esos seis mil no van a hacer una nueva SIDE, a través de la cual se le pagó el soborno a los senadores y que tuvo actitudes irregulares y sospechosas ante el atentado a la AMIA, el más grave que sufrió la Argentina en los últimos años? Yo comprendo que si un señor va a la SIDE le van a decir que si hubieran intervenido ellos habrían detectado el auto que se utilizó y este señor saldría impactado. Pero la SIDE es lo que yo digo y no lo que muestra la secretaria cuando atiende en la puerta y se dirige hacia el equipamiento sofisticado.

Por otro lado, se creó el grupo Halcón, que es el que intervino en el caso Blumberg. El grupo Halcón es el que iba a resolver con su acción veloz, sofisticada y moderna, los problemas del delito, especialmente en el conurbano bonaerense. No analicemos cómo actuó el grupo Halcón en Ramallo, veamos cómo actuó en el caso Blumberg.

Tenemos por delante una pelea muy grande. En nuestro bloque tenemos simpatía y coincidimos con algunas opiniones minoritarias que aquí se han vertido y no estamos de acuerdo con las mayoritarias. Pero si pudiéramos llevaste debate afuera, con el drama y el coraje de miles de familias que bregaron durante años por no encerrarse en su casa, llorando al familiar arrebatado en forma aberrante, de a poco el problema va a salir a la superficie.

Eso es lo que ahora se ve como detonante en las convocatorias imponentes canalizadas a través del señor Blumberg, que es el resultado de una acción anónima de muchos familiares. Allí ha terminado de abrirse un debate, y sucede algo extraordinario, y es que a uno lo llaman por los medios y le dicen: “En mi opinión, al comisario lo tendrían que elegir los vecinos”. Esa es una propuesta modesta y humilde pero sirve para combatir uno de los problemas que es el de la mafia policial.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— La Presidencia le solicita que redondee su discurso, señor diputado.

SR. ZAMORA, LUIS FERNANDO.— Después de que violaron a la señora Marina Soto, a la noche se realizó una marcha a la que concurrí y vi un ejemplo hermoso, que no salió de nuestra cabeza sino que nació en la gente.

Ellos reclamaban en la comisaría pidiéndole al comisario explicaciones de todo tipo: por qué no funcionaban los patrulleros, por qué no estaba la prevención, por qué los atendieron mal. Ahí yo vi plasmada una idea teórica que nosotros venimos planteando hace quince años, y que en este caso la vivimos en vivo y en directo: el vecino controlando al comisario. Si los vecinos pudieran elegir y destituir a los comisarios, así como a los dirigentes políticos —y que no estén aislados de la población, como si fueran los dueños del saber sino que por el contrario cumplan los mandatos del pueblo—, entonces empezaríamos a andar por el camino para dar respuestas a estos problemas que no tienen una solución mágica, que está lleno de pequeñas sugerencias, por aquí y por allá. Si logramos escuchar la resonancia que esto tiene en la población, me parece que vamos a poder avanzar en dar respuestas a preguntas tan difíciles que no vienen de arriba sino del pueblo.

No puedo dejar de señalar que todos los días digo a quienes dialogan conmigo que lo peor que les puede pasar es seguir el consejo de que confíen en las instituciones. Yo les digo: “Confíen en ustedes, en la calle. Lo que quieren es meternos detrás de rejas. La vida está en la calle. Ahí vamos a defender la vida”.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. PINEDO, FEDERICO.— Señor presidente: en este tema es fácil hacer demagogia. Es fácil desde la derecha acusar a la izquierda y decirle “ustedes quieren largar a los asesinos seriales”, y es fácil acusar desde la izquierda a la derecha diciéndole “ustedes quieren meter presos a los chiquitos inocentes”.

Este tipo de extremismos absurdos o estúpidos son los que finalmente dejan prisionero al sentido común y a las instituciones. Porque si es verdad que hay diputados que quieren largar a los asesinos seriales, y si es cierto que otros diputados quieren meter presos a los chiquitos inocentes, entonces lo que está claro es que los diputados son unos inimputables, son irresponsables y son gente que no trabaja.

Si los temas son básicos y elementales, entonces es evidente que también las soluciones tienen que ser básicas y elementales. Sería muy fácil decir que proponiendo una pena de mil años se van a acabar todos los problemas, o como dicen los abolicionistas máximos, que como todavía la sociedad no progresó lo suficiente, no hay que hacer nada y esperar a poner penas cuando la sociedad mejore.

Aquí ya entramos en una discusión un poco más sensata, que está entre cierto grado de abolicionismo y lo que esperamos quienes queremos que, mientras la sociedad no progrese de manera extraordinaria, no nos maten los asesinos por la calle. Ahí se va llegando a un camino del medio que es un camino de razonabilidad, que es el que debieran recorrer y creo que recorren de alguna manera con sus vaivenes las instituciones, aunque no siempre.

Ayer, a las once de la mañana, como diputado de la Nación no podía contar con los despachos de la Comisión de Legislación Penal que había que votar a la tarde. Sin embargo, había muchos que creían que como este era un tema importante debía tratarse sobre tablas. Pedí que por lo menos me acercaran los dictámenes de mayoría para ver de qué se trataba lo que íbamos a votar, pues nuestro bloque no tiene representantes en la Comisión de Legislación Penal.

Pude ver esos despachos y pude llamar por teléfono a un penalista para ver qué le parecían. Me dijo que muchas de las cosas que estaban ahí eran un disparate. En-

tonces, cuando ayer se discutió el tratamiento sobre tablas voté en contra, y por un voto que tal vez haya sido el mío o cualquiera de los otros, no se pudo tratar sobre tablas esta cuestión.

[...]

Sin embargo, como la realidad es simple y elemental, hay algunos comunicadores sociales, de esos de los buenos y de los malos, de los blancos y de los negros, que se la pasaron insultando a los diputados que querían tener más de tres horas para estudiar alguna modificación al Código Penal de la República Argentina.

Y los mismos sujetos se la pasaron insultando a algunos diputados por la sencilla razón de que no pensaban lo mismo que ellos. Así han insultado a la diputada Falbo, que hizo un sesudo informe en disidencia, absolutamente serio, respetable e importante.

Si vamos a legislar —ya que estamos hablando de legislación penal— bajo emoción violenta, y si vamos a dejarnos llevar por las posiciones demagógicas y extremistas de alguna gente que busca rating u otras cosas, entonces lo que podríamos hacer es irnos todos de acá y poner a un solo señor, un comunicador de estos que se puede cortar un poco los bigotes a los costados, dejarse la parte del medio, viene y nos gobierna a todos.

Entrando al tema de discusión, hoy podemos decir que por lo menos hemos tenido veinticuatro horas para leer los dictámenes.

[...]

Pero veamos la propuesta del art. 55, que habla de la suma de penas para todo tipo de delitos con un máximo de cincuenta años de prisión. Alguno puede decir que eso no está mal porque en los Estados Unidos suman las penas y algunos reciben trescientos años.

¿Qué quiere decir esto? A mi modesto entender, que en inglés también se pueden decir estupideces.

—*Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, don Eduardo Ariel Arnold.*

SR. PINEDO, FEDERICO.— El tema de los cincuenta años del art. 55 para todos los delitos es lo que algunos penalistas, muchos más versados que yo, llaman derecho penal simbólico. Si lo pasáramos al lenguaje callejero, algunos le dirían derecho penal para la tribuna. Este penalista a quien yo consultaba me preguntaba lo siguiente: si un señor comete dieciocho robos, ¿cuál es la escala que tiene el juez para aplicarle de acuerdo con este criterio? Un mínimo de un año y un máximo de cincuenta. Con este sistema de endurecimiento de penas ¿cuánto va a aplicar el juez en realidad? ¿Va a aplicar cuarenta y nueve años porque cometió dieciocho robos? No, probablemente aplique cuatro o cinco años. Entonces, vemos que la famosa pena de cincuenta años se convierte más en símbolo que en realidad, y nos parece que esto tampoco es razonable como mecanismo de inteligencia sistémica del Código Penal.

[...]

Con estas observaciones, haciendo una defensa de quienes actuamos de acuerdo con lo que nos dicta nuestra conciencia, teniendo en cuenta la responsabilidad

que hemos asumido como diputados nacionales y con la absoluta tranquilidad de no ser cómplices, amigos y ni siquiera proclives a las actividades delictivas que buscamos combatir, adelante que algunos de los proyectos los votaremos favorablemente y otros en forma negativa, tratando de alcanzar el equilibrio que busca defender los derechos humanos de los delincuentes y, más aún, los de las víctimas.

SR. PRESIDENTE ARNOLD.— Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

SRA. CASTRO, ALICIA AMALIA.— Señor presidente: estamos participando de este debate, que se ha suscitado a partir de una movilización popular, para analizar los distintos puntos de vista que tenemos sobre la forma en la que debemos proteger el derecho a la vida y a la seguridad de los ciudadanos que representamos. Como se dijo aquí, la seguridad debe ser asumida como una cuestión de Estado, y para dar una solución de fondo es central que podamos compartir un diagnóstico acertado.

Es lamentable, pero al mismo tiempo es evidente, que desde las cárceles se impulse al delito. Son los carceleros quienes muchas veces organizan el delito en la provincia de Buenos Aires. En todos los secuestros importantes que se produjeron en ese ámbito se registró algún tipo de participación policial. Por ende, es nuestro deber y nuestra responsabilidad señalar como responsables de esta situación a la corrupción del Servicio Penitenciario bonaerense, a grandes sectores de las policías bonaerense y Federal y a la connivencia con sectores del poder político.

Por ejemplo, el año pasado un grupo de fiscales y de defensores de la Justicia bonaerense realizó una visita de rutina a la cárcel de máxima seguridad Melchor Romero. Allí varios presos quisieron hablar para informar que los carceleros los habían provisto de droga para traficarla. También dijeron que les habían entregado unos cuchillos, que fueron provistos por un carcelero que quería matar a un preso que se llama Rafael Begrini Flores. Todo esto consta en la causa 60.590 de la Sala II de la Cámara de Apelaciones de San Isidro.

Su historia —dice Horacio Verbitzky en el diario “Página 12” del 4 de abril— es un descenso a un infierno desconocido por las personas de bien como las que asistieron a la movilización por el asesinato de Axel Blumberg. El preso Begrini fue trasladado a la cárcel de Batán. El alcaide Gauna y el jefe del penal le ofrecieron un trabajo: asaltar a un prestamista. Así, lo condujeron en el auto del chofer del director de la cárcel a rescatar el botín. Para hacer corta una larga historia, más tarde le propusieron al preso que siguiera actuando como mano de obra del crimen organizado desde la cárcel. Lo proveyeron de documentos, y entonces el preso escapó. El 21 de enero de este año el Servicio Penitenciario bonaerense lo recapturó, lo golpearon y lo amenazaron con matar a sus familiares si no sostenía que se había escapado de una de las cárceles más seguras y vigiladas del país y como no obtuvieron esta promesa por parte del preso, querían que otros reclusos lo mataran, para lo cual los proveyeron de armas y cuchillos.

Esta causa explica el funcionamiento del crimen organizado y por qué se produce un asesinato por semana en las cárceles de la provincia de Buenos Aires. Este fenómeno no es nuevo pero se ha ido agravando.

Recientemente, la concejala del Frente para el Cambio Miriam Magdaleno denunció que un preso sale por las noches de la Comisaría 2ª de Bernal y se dedica a robar y delinquir en la zona, por lo que los vecinos están aterrados. La respuesta que obtuvo fue que se cambió el comisario de esa seccional.

Como se ha abundado en las exposiciones de los señores diputados preopinantes, la solución no radica y ni siquiera roza la legislación penal, porque el problema de la inseguridad no se vincula con la insuficiencia de esa legislación.

Nosotros estamos discutiendo superficialmente algunos instrumentos, pero deberíamos aprovechar esta instancia para discutir y fijar objetivos en esta Cámara de Diputados.

¿Cuáles son nuestros objetivos para que los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de toda la Nación tengan seguridad plena? Uno de los objetivos es que los uniformados estén al servicio del orden y no del crimen organizado. Otro de los objetivos es terminar con la corrupción del Servicio Penitenciario y de grandes sectores de la policía en connivencia de los sectores políticos. La lucha contra la corrupción nos llevará a señalar y terminar con la mafia de la distribución de la droga que, como ha sido señalado, también está amparada por algunos sectores de la policía.

Y por supuesto, señor presidente, es un objetivo permanente de este Parlamento terminar con la exclusión social que genera violencia y crimen. En la provincia de Buenos Aires ya hay tres generaciones de desocupados, dos tercios de los adolescentes no estudian ni trabajan, y uno de cada tres niños tiene que salir a cirujear o mendigar. Son jóvenes sin destino a los que un régimen económico injusto y criminal ha sacado de la escuela y de su casa para mandarlos a la calle. Esto es lo que merece nuestra atención y lo que debería ser el foco del debate sobre cómo prevenir el delito.

Algunos dicen “tolerancia cero”; nosotros decimos tolerancia cero con el hambre, la miseria, la injusta distribución de la riqueza y la exclusión. Por lo tanto, ni siquiera pensamos entrar en el debate sobre la baja de la edad de imputabilidad de los menores. Los jóvenes argentinos no tienen que estar en las cárceles desde más chicos; deben estar en la casa, la escuela o la universidad. El sistema educativo debe retenerlos lo más posible.

Solicito la inserción en el Diario de Sesiones de una historia tremenda que ha sido publicada en “Página 12”, paradigmática de la historia de todos los jóvenes saqueados de la Argentina. Es la historia de Diego Duarte, un joven de quince años que ha sido literalmente enterrado en la basura, quien quedó sepultado cuando intentaba escapar de la represión policial por el delito de revolver los residuos en el basural de metales de José León Suárez. Ese caso es un paradigma de nuestro sistema de producción y reproducción del delito.

Deseo plantear en este debate algunas preguntas. ¿Quién robó a estos niños sus bienes? ¿Quién secuestró su derecho constitucional a la educación, la salud y la vivienda a estos niños argentinos muertos de hambre, miedo y frío? ¿Quién les robó su participación en la renta de un país rico como la Argentina? ¿Quién les robó el suelo, el subsuelo, el petróleo y la energía? ¿Quién se apropió de sus acciones en las empresas públicas, el capital social acumulado por generaciones de argentinos, por sus padres, por sus abuelos? ¿Quiénes son? ¿Qué nombres tienen los ladrones y los usureros que los han endeudado de por vida, que les han secuestrado su futuro? ¿Por qué no discutimos esto? Estoy segura —lo comparto con la mayoría de los señores diputados de esta Cámara— de que sería mejor y más productivo para la seguridad de nuestro país y de cada uno de sus niños y adultos que debatiéramos otro proyecto que tuvo una movilización social de tres millones de personas. Me refiero al proyecto de seguro de empleo y formación del FRENAPPO, cuyo obje-

tivo es que no haya ningún padre o madre de familia que no tenga un sustento para sus hijos. Eso sería discutir con responsabilidad acerca de la seguridad en la Argentina.

En los países desarrollados los Parlamentos discuten si van a aumentar el gasto público para invertir en educación o en cárceles. Discuten, parlamentan —para eso están los Parlamentos, aunque algunos lo quieran desconocer y otros lo reproduzcan— y optan. ¿Qué sociedad queremos? Esta es la oportunidad para formularnos esta pregunta. Por lo visto, la mayoría de esta Cámara ha decidido que tengamos una sociedad carcelaria, cosa que lamento.

Aquí se ha instalado un falso debate. Se ha respondido a una demagogia intolerable, como si los que denunciábamos que el aumento de penas es absolutamente ineficaz a la hora de prevenir el delito fuéramos amigos o cómplices de los delincuentes.

El aumento de las penas es absolutamente ineficaz para contrarrestar el crimen. Voy a dar algunos ejemplos en este sentido. En el año 2003 votamos la ley 25.742, que castiga con reclusión perpetua el secuestro seguido de muerte. Sin embargo, en 1999 hubo ocho casos de secuestros extorsivos, en 2002, doscientos veinte y en 2003, después de sancionada la ley, se produjeron trescientos noventa secuestros extorsivos.

Por otro lado, voy a hacer una reflexión casi pueril. ¿De qué le habría servido al joven Blumberg el aumento de las penas, si esa noche se hicieron cuatro llamadas a la seccional correspondiente al barrio donde se ejecutó el crimen, y sin embargo fueron desatendidas? ¿Por qué no se respondieron las llamadas?

Una señora se comunicó cuando escuchó gritos y violencia y el policía que la atendió le pidió que se identificara. Pero la señora no lo hizo. ¿Por qué? Porque en esa zona, como en casi todos los barrios pobres de la provincia de Buenos Aires, había a esa hora un auto de lujo, y esto tiene que ver con zonas liberadas amparadas por sectores de la Policía Federal para poder distribuir droga, y también tiene relación con el negocio de los desarmaderos y el robo de autos.

Algunos prefieren no hablar de estas cosas; optan por poner el acento en el aumento de las penas y evitar el profundo debate que tenemos que dar sobre la corrupción en la Argentina y sus efectos terminales, sobre la vida, la seguridad y los bienes de las personas.

Desde nuestro punto de vista, una insensatez mayor de la vida política Argentina consiste en la actitud tolerante y cómplice de este Parlamento para con la corrupción. Otra actitud nociva es la que trata de banalizar a la corrupción y resta importancia a sus consecuencias; sin embargo, cuando la corrupción deviene en sistema de gobierno e infiltra las costumbres sociales comprobamos resultados gravísimos.

La cleptocracia no sólo es catastrófica como régimen sino que además abre la puerta a la delincuencia generalizada. Se implanta una mercantilización ilegal del servicio público y se establece una relación morbosa entre ricos que compran y poderosos que venden; ambos se enriquecen y paga toda la sociedad.

Los sectores de la policía y de la política que han apañado el crimen han gozado hasta ahora de impunidad social. La sensación de impunidad es otro de los males de la Argentina y se vincula con el problema de la Justicia, tanto en lo normativo como en la administración concreta; las relaciones sociales se degradan y degeneran cuando un sistema de premios y castigos de una sociedad no existe o funciona al revés.

Hoy hemos hablado acá acerca de funcionarios y servidores públicos, de uniformados, que en vez de estar al servicio del orden están al servicio del crimen organizado. Hablamos de verdaderos subversivos; pero esto no lo decimos sólo nosotros.

Momentos antes de irse del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, Marcelo Saín dijo que las cajas negras de la política se financian con los ilícitos policiales. León Arslanian declaró recientemente que ciertos intendentes del conurbano le pidieron que no les “tocara” a sus jefes policiales de confianza.

Todo demuestra que la tendencia a la ilegalidad en el resto de la sociedad tiene ejemplo e inspiración en el manejo del poder público. Sin embargo, la Argentina se encuentra en un momento histórico frente a una nueva oportunidad de renovación ética, política y económica.

Desde nuestro punto de vista, es necesario aprovechar este debate para insistir en la necesidad de terminar de una vez y para siempre con la cultura de la corrupción.

Aun en los casos más atroces —dicen los especialistas— la corrupción raramente se realiza al descubierto; por naturaleza, depende de la reserva de colusión y de un cierto grado de seguridad en cuanto a que las transacciones ilícitas no serán denunciadas. Fijese qué interesante, señor presidente. Metafóricamente, uno puede hablar de una cultura de la corrupción que precisa no que todo el mundo sea corrupto sino que casi todos sean renuentes a delatarla. Delatar la corrupción tiene sus riesgos. Días pasados, en el profundo debate suscitado a raíz de la probada vinculación entre inseguridad pública, corrupción e impunidad, en esta Cámara se dijo claramente que la lucha a fondo contra la corrupción nos llevará a investigar la mafia de la droga.

Hemos advertido, según un informe de la DEA, que la Argentina se ha convertido en un país de tránsito de droga coincidentemente con la privatización de los aeropuertos nacionales. Señala Arslanian que nuestro país es un lugar de tránsito y consumo de drogas cada vez mayor en los sectores más pobres.

La señora diputada Garré, entre otros, se ha preguntado cómo se produce el tráfico de armas. El señor diputado Francisco Gutiérrez hoy ha reiterado importantes denuncias públicas —que no pueden seguir siendo desoídas— acerca de la vinculación de los asesinos del subcomisario Gutiérrez —su hermano— y del comisario Piazza, que investigaban la Aduana paralela y el narcotráfico. El señor diputado señaló nuevamente en esta Cámara como presunto autor intelectual del asesinato de esos dos oficiales a Julio Ernesto Gutiérrez Conte, anterior ejecutivo de Depósitos Fiscales S.A., Express S.R.L. y Terminal Buenos Aires S.A. Julio Ernesto Gutiérrez Conte es el actual presidente y miembro del directorio de Aeropuertos Argentina 2000.

¿Estamos oyendo, señor presidente? ¿Estamos reaccionando como cuerpo o mentimos a la sociedad con un maquillaje? Estamos acá para lograr los mecanismos que nos permitan cambiar las cosas, impedir un mayor deterioro, mejorar la situación y determinar el nuevo rol que todos debemos asumir con responsabilidad y patriotismo frente a una situación dramática.

Creemos que la clave está en la lucha contra la corrupción, contra las mafias policiales y su conexión con el poder político y contra la mafia del narcotráfico. Estamos de acuerdo con que habría que crear una policía especial contra el secuestro y el narcotráfico en el Gran Buenos Aires. Estamos de acuerdo con la reactivación de los foros comunales que establecimos en la ley provincial 12.154. Estamos de acuerdo con la inclusión de civiles en la conducción de las comisarías. Estamos de acuerdo con las medidas anticorrupción, y con que hay que reforzar la inteligencia criminal.

Estamos de acuerdo con que hay que tomar medidas de prevención sumamente simples y urgentes, como por ejemplo la existencia de un centro de atención telefónica atendido por civiles, que registre las llamadas y haga un seguimiento y control de todos los casos.

Por otra parte, consideramos importante que el doctor Arslanian tome la carga social que impone un cargo de tamaño envergadura, como es el de ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, para reformar la policía de dicho distrito. Recordamos que oportunamente había elaborado un plan completo e integral de reforma del sistema, que fue desestimado por el entonces gobernador Ruckauf, reconocido hoy y siempre por pedir desde 1975 la aniquilación, penas más duras y represión, con los resultados lamentables que están a la vista. Aquí no se trata de garantismo o mano dura, de duros o blandos, de halcones o palomas, de derecha o de izquierda. Se trata de eficaces o ineficaces, de verdad o de mentira.

Se ha reunido una fuerza importante, una voluntad política, para cambiar el estado de las cosas. Muchos se preguntan de dónde puede sacar fuerzas el gobierno para cambiar el estado de las cosas, o de dónde sacan fuerzas este Parlamento y los policías honestos que quieren cambiar la situación.

Debemos apoyarnos en las ansias de honestidad y justicia que es consustancial a nuestro pueblo. Hay que apoyarse en el pueblo que salió a la calle el 19 y 20 de diciembre de 2001 y en ese pueblo que salió a reclamar seguridad en abril de 2004. Hay que apoyarse en el pueblo que le ha dicho basta a la corrupción, al delito, a la irresponsabilidad y al crimen del neoliberalismo. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE ARNOLD.— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. LOZANO, CLAUDIO RAUL.— Señor presidente: muchas cuestiones ya han sido dichas. Por lo tanto, plantearé en la forma más breve posible las razones en las que fundo mi voto.

Tengo una profunda preocupación, tanto por el modo en que venimos reaccionando para debatir este tema de la seguridad como por la información disponible —que no es toda la necesaria— respecto del plan general del gobierno.

Como aquí se ha dicho, esta sociedad ha sido devastada por el crimen neoliberal. Concretamente, en 1975 la Argentina tenía veintidós millones de habitantes y menos de dos millones de pobres. Hoy, nuestro país tiene treinta y siete millones de habitantes y dieciocho millones y medio de pobres. Quiere decir que en apenas veintiséis años, que es un período muy corto para una sociedad, en nuestro país la pobreza creció más que la población. Esto como impacto social y cultural supone, además de la involución marcada de lo que fuera la histórica movilidad social de la Argentina, la ruptura de su idea de futuro y la afirmación de una cultura de la supervivencia y del presente perpetuo.

Es en ese contexto, cuando en una sociedad devastada con estas características se plantea como estrategia para responder a los problemas de seguridad la sola cuestión de reprimir al delito, que se corre el riesgo de caer en un proceso de criminalización de la sociedad, y más puntualmente, de criminalización de la pobreza, sobre todo en este país, que todavía ni siquiera ha logrado resolver el hecho de que tres mil procesados en todo el país, por haber confrontado con el neoliberalismo —dirigentes sociales, políticos y eclesiales, de todos lados y de toda índole— siguen teniendo causas penales.

Si en un país donde se criminalizó la protesta no debatimos con seriedad, corremos el riesgo de que se criminalice la pobreza.

El hecho de que se haya entendido que para avanzar en el tema de la seguridad se necesita ser eficiente y que para ello hay que suprimir garantías constitucionales y elevar el poder del Estado, me lleva a pensar que estamos en presencia de una orientación incorrecta de la estrategia que hay que adoptar.

Entonces, hay tres cuestiones que me interesa señalar como parte del equívoco principal al que estamos arribando. En primer lugar —esto se ha dicho—, se está limitando la idea de seguridad. Se está restringiendo el debate de la seguridad a la sola discusión de la lucha contra el delito. Tenemos la responsabilidad de preguntarnos qué significa una sociedad más segura.

Una sociedad más segura es aquella en la cual todo habitante tiene la posibilidad de decidir y desarrollar su plan de vida. Esto supone la existencia de garantías en el acceso al trabajo y a un ingreso mínimamente digno, el acceso a la educación y a la cultura y el acceso a la salud. En ese marco también debe existir la garantía de que el Estado luche contra el delito.

Cuando uno discute solamente un punto y no los demás e impide un abordaje integral del problema de la seguridad, aparece el riesgo de caer en un proceso de criminalización de la pobreza y de la sociedad.

Además, hay un segundo aspecto que se maneja de manera equivocada. No existe “el delito”; existen delitos, delitos diversos, y cada uno de ellos merece atención y estrategias específicas.

No se puede contrabandear la discusión pidiendo pena capital para un violador suponiendo que de esa manera se resuelve la criminalidad organizada. Todos sabemos que incluso en el último caso que motivara las movilizaciones masivas que hemos tenido por el tema de la seguridad, estamos en presencia de delitos que se vinculan con el secuestro extorsivo. Todos sabemos también que esto tiene poco que ver con aquella persona que viola o mata a una chica de nueve años y la entierra en el fondo de su casa. Es más, esa persona es un enajenado mental y poco tiene que ver con el tipo de persona que se necesita para llevar a cabo un secuestro de esta naturaleza.

En realidad, esa criminalidad organizada se vincula con estructuras complejas en las que sus cerebros no participan de las operaciones y articulan bandas diversas con funciones distintas de logística, inteligencia e infraestructura y se toman el trabajo de dirigir los recursos y el dinero que obtienen para comprar droga y circularizarla de modo tal de maximizar el rendimiento. Tienen además un despliegue territorial que sólo puede existir sobre la base de niveles de protección policial, e incluso de carácter político.

Consecuentemente, hay un tema que es muy delicado y que si no afrontamos es muy complejo de resolver. En la forma en que está planteada la discusión en la Argentina, a mayor delito mayor ganancia económica y mayor reparto entre los que están involucrados. Entonces, si no se interviene para resolver esta cuestión es muy difícil que por vía del agravamiento de penas obtengamos algún tipo de resultado razonable.

Es en ese marco en el que todo esto obliga a cambiar el enfoque y el objetivo de la discusión. El problema de la seguridad en la Argentina no consiste en la forma en la que tratamos a los delincuentes. El problema de nuestro país consiste en la forma en la que se trata a las instituciones que operan sobre la delincuencia. Son las rela-

ciones peligrosas ya manifestadas y detalladas entre el poder policial, el judicial, el Servicio Penitenciario, los institutos de menores e incluso sectores del poder político, todo lo cual complica cualquier posibilidad de tener una estrategia seria en la materia.

Es en ese marco donde debemos dar la discusión, el de una sociedad desgastada en la que hay instituciones que cumplen tareas y funciones de carácter aberrante, porque niegan su propio sentido.

Voy a traer a colación un tema relacionado con un proyecto que he acordado con todas las bancadas por el cual expresamos nuestro repudio frente a la agresión física vivida por un compañero de este cuerpo, el señor diputado Ariel Basteiro. No lo menciono para tergiversar el debate sino para señalar como un dato más que la posibilidad de que aproximadamente cuarenta personas lo golpearan hasta que terminara inconsciente tuvo que ver con la existencia de una zona liberada.

Digo esto porque con conciencia de que había problemas se pidió protección policial al titular de la Comisaría 24^a de la ciudad de Buenos Aires. Ese comisario, Cayetano Greco, dijo que no contaba con efectivos ni patrulleros para poder intervenir en el hecho. Sin embargo, después de que Basteiro cayó inconsciente en la calle aparecieron diez patrulleros, los que no existían antes, que además se quedaron observando a los agresores que llevaron adelante ese ataque cobarde y que estaban armados. En realidad, ni siquiera los increparon o los fueron a buscar, los dejaron ir.

En este punto, que se relaciona con el de la seguridad y la libertad de las personas para desarrollar las estrategias que cada uno crea que debe instrumentar en este país, se vuelve a constatar la complicidad en términos políticos y policiales para determinado tipo de cosas.

Consecuentemente, en ese marco —el de una sociedad devastada y con instituciones que cumplen funciones exactamente inversas a las que efectivamente deberían cumplir— no cabe un debate que traiga aquí moldes que corresponden a los debates de otras sociedades más desarrolladas. No estamos discutiendo en Suecia sino aquí; no es el debate entre mano dura y garantistas, porque esa discusión no funciona. En realidad, la idea de la mano dura con instituciones aberrantes tiene un solo resultado: la protección del delito. Y la idea de creer que podemos resolver el problema de una sociedad sin garantías con una estrategia más garantista tampoco funciona.

Debemos discutir la situación a fondo, hacer un abordaje integral. Esta es la demanda que existe en la sociedad argentina, la demanda que se ha instalado y la que nos merecemos. Es necesario que resolvamos el problema que nos ocupa y evitemos que este reclamo, que es absolutamente legítimo, termine siendo manipulado de modo tal que permita que sectores que han perdido espacio en la sociedad argentina y que tienen responsabilidad plena en el desastre de este país terminen teniendo que ver con el futuro gobierno de la Nación. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE ARNOLD.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. WALSH, PATRICIA.— Señor presidente: celebro que estemos dando este debate conforme a las condiciones reglamentarias que se requieren. Me parece importante dar esta discusión aquí, sentados en las bancas, que desde hace muchas horas calentamos los que no nos vamos del recinto. Quienes han solicitado esta sesión

especial deberían estar ocupando sus bancas, calentándolas y escuchando este debate que obliga a la reflexión.

Esta discusión es importante porque se dice que no tenemos ideas ni propuestas ni razones ni ganas de trabajar. Se dice que no trabajamos, que no tenemos fundamentos para votar negativamente, y el bloque de Izquierda Unida, que va a votar por la negativa, trabaja mucho. Su representante calienta la banca —sobre todo porque no se retira del recinto— y presenta proyectos parlamentarios.

Esos proyectos parlamentarios que hemos presentado e impulsado —hablo en plural, porque hay por lo menos treinta o treinta y cinco señores diputados que se preocupan por políticas de inclusión— se vinculan con la cuestión de la seguridad.

¿Qué seguridad podemos tener en un país en el que un maestro en Formosa cobra 247 pesos por mes y en el Chaco 248 pesos mensuales? Entonces, ¿qué es lo prioritario y urgente en la Cámara? ¿Cuáles son los temas que se vinculan con la seguridad de los argentinos, tengan la edad que tengan?

Nosotros decimos que esas cuestiones se vinculan con la inclusión, con el empleo, con la educación, con la salud, con la previsión social, con el deporte, con la cultura, con la fraternidad y con la solidaridad.

Debemos legislar en ese sentido y preocuparnos por el Programa Jefes de Hogar, donde se cobran ciento cincuenta pesos mensuales o cinco pesos diarios. Además, la enorme mayoría son mujeres que tienen hijos a cargo, que pueden ser dos u ocho, y en todos los casos cobran igual ciento cincuenta pesos mensuales, y sólo lo perciben quienes están inscriptos, porque actualmente la inscripción está cerrada.

Nosotros decimos que eso también es seguridad. Queremos discutir cómo piensa un diputado nacional que cobra más de cinco mil pesos mensuales en concepto de dieta y gastos de representación, lo que por supuesto me incluye.

Desde este lugar queremos debatir cómo se hace para vivir con cinco pesos diarios, teniendo una determinada cantidad de hijos a quienes hay que darles de comer. Decimos que eso no se puede hacer, lo que también atañe a la seguridad.

Las políticas económicas genocidas y neoliberales nos han conducido a este desastre, que tiene consecuencias. Además, existen responsabilidades políticas a la hora de evaluar esas consecuencias.

Si se hacen malos diagnósticos y si se brindan pésimas respuestas a las preguntas, nos estamos engañando cuando decimos que contribuiremos a resolver las cuestiones de seguridad que reclama nuestro pueblo.

A lo largo de horas hemos escuchado brillantes e inteligentes argumentos que dan cuenta de por qué no sirve lo que se va a aprobar. Cuando hay un reclamo de la mayoría de la población para resolver con urgencia temas reales y concretos, situaciones terriblemente dolorosas y que le están ocurriendo a nuestra gente, las respuestas son equivocadas, inservibles, inútiles y mentirosas.

Lo que estamos haciendo desde estas bancas es grave, porque nadie puede suponer que esa mayoría que espera que la situación de seguridad se resuelva con urgencia agravando las penas, cuando advierta que el agravamiento de las penas no resuelve —porque no lo resolverá— la cuestión de la seguridad, volverá a reclamar, pero no sólo por nuevas respuestas sino por haber equivocado la manera de legislar.

Es verdad que hay sectores importantes de la población que creen, como ya se ha señalado, que se puede resolver de este modo, y la enorme mayoría lo cree de buena fe.

La mayoría de quienes ocupamos estas bancas lo sabemos, pero fundamentalmente lo saben aquellos que por su formación, como abogados o abogadas, entienden de derecho penal, y aquellos que también por su profesión trabajan con menores, conocen las cárceles de nuestro país, los institutos de menores.

Quienes conocen realmente esta situación saben mejor que ningún otro señor diputado que esto no sirve. Incluso se comenta en los pasillos y alguno de los señores diputados que firman el dictamen ha confesado en algún pasillo que no sirve, pero reconoce que se está bajo una presión enorme y hay que hacer algo para calmarla.

La presión no pasa por una o dos movilizaciones. Esta presión y este reclamo tienen que ver con la falta de justicia, con la impunidad e incluso con la falta de memoria de algunos que están tratando de proponer soluciones falsas.

Precisamente, verdad, memoria y justicia es la expresión que acuña nuestro pueblo para hacer los reclamos más trascendentes en materia de justicia, de seguridad, de lucha contra la impunidad y contra la corrupción.

Las marchas no empezaron hace un mes. Si algo hace nuestro pueblo es marchar, concentrarse, reunirse, reclamar, peticionar.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Eduardo Oscar Camaño.*

SRA. WALSH, PATRICIA.— En esa demanda de justicia, ¿cuáles son los peores crímenes que se pueden enumerar? ¿Cuáles son los delitos más graves que se pueden cometer en un país o en un continente? ¿No es acaso el genocidio? ¿No es acaso la matanza generalizada?

Quienes hoy propugnan la mano dura callaron cuando hubo treinta mil desaparecidos. También callaron cuando los genocidas estuvieron —y sigue estando la enorme mayoría— en libertad. No vinieron a las sesiones especiales que impulsábamos por justicia y tampoco tomaron en cuenta ni habrán leído nuestra propuesta de nulidad de los decretos de indulto a genocidas de la última dictadura militar.

Si se leen los textos de esos decretos de indulto, ¿no se encontrarán acaso con el decr. 1002/89, donde se menciona, entre otras, una causa con una denuncia por una violación calificada, que ha quedado en la impunidad? Me refiero a la violación de detenidas desaparecidas en los campos de concentración de la última dictadura militar. ¿Acaso no son delitos aberrantes?

¿Violar embarazadas en los campos de concentración no era aberrante? ¿No es aberrante atentar contra la integridad sexual de religiosas, de monjas, como el caso de las francesas Alice Domon y Léonie Duquet? ¿Eso no es aberrante? ¿Qué clase de memoria selecciona algunos hechos y excluye otros? ¿Por qué no vale nada la vida del chico de José León Suárez que quedó aplastado por una montaña de basura? ¿Por qué no recibir en esta Cámara a sus familiares? A lo mejor no vienen porque no pueden pagar el boleto del colectivo, de un peso con veinticinco centavos, que es lo que sale desde José León Suárez hasta aquí. Y si tuvieran que venir tres o cuatro familiares la suma ascendería a cinco pesos. ¿Por qué, entonces, no sostener desde esta banca que el país está lleno de víctimas, de voces de reclamo? Este recinto también está integrado por familiares de víctimas, pero no en una sola banca. Hay varias bancas que son ocupadas por familiares de víctimas.

No hay un discurso único y me alegro, celebro que no lo haya. No hay un solo dolor. No hay un dolor que sea único, y no hay una explicación única.

Escuchar otras voces, a la oposición, a las minorías, es el ejercicio de la democracia. Aceptar que votemos negativamente es ejercitar la democracia; reconocer que tenemos fundamentos es el ejercicio de la democracia. Pero no se puede decir que no trabajamos, que estamos mirando o protegiendo a violadores y a homicidas múltiples.

Mi capacidad de asombro no tiene límites. Hoy escuché decir que supuestamente estamos protegiendo a homicidas múltiples, cuando desde hace años estamos denunciando colectivamente a los genocidas de la última dictadura militar.

¿Acaso hay algún genocida múltiple que haya matado más que los genocidas de la última dictadura militar? Pero no sólo es eso, como si no nos preocupara la cuestión de la seguridad planteada por los últimos crímenes aberrantes, como si pudiera ser cierto que los derechos humanos son de izquierda o de centroizquierda y la seguridad de derecha. Es falso el planteo.

No van a ir muy lejos con mentiras, porque la mentira tiene patas cortas. Saben que trabajamos, que pensamos diferente y que tenemos argumentos, proyectos y propuestas; que estamos planteando, por ejemplo, el otorgamiento de cuarenta pesos por mes a los menores de dieciocho años. Queremos que estos chicos, estos jóvenes, tengan esos cuarenta pesos por mes. Así lo establece el proyecto del señor diputado Lozano, que es una iniciativa de inclusión.

Sin embargo, se pretende resolver la disminución de la edad de imputabilidad de los menores y no decidir darles cuarenta pesos por mes para incluirlos. Preguntan de dónde se sacará el dinero. De la reasignación de partidas presupuestarias del presupuesto del año 2004. Siempre nos dicen que no sabemos de dónde se saca el dinero, pero lo sabemos; sabemos de dónde obtenerlo y cómo evitar que nos lo sigan robando.

Este es un país de víctimas de la aplicación de políticas económicas genocidas. Esto ha conducido al actual genocidio social y económico.

Ayer fue el genocidio del terrorismo de Estado, pero la gente se sigue muriendo por desnutrición y por enfermedades que se pueden evitar. Y se muere de muerte civil cuando no se tiene ningún derecho y se queda afuera. Pareciera que el que queda afuera tiene la obligación de ser bueno, un lindo chico, un adolescente sano, no entregarse y no tomar una cerveza en la esquina porque puede llegar a ponerse violento.

¿Qué vamos a hacer si se pone violento e incursiona en el delito? ¿Mandarlos a las cárceles que tenemos en la Argentina sin discutir cómo son esos establecimientos? ¿Lo vamos a enviar a los institutos de menores que tenemos en nuestro país? Evidentemente, queremos discutir una legislación penal irreal para un país también irreal.

¿Acaso no sabemos que cuando un violador ingresa a un establecimiento carcelario de los que tenemos en la Argentina lo violan? ¿Acaso no sabemos que cuando el violador ingresa a la cárcel la pena consiste en la violación? La cárcel es la que enseña a violar, porque cuando el violador es violado en la cárcel no lo ataca una sola persona sino un grupo, y es probable que en ese grupo incluso haya alguien que no violó nunca, que no ingresó a la cárcel por violación, pero al que la cárcel sí le enseña a violar. ¿Acaso tampoco sabemos que los secuestros extorsivos aumentaron en número porque se atacaron los desarmaderos? ¿No sabemos que en el barrio que mencionó la señora diputada Alicia Castro, en el cual estuvo secuestrado el joven Axel, cuando los vecinos llamaban a la comisaría no les respondían? Obviamente hay algo más, porque esa es una zona liberada, e incluso en todo el barrio se encuentran autos desarmados.

Cuando se empezó a perseguir a los desarmaderos —digámoslo así— los delincuentes se pasaron al secuestro extorsivo. Por eso, estoy segura de que algo va a pasar frente a una modalidad delictiva que cambia. ¿Cómo podemos pensar que esto se resuelve con magia y con legislación penal? Creo que todos sabemos que menos del 10% de los delitos llegan a tener condena; algunos hablan del 2 y otros del 8%. Entonces, si el 90% de los delitos no llega a tener condena, ¿cómo podemos suponer que este es un problema de legislación penal? ¿Cómo hacemos para fundamentar y explicar estos proyectos? El hecho es que no los pueden explicar.

Por lo tanto, agradezcan que las minorías hayamos hecho uso de la palabra durante toda la tarde, porque aquí hubo mucho fundamento, mucho trabajo, mucho compromiso y mucho dato. Toda esta información se ha brindado desde un estilo y desde el otro; desde una formación o desde la otra, pero no caben dudas de que el debate ha sido verdaderamente rico. Sin embargo, es una lástima que la discusión tenga un final cantado.

Lamentablemente, se va a aprobar esta legislación de mano dura, de mano durísima, en un país que ha sido robado y que también fue violado, seguido de muerte. ¿No se acuerdan de las relaciones carnales? En realidad no eran relaciones carnales, sino violación.

La Argentina es un país robado, extorsionado y que tiene una deuda fraudulenta seguida de muerte; me refiero a la muerte de nuestros niños y de nuestros jóvenes.

Por lo tanto, cabe preguntarse si desde estas bancas vamos a hacer algo. Si la respuesta es mano dura, mano durísima, este bloque votará en forma negativa, pero aclaro que no es verdad que no tengamos otras propuestas. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

SR. ESAIN, DANIEL.— Señor presidente: no creo en la teoría que Dorado Montero expone en *El derecho protector de los criminales* ni tampoco en lo que sostuvo el gran maestro Jiménez de Asúa respecto de que en algún momento la criminología iba a hacer desaparecer al derecho penal. Entiendo que esto no se está debatiendo en este recinto; nadie está discutiendo despenalizar los delitos graves ni instalar la Ley del Talión, el Código de Hammurabi o el sistema de delitos de los incas, que tenía a la muerte como una de sus penas preferidas.

Me parece que en este tema tiene que obrar la prudencia de todos los sectores políticos, porque existe una inquietud generalizada que abarca a todos los estamentos de la sociedad. Hay gente honesta, decente, muy pobre —y de todas las clases sociales—, que vive de su trabajo, tiene hijos pequeños o adolescentes y está reclamando por justicia y seguridad. El problema de la inseguridad atraviesa a lo largo y a lo ancho la inquietud de toda la sociedad argentina.

Vivo a mil cien kilómetros de distancia de esta Capital, y en mi provincia sufro problemas de inseguridad, como probablemente padecen todos los señores diputados en cada una de las provincias. Quizá en algunas habrá más sensación de inseguridad y hechos delictivos que en otras, pero convengamos que el término medio es lo que hoy siente la sociedad.

Sugiero obrar con absoluta prudencia, porque cuando esas inquietudes se convierten en miedo social degeneran hasta los sistemas políticos. Por eso me parece importante invocar la prudencia no sólo en lo que legislamos sino además en el vocabulario que utilizamos. Es cierto que este es el ámbito de la discusión y la pasión

política —tal vez más que la Cámara de Senadores—, pero también es verdad que las pasiones descontroladas sólo sirven para agravar ésta y muchas situaciones delicadas por las que hoy está atravesando el pueblo argentino.

Personalmente no adscribo a la filosofía de la desesperanza, y como en esta sesión se están considerando varios proyectos, enunciaré cuáles comparto y luego votaré en consecuencia.

En principio estamos abocados sólo a la parte del Código Penal que se refiere a las penas, y en especial a algunas de ellas.

En la reunión que ayer celebró la Comisión de Labor Parlamentaria escuché algunos errores conceptuales, pues por ejemplo alguien sugirió reformar el Código Penal. Cabe recordar que el Código Penal comenzó con un proyecto presentado a fines del siglo XIX, y treinta años después el Congreso lo convirtió en Código Penal de la Nación. Existe un proyecto de Sebastián Soler sobre reforma del Código Penal, que desde hace cuarenta y cinco años está en alguna parte de este Parlamento.

De manera que decir que se está destruyendo una estructura jurídica de fondo relacionada con la privación de la libertad, constituye un tremendo error jurídico. Estamos refiriéndonos a un tema concreto: las penas. Aludimos específicamente a la posibilidad de que alguien sobre quien recayó sentencia cumpla en libertad condicional parte del término de su condena.

Me referiré a cada uno de los proyectos en debate.

Es importante destacar que la pena tiene carácter retributivo. El Código Penal tiende a castigar el delito, no a suprimirlo. La mayoría de los autores coinciden en que el derecho penal existe porque hay conductas y hechos jurídicamente disvaliosos que violan normas; entonces, la ley tipifica las conductas que habrán de ser sancionadas.

[...]

Estoy de acuerdo con la redacción original del art. 55 que se pretende modificar. Dado que ya muchos señores diputados han fundamentado esta cuestión, simplemente voy a decir que no estoy de acuerdo con la suma aritmética hasta los cincuenta años.

Para terminar, quiero decir que si bien la democracia es un sistema lento, es el más seguro que hay. Por ahí se ha sostenido que el Congreso está trabajando bajo presión. Yo he estado en los dos lados del mostrador, ya que cuando presidía la liga de usuarios y consumidores de mi provincia hicimos las movilizaciones más grandes en contra del rebalanceo tarifario del servicio telefónico y por el problema del Banco Hipotecario. Sin embargo, nunca sentí que presionaba a los legisladores de mi provincia, que me atendieron y protegieron. Lo que hoy está haciendo la sociedad es reclamar desde el derecho de petición, y ningún legislador se puede sentir presionado por esto. Además, el pueblo reclama de la forma más elemental posible, que es con el sentido común.

Yo no comparto la postura de que el Congreso está sesionando bajo presión, sobre todo en atención a la magnitud del estado de angustia social que vive nuestro país por el problema de la inseguridad. En todo caso, si alguna vez se ha sesionado bajo presión, habrá sido por la presión de los grandes intereses económicos, de los bancos, de las multinacionales o del Fondo Monetario Internacional, pero cuando un sector de la sociedad viene a petionar, simplemente viene a petionar.

De tal manera que voy a apoyar las modificaciones en el sentido que he expresado y votaré en contra en los demás aspectos.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

SRA. FALBO, MARIA DEL CARMEN.— Señor presidente: voy a ser absolutamente breve; sólo voy a delinear dos o tres pensamientos y luego solicitaré la inserción de mi exposición.

[...]

Sin embargo, no adoptaré la misma actitud en relación con el art. 55, que fue modificado en el dictamen que se ha presentado. En este sentido, debo decir que no estoy totalmente en desacuerdo, si bien mi opinión general siempre abona el no aumento de las penas porque está demostrado —no sólo en nuestro país sino internacionalmente— que ello no revierte ninguna causa ni determina que se manifieste menor cantidad de delitos. Tampoco creo —ustedes conocen mi posición— que con sólo aumentar las penas se pueda revertir la grave situación de inseguridad.

La diferencia que planteo —y con esto ajusto mi disidencia— se vincula con el tope de cincuenta años que se ha propuesto para el cómputo en el caso de concurso real de delitos.

Es cierto que hay tres causas por las que aceptaría que se modificara este monto de penas en el concurso real de delitos. Una de ellas consiste en que es evidente que a través de los años se ha acrecentado el delito perpetrado por personas de menor edad y con mayor violencia. Adviértase que no dije menores de edad, sino menor edad promedio de aquella con la que habitualmente se cometían los delitos. Esa sería una causa que podría darnos la idea de que en realidad sería factible modificar el cómputo, sobre todo porque hablamos de varios delitos, es decir de un concurso real de delitos.

El segundo aspecto, también vinculado con el tema de la edad, podría radicar en la mayor expectativa de vida demostrada por la ciencia.

Finalmente, en tercer lugar, existe una discusión doctrinaria en la que la interpretación última de las cámaras de casación en diversos casos han resuelto que la pena máxima sería de treinta y siete años y seis meses. De esta forma, ante esta discusión doctrinaria que no es pacífica, podríamos llegar a un marco de cuarenta años para terminar con la discusión y ajustarnos a una realidad.

Por su parte, el término de cincuenta años me parece absolutamente caprichoso y excesivo en el marco de la Constitución Nacional, que comprende también los pactos internacionales —entre ellos el de San José de Costa Rica—, incorporados en la reforma constitucional de 1994, que tuve el honor de suscribir como convencional constituyente. Tal como se dijo hace unos momentos, esos pactos obligan a los Estados parte y temo que mi Estado pueda ser condenado por estas leyes que aumentan con demasiada amplitud las penas por comisión de delitos.

Así como la pena tiene dos objetivos, el fin retributivo innegable y la resocialización —tal como marcan la Constitución Nacional y los pactos señalados—, entiendo que no se cumplen con esta premisa, y por ello adelanto que mi voto será negativo para este proyecto de ley.

Solicito la inserción en el Diario de Sesiones del resto de mis apreciaciones, dado que son abundantes, agregando y haciendo míos los pensamientos y argumentos es-

grimidos por los profesores y docentes del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en relación con los proyectos de ley que hoy se están tratando en el recinto. Este trabajo lo recibí ayer y está firmado por sesenta y cuatro profesores. Ello me da la pauta de que tal vez no estoy tan equivocada y por eso quiero adjuntarlos en la inserción que solicito.

[...]

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Oportunamente, la Honorable Cámara autorizará las inserciones de los discursos en el Diario de Sesiones, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. NERI, ALDO C.— Señor presidente: quiero hacer apenas un comentario sin querer centrar el tema en una discusión jurídica.

Estoy bastante impresionado por el desarrollo de esta onda penalizadora que estamos viviendo en el país y en el Congreso. He escuchado innumerables intervenciones en ese sentido. Ahora bien, aunque estos proyectos fueran buenos, que no lo son —ni de lejos son elementos centrales para una auténtica política criminal—, actúan como una verdadera reversión de la incidencia del delito en la sociedad argentina. Es más, estoy convencido de que la mayoría de los colegas de la bancada oficialista, que están empujando el desarrollo de estos proyectos, en su fuero íntimo tienen el mismo pensamiento que estoy expresando en este momento, porque —entre otras cosas— el problema en la Argentina no son las leyes sino su aplicación. Esto no lo dije yo sino que lo expresó el ministro Arslanian, quizás desde el lugar más difícil en el país, cuando asumió en el área de seguridad, el mismo día en que se hizo cargo de su función en la provincia de Buenos Aires.

Parecería que estuviéramos desarrollando una especie de camuflaje que de alguna forma encubre y disimula algunas de las raíces mucho más profundas de la causalidad social sobre la que estamos actuando, allí sí, muy tímidamente.

No me cabe duda de que si el miedo que produce la inseguridad se llegara a combinar con una crisis seria de la economía se generarían condiciones prefascistas, como lo enseña la historia, y no hay sociedad que pueda estar sustraída de ese riesgo. La historia europea y la de los países latinoamericanos nos enseñan lo mismo. Pero no hay duda alguna de que las condiciones sociales son en buena medida el origen del delito, por lo que no podemos caer en la simplificación de que el delito está directamente correlacionado con la pobreza.

Toda la experiencia internacional muestra que no hay una correlación franca entre el delito y la pobreza. Estados Unidos, la primera economía del mundo, tiene una tasa muy alta de delito y de violencia; y Costa Rica, un país mucho más pobre que el nuestro —como lo recordaba la señora diputada Barbagelata—, que presenta menos desigualdades que la Argentina, muestra una menor incidencia de delitos.

Existe una correlación muy franca entre desigualdad y delito, y entre frustración y delito. Yo no suelo coincidir con las apreciaciones del señor diputado Zamora. No comparto gran parte de sus diagnósticos políticos y económicos, pero sí estoy de acuerdo con la forma en que hoy describió el crecimiento de la desigualdad en la Argentina, y las consecuencias sociales y psicosociales que el crecimiento de la desigualdad ha generado en la sociedad, no existiendo un correlato estricto con la situación de pobreza.

Incluso, ante la frustración, el delito llega a ser un refuerzo de la autoestima y, principalmente en los jóvenes, constituye una manera de afirmar su personalidad; es el único canal de éxito para quien encuentra el resto de los caminos absolutamente bloqueados.

Esto es más evidente en sociedades hiper estimuladas e insertas en un modelo consumista como el que vive la sociedad occidental en su conjunto. América Latina y la Argentina en particular tienen el peor desempeño mundial en términos de evolución de la distribución del ingreso.

Tratando de ser lo más breve posible, señalaré que existe un deber del Congreso. No se trata de que el Parlamento no sea capaz de asumir deberes. Hoy, el señor diputado Fayad recordaba el momento en que teníamos que salir con disimulo de este edificio cuando nos arrojaban cualquier cosa que se tuviese a tiro.

El Congreso tuvo protagonismo y responsabilidad para sostener el sistema. A pesar de que nos solicitaban que nos fuéramos todos, nos quedamos para defender las instituciones de la democracia.

Por cierto que ahora la emergencia no es tan dramática, aunque no hayamos salido del todo de ella, pero no podemos esperar que la gente venga a traernos las respuestas para disminuir la desigualdad en el país.

Nosotros debemos saber cómo se hace para alcanzar ese objetivo, porque somos gobernantes. En la plaza no va a haber ciento cincuenta mil velas que soliciten que cumplamos con nuestros deberes cívicos, disminuyamos la desigualdad en la Argentina y amortigüemos la frustración colectiva. Esta solicitud es demasiado abstracta; es más fácil pedir cinco años más de penas, aunque sepamos que esta es una ficción y es ocultar con papeles escritos con leyes una realidad social mucho más profunda.

Aunque estemos en un régimen presidencialista, existe la responsabilidad del Congreso de no esperar necesariamente las iniciativas del Poder Ejecutivo. Debemos acompañar los buenos proyectos, pero también generar los propios. En el Congreso existen normas para reformar las instituciones sociales, las que atañen a una mayor equidad y a una mejor distribución del ingreso; no son demagógicas y sí son realistas, por lo que debemos discutirlos.

Con estas pocas palabras quisiera que se comprendiese que no podemos descansar en el mero crecimiento de la economía, porque eso ya lo hemos vivido. El crecimiento de la economía y la mayor desigualdad social se presentan al mismo tiempo.

Tenemos el ejemplo de Chile, que durante los años posteriores a la concertación vio disminuir mucho la proporción de pobres, pero no ha podido reducir la desigualdad, lo que sigue siendo una asignatura pendiente de la democracia chilena. Nosotros tenemos las dos responsabilidades: bajar pobreza y disminuir desigualdades. Para eso no sirve cualquier legislación.

Hay proyectos en el Congreso que merecen ser discutidos. Encaremos un poco esto y no corramos sólo detrás de la coyuntura. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

SR. MEDIZA, HERIBERTO ELOY.— Señor presidente: muchos de los conceptos que acaba de verter el señor diputado preopinante pueden ser compartidos a partir de reconocer que la seguridad tiene una multiplicidad de causales y, en consecuencia, debe ser atacada desde distintos sectores o áreas del Estado.

Pero creo que hay un momento para cada cosa. Quizás cuando se discuta el presupuesto podremos hablar de las distintas asignaciones que le vamos a dar a la educación o a los programas de inclusión social.

Cuando se trate la ley de coparticipación podremos hablar de qué modelo de país queremos, es decir, si vamos a incentivar la macrocefalia o vamos a desarrollar la Argentina interior. Pero hoy estamos hablando de seguridad, porque la seguridad es una problemática que corta transversalmente a la sociedad argentina. Me niego a admitir que digan que con estas leyes estamos criminalizando la pobreza. La franja pobre de nuestra sociedad también sufre y con dolor la problemática de la seguridad. Muchos señores diputados lo han dicho hoy aquí. Sé que la problemática económica y social tiene que ver con los índices de la seguridad, pero no es la única causa.

Hace muchos años —treinta van a ser el próximo sábado— alguien en este recinto manifestó ante los legisladores de entonces: “En la medida en que los valores se vierten hacia lo sensorial el hombre deja de madurar y se cristaliza en lo que podemos llamar un ‘hombre-niño’, que nunca colma su apetencia. Vive atiborrado de falsas expectativas que lo conducen a la frustración, al inconformismo y a la agresividad insensata. Pierde progresivamente su autenticidad, porque oscurece o anula su capacidad creativa para convertirse en pasivo fetichista de consumo, en agente y destinatario de una subcultura de valores triviales y verdades aparentes”.

Esto lo dijo Juan Domingo Perón el 1º de mayo de 1974 ante los legisladores nacionales de entonces. Estaba preanunciando lo que hoy está contemplando la sociedad argentina, mientras lo materialista predomine en una alteración de la escala de valores de la sociedad.

Por eso son muchos los factores que inciden en la seguridad y son muchas también las respuestas que se pueden dar desde las distintas áreas del Estado. El Poder Ejecutivo nacional ha ensayado respuestas desde distintas áreas para tratar de atacar una problemática que a su vez tenga una política inclusiva.

También sabemos que la Justicia tiene un rol central en la forma en que defiende a las víctimas de los delitos, cómo restaura los derechos o cómo sanciona a los delincuentes con el sentido de reparación y de reinserción de la pena que establece nuestro Código Penal.

Nosotros somos legisladores y venimos hoy a sostener y a defender estas leyes sabiendo que la seguridad es una función indelegable del Estado y que todos debemos aportar para construir una política común, aunque hoy es una asignatura escasamente cumplida en la agenda política argentina.

Los ciudadanos argentinos queremos vivir tranquilos. El Estado tiene la obligación de asegurar la vida, la libertad y los bienes de las personas. Nosotros creemos que estas leyes que hoy vamos a votar van a constituir un aporte para que la Justicia y la policía puedan cumplir su rol con mayor eficiencia y puedan proteger a los ciudadanos de la delincuencia.

Venimos entonces a afirmar que, dentro del sistema democrático queremos garantizar los derechos mediante leyes, y al votar estas leyes vamos a afirmar con contundencia que queremos brindar seguridad con libertad. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

SR. BONACORSI, JUAN CARLOS.— Señor presidente: a lo largo de esta jornada, de este intenso debate, hemos escuchado opiniones realmente serias, racionales y pro-

fundas, que de alguna manera —aun las más ideologizadas, que tal vez no se referían a la temática puntual de la reforma del Código Penal— han echado luz sobre este debate y nos han ratificado a aquellos que hace pocas horas impulsamos el tratamiento sobre tablas de estas iniciativas que teníamos razón. Porque a pocas horas de aquella fracasada sesión, hoy los diputados aquí presentes han demostrado que conocían y conocen profundamente los problemas de la realidad cotidiana, y eso no se aprende en nueve horas.

Agradezco el acierto del señor presidente al convocar a esta sesión especial, aun en medio de la tormenta que se suponía que se iba a desatar, porque así es como la gente estaba viendo las cosas. De todos modos, en este debate creo que todos hemos percibido un hilo conductor en nuestra sociedad. Sabemos, ciertamente, que nuestra función como legisladores —no creo que haya aquí algún gobernador ni ningún juez— es sancionar las leyes más perfectas a nuestro leal saber y entender para cada coyuntura que vive el país, que se mueve a una velocidad tal que a veces nosotros quedamos atrasados.

Decía que creo que hemos visto un hilo conductor que nos demuestra que la solución, como alguien dijo, no es mágica ni se va a obtener a través del simple aumento de las penas. Sabemos que el sistema de seguridad integral está colapsado, llámese la Justicia, la policía o el sistema penitenciario.

No voy a abundar a esta altura de la noche con los porcentajes de efectividad de cada organismo, porque creo que ya se han dado. Simplemente, voy a recordar las palabras de una colega preopinante que invocó una encuesta muy reciente que demostraba que el tema del aumento de las penas ocupaba el tercer lugar en el orden de preocupación de nuestra población. Pero da la casualidad que ese tercer lugar es el único al cual este Congreso puede acceder, porque es nuestra función legislar y no podemos hacer otras cosas que las mejores leyes para nuestra gente.

Sin pretender abundar demasiado en esta temática —que es muy rica y de la que podríamos hablar durante horas— debo decir que, en mi opinión, el aumento de las penas tiene varias lecturas. Sin embargo, debemos nutrirnos de la opinión de la calle, porque que yo sepa no hemos sido elegidos por ningún monarca inteligente, sino por el pueblo de la República al cual representamos, que sólo gobierna a través de sus representantes. Esto debemos tenerlo en cuenta, porque cuando los representantes se convierten en mandatarios sordos y no responden a sus mandantes, se equivocan. Hoy el pueblo nos está pidiendo que demos lo mejor de nosotros.

Sabemos que el aumento de las penas no constituirá la solución del problema, pero aquí hay una sociedad que nos está diciendo que más allá de la problemática de fondo y de la necesidad de generar políticas de Estado para terminar alguna vez acotando el problema de la inseguridad, no quiere seguir conviviendo con criminales irrecuperables. Lamento utilizar la palabra “irrecuperables”, pero lo cierto es que hay criminales que no tienen retorno ni recupero.

Por eso, la sociedad tiene derecho a apartarlos de sus filas. Personalmente —no me importa lo que opinen sobre mi manera de pensar— no quiero convivir con un señor que violó y asesinó a su hijo de cuatro años. Creo que ese señor no tiene recuperación alguna en ninguna sociedad.

Cuando los dirigentes no escuchamos a quienes nos han elegido terminamos divorciados de la realidad. Pero la realidad es la que se encarga de golpear nos la puerta para hacernos despertar. Hoy esa realidad está golpeando a las puertas no sólo

de este Congreso —seríamos muy mediocres si pensáramos de esa manera—, sino también a las de los tres poderes del Estado para reclamar la intervención de cada uno de ellos. Digo esto porque si los tres poderes no intervienen, este esfuerzo y esta carga que la Honorable Cámara se está tirando sobre sus espaldas no va a tener la suerte que todos queremos.

Nosotros tenemos la obligación de legislar de la mejor manera y de otorgarle el mejor instrumento legal al Poder Ejecutivo y a la Justicia. Esto es lo que hoy estamos haciendo con desencuentros y disidencias. Pero también creo que el Congreso tiene que levantar la cara con orgullo y mirar a la población diciéndole que hemos cumplido de la mejor manera posible, tratando de entender la voz de la calle que, para quienes vivimos en una democracia, es la que nos manda. El día que nos pongamos tapones de cera —como a veces sucede— el destino de la República y la democracia estará naufragando.

No me voy a extender más porque ya está todo dicho. Sólo quiero hacer una última reflexión: no nos conformemos con votar de la manera en que nuestra conciencia nos indica; dentro de nuestras posibilidades tratemos de exigir, impulsar, solicitar o petitionar —utilicen la palabra que quieran— que los restantes poderes cumplan con su cometido, tal como lo ordena la Constitución y lo solicita la ciudadanía.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

SRA. ROMERO, ROSARIO MARGARITA.— Señor presidente: en primer término, solicito la inserción de las dos disidencias que planteé respecto de las propuestas de reforma de los arts. 13 y 55 del Cód. Penal, y también en relación con los arts. 124 y 14 bis, si bien ya se adelantó que este último será retirado.

En los cinco minutos que tengo para hacer uso de la palabra debo decir, brevemente, que pienso que este debate nos compromete porque, aun desde distintas posiciones, todos coincidimos en que la ley penal no debe ser de emergencia y en que no debemos adoptar políticas estertóreas sino tomar la iniciativa, captando suficientemente cuál es el clamor popular respecto de algunos temas.

Todos somos garantistas, tanto quienes quieren mano dura como los que pensamos que a la ley penal hay que tocarla a veces, con cuidado y sistemáticamente. No cabe duda alguna de que todos pensamos en el marco constitucional, en ese gran paraguas constitucional y supraconstitucional que nos rige, al que hemos incorporado fervientemente en la reforma de 1994 los pactos, declaraciones y convenios internacionales que hoy rigen a la Argentina, incluso con organismos internacionales que controlan cómo aplicamos nuestras leyes, específicamente las penales.

La ley penal tiene objetivos de prevención general y especial. En este debate se ha hablado del fin retributivo de las penas, y en muchas de las intervenciones se mencionó el art. 18 de nuestra Carta Magna, que sostiene que las cárceles no son para castigo sino para rehabilitación de las personas.

En ese marco constitucional hay un abanico de posibilidades de reacción frente al problema serio del delito. Nadie quiere el delito, todos estamos en su contra, aunque seguramente diferimos en los caminos a seguir cuando enfrentamos un clamor estruendoso, fuerte, importante y con sobradas razones, como el que ha tenido lugar en los últimos días en nuestro país. Ese clamor viene desde hace años, sobre todo cuando se trata de la afectación del bien fundamental que todos poseemos, que es el derecho a la vida.

Algunos sostienen que la norma penal debe ser ratificada y que la pena es una forma de hacer entender a la sociedad que nosotros no queremos el delito, es decir, que ratificamos la vigencia de la norma imponiendo penas. Creo que tienen razón quienes opinan de ese modo, porque no hay sociedad en el mundo que haya podido sobrevivir sin derecho penal.

También considero —y por eso celebro algunas de las intervenciones— que no debemos ubicarnos en la dicotomía: aumento de las penas, sí o no, tocar el derecho penal, sí o no. Seguramente tendremos que tocarlo porque, como todos los derechos en la Argentina, el penal es dinámico, como el derecho constitucional, al que por cierto le hemos incorporado grandes avances y nuevas interpretaciones.

Muy respetuosamente y con toda comprensión, difiero de la posición abrumadoramente mayoritaria de mi bloque, y quizá de la Cámara, en el camino que hoy se está eligiendo. Considero que el sistema penal tiene su justificación como tal, y que todas las normas se relacionan entre sí, por lo que nos seguiremos equivocando si ponemos parches. Si tenemos que debatir dos meses sobre qué bienes jurídicos queremos proteger en la Argentina para dar una respuesta firme, segura y contundente a la sociedad, debemos hacerlo.

[...]

En mi opinión, el mayor desafío de este momento es comprender a aquellos que, como reacción política, tienden a elevar la punición en algunos delitos, sobre todo los más aberrantes. Debemos comprenderlo como una respuesta política que seguramente satisfará a las víctimas del delito y a sus familiares, generándoles alguna tranquilidad espiritual. Ese clamor es oído por muchos legisladores de esta Cámara y esa respuesta es genuinamente brindada por algunos señores diputados que piensan que el agravamiento de las penas permitirá encontrar una solución. Respeto esa posición.

De todas maneras, creo que ello no debe clausurarnos hacia el futuro —tal como se ha señalado en varias exposiciones— en cuanto a la posibilidad de revisar el sistema penal, privilegiando esta gama de delitos. Echemos nuestra mirada sobre ese catálogo y reprimiremos fuertemente esos delitos, porque la sociedad argentina tiene este proyecto de Nación. En función de ello contamos con ese catálogo de delitos, cuyas penas se agravarán o no —según sean las circunstancias—, y como dirigentes políticos tenemos que saber captar la realidad.

Nuestro mayor desafío es ese: no clausurar la discusión, no olvidarnos de debatir en torno del tema de la inseguridad cuando Blumberg se vaya o las Madres del Dolor dejen de reunirse en la plaza frente al Congreso. (Aplausos).

[...]

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

SRA. MONTEAGUDO, LUCRECIA.—

[...]

Lo que acá estamos haciendo es abordar el tema de una manera unicausal, cuando en realidad necesita de un abordaje policausal. Además, debemos tener en cuenta la importancia de una participación multidisciplinaria.

Cuando digo que el tema se aborda unicausalmente me refiero a lo que se estuvo repitiendo todo el día de hoy: el aumento de penas.

[...]

Por otro lado, quiero recordar un tema que debería preocuparnos mucho como miembros de este Congreso. Desde que soy diputada nacional nunca lo mencionamos en esta Cámara y es por ello que sería casi criminal si yo hoy no lo hiciera. En algún momento se diseñó una política pública que, a partir de su aplicación, generó una reincidencia cero en los delincuentes. Esa política pública fue el programa de la universidad en las cárceles, que dependía de la Universidad de Buenos Aires y que desde hace tres años no se aplica.

Mucha gente cuestionaba que se malgastara en los que estaban presos. A quienes no mueve otra cuestión más que el gasto y la mercantilización de la salud y de la enfermedad, de la rehabilitación y del castigo, les digo que esa política significó reincidencia cero en el delito. Entonces, más allá de los abroquelamientos a los bloques a los que cada uno pertenece, hay cuestiones de peso que se mencionaron esta noche en el recinto y que deben ser tenidas en cuenta.

Lo más preocupante es el abroquelamiento en la disyuntiva de si “gané o perdí” y la falta de consideración de las cuestiones que he mencionado. Hay dos que quiero traer a colación y una de ellas que es la que más me inquieta. Tanto en la sesión anterior como en esta —mucho me temo que seguiremos con esa práctica— hicimos un abordaje insuficiente, anticientífico y lamentablemente uncausal, cuando en la ciencia, y sobre todo en esta, la uncausalidad para abordar un problema se superó después de Lombroso en 1902.

En su momento Lombroso fue eminente, pero en la ciencia no hay preguntas últimas, porque no hay respuestas finales. El creía que se trataba de una cuestión hereditaria y atávica y que quien tenía más cicatrices, más pelo en la cabeza y epilepsia seguramente tenía más posibilidades y capacidad de delinquir.

Mi preocupación es que con esta forma de legislar volvemos a Lombroso en vez de afrontar el abordaje científico mirando hacia la Argentina de mañana que tenga seguridad para todos los que la habitamos. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

SR. MOREAU, LEOPOLDO RAUL G.— Señor presidente: debo confesar que llegué a este debate con la convicción de que íbamos a encontrarnos con un recinto crispado y con diferencias sustantivas que podían dar un tono agresivo a la discusión. Tal vez muchos argentinos pensaron del mismo modo. Tengo que reconocer que me equivoqué, porque pocas veces en un debate importante y trascendente de la Cámara de Diputados hemos alcanzado una coincidencia tan extendida entre todos los bloques políticos, aun en el caso de aquellos que han defendido arduosamente la aprobación de las normas.

¿Cuál es esa coincidencia? Que las normas no sirven para resolver el problema de la inseguridad. Ni siquiera quienes argumentaron a favor de la modificación del Código Penal se atrevieron a sostener que estas normas tienen utilidad. Entonces, si la inmensa mayoría coincide en este concepto, ¿por qué estamos sancionando estas normas?

Algunos, con mucha valentía política e intelectual, dicen que lo hacen porque la sociedad las reclama. Eso no es oportunismo, o por lo menos yo no lo califico de esa manera: es una lógica fundada en que tenemos que representar los reclamos de la

sociedad. Ahora bien, como dijo un dirigente político importante de este país que no voy a mencionar para no abrir una polémica mirando hacia el pasado, la cuestión no es sólo cumplir con el deber sino saber cuál es nuestro deber, y ahí es donde aparecen las diferencias.

Yo creo que no siempre hay que responder a las demandas de la sociedad. Soy de los que piensan que hay que legislar en función de las necesidades de la sociedad, que no siempre es lo mismo ni coincide con responder a sus demandas, aunque la propia sociedad piense lo contrario. En los últimos diez o doce años algunos legisladores en función de lo que caracterizaban como demandas de la sociedad. Estoy seguro de que la mayoría lo hizo con muy buena fe, con convicción y buenas intenciones. Pero, ¿eran esas las necesidades de la sociedad? Después de lo que nos ha pasado, evidentemente no lo eran. Me estoy refiriendo a una sociedad que vivió encandilada y en la que muchos nacían en clínicas privadas, se educaban en colegios privados, tenían cobertura privada de salud, y cuando las cosas empezaron a ponerse difíciles terminaron yéndose a vivir a *countries* privados, e incluso probablemente algunos teniendo el privilegio de ser enterrados en cementerios privados. Pero había millones de argentinos que nacían en los ranchos y hoy no saben dónde van a ir a morir.

Esto en apariencia no tiene que ver con lo que hoy estamos discutiendo. Es cierto que no se trata de criminalizar la pobreza. ¿Quién podría suponer esto en teoría? Pero en términos prácticos la realidad de la Argentina nos enseña, si no somos hipócritas, que es altamente improbable que alguno de nuestros hijos aparezca en la lista de victimarios, mientras que los otros figuran en las dos listas: son víctimas —como bien dijo un diputado, los pobres sufren la inseguridad más que otros— y victimarios.

Quiere decir que hay un sector de la sociedad que, nos guste o no, es más vulnerable que otro frente al problema de la inseguridad. Nosotros quizás podamos aportar víctimas, pero no victimarios, porque contenemos a nuestros hijos en un hogar constituido, les brindamos una educación y les cuidamos la salud.

Las consecuencias reales y prácticas de estas decisiones tomadas fuera de un contexto general serán inmediatas. Muchas veces se sostiene con razón que para remover las causas profundas hace falta mucho tiempo, pero que es necesario tomar medidas inmediatas, sin darse cuenta de que esto también generará consecuencias inmediatas, como ya ocurrió cuando estas mismas medidas se ensayaron en el pasado.

Cuando en mi provincia se endurecieron algunas de estas normas, hemos pasado a tener en las comisarías cinco mil seiscientos presos en lugar de mil, porque los fiscales comenzaron a aplicar la nueva legislación y no hubo tiempo para construir tantas cárceles, como tampoco lo habrá ahora.

Ya hay fiscales que están llamando por teléfono para advertirnos sobre las dificultades que tienen para aplicar las normas referentes a los cambios producidos en cuanto a la tenencia y portación de armas.

En nuestro país las armas no sólo las tienen los delincuentes, sino también los ciudadanos honrados que deben buscar a sus hijas a las estaciones de los pueblos cuando regresan de estudiar; llevan un arma encima que no han declarado.

¿Qué es lo que va a llegar primero: las cárceles que se anunciaron o el incremento en la estadística del fracaso judicial? Todos hemos admitido, porque se trata de estadísticas frías y oficiales, que sólo el 2 ó 3% de quienes han cometido algún delito llegan a una sentencia.

¿Vamos a modificar esta situación con estas normas? No. Con estas iniciativas, algunas de las cuales son éticamente justas, vamos a crear condiciones que probablemente hagan todavía mucho más difícil el funcionamiento de la Justicia y su eficacia. Hará mucho más compleja en términos inmediatos la situación que se vive en los penales.

Por más voluntad que tenga el gobierno, no creo que pueda construir las ocho cárceles dentro de un mes o dos; quizás tampoco en los próximos tres años, porque estamos repartiendo plata alegremente.

Cuando nos pongamos a distribuir el superávit, veremos que ya tenemos demasiados demandantes: los acreedores externos, la crisis energética —que nos va a llevar mil millones de pesos adicionales— y los empleados del Estado, que nos están solicitando un aumento absolutamente justo.

Entonces esos recursos no van a estar tan disponibles. Ni quiero pensar qué va a pasar si la cuestión de la inseguridad queda desplazada por algún problema más grande para los medios de comunicación: la plata se va a retrasar todavía más.

Por eso había que pensar muy bien cómo articular estas modificaciones, ya que presentan consecuencias. Es cierto que vamos a dar satisfacción a un sector de la sociedad, ¿pero esto va a significar que vamos a resolver el problema o —lo que es aun peor—, va a significar que todo va a seguir igual? Todo va a seguir igual.

Vamos a tener mayor abundancia de problemas y habrá que estar preparados, porque deberán tomarse las responsabilidades frente a los problemas que vamos a tener, que serán de todo tipo.

Evidentemente, aquí existía un clamor de la sociedad, que no sé si está referido exclusivamente a esta cuestión de la seguridad, porque si se observan las movilizaciones, se advertirá que participan parientes de víctimas de la delincuencia, pero también parientes de víctimas del gatillo fácil, que se supone que es una consecuencia de la lucha contra la delincuencia.

Asimismo se ha visto gente que reclama justicia por distintas razones. Entre esta gente se ha visto a quienes reclaman justicia por la AMIA, que se suman a estas movilizaciones. A su vez hay gente que reclama justicia por razones de carácter aun más privado.

Entonces no creo que haya sólo una demanda vinculada al problema de la legislación penal. No es casual que el grito que une a todos sea el de justicia. Y nosotros aquí no estamos haciendo justicia sino, como se ha confesado aquí, estamos respondiendo a un clamor de la sociedad.

La sociedad muchas veces ha hecho demandas de otro tipo. Cuando hemos salido de los regímenes autoritarios, nos demandó leyes más laxas, más blandas, el dos por uno, que también es una equivocación.

Los códigos penales son la expresión y la representación de la filosofía de un pueblo que adopta un camino para definirse como tal. Se hacen en función de una Constitución, y la Constitución es el pacto de convivencia de los que no pensamos igual.

Por eso me voy satisfecho: porque sé que el Congreso ha tenido la valentía de no mentirle a la sociedad y fundamentalmente de dar una respuesta a aquellos que simplifican desde alguna radio, porque desde hace años vienen haciéndolo. Cuando no existían estos casos igual buscaban erosionar a la democracia. Pero aun los que van a votar a favor de las modificaciones saben que con este régimen no estamos resolviendo definitivamente el problema de la seguridad, porque con penas

más duras no se soluciona un problema social tan profundo como el que tiene este país. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

SR. IRRAZABAL, JUAN MANUEL.— Señor presidente: después de tan extenso debate, tan rico en ideas, quiero expresar el pensamiento como representante de la mayoría. Quiero hacerlo después de haber escuchado respetuosamente a todos los que representan a las minorías.

Quiero hacerlo porque considero que en una democracia es tan grave no respetar a las minorías o avasallarlas en sus derechos como no respetar el legítimo derecho de las mayorías de representar la voluntad mayoritaria del pueblo que deposita en sus manos el destino de la patria.

Quiero entonces representar dignamente esa voluntad mayoritaria de un pueblo, expresándome sin vergüenza como integrante del bloque de la mayoría. Quiero decir esta noche que no importa cuánto tiempo ha pasado de debate, cuántas opiniones encontradas se han expresado, porque estamos hablando del sistema penal, del sistema punitivo del Estado, del orden delictivo, del gran drama nacional.

Como representante de la mayoría quiero convocar a quienes representan a la minoría para llamar juntos al resto de los sectores a fin de conformar la gran mayoría nacional, que debemos expresar, defender y resguardar.

Quiero decir que no nos avergüenza señalar que venimos a trabajar y a legislar motivados, inspirados, impulsados y fortalecidos por un pueblo movilizado en las calles con claros niveles de conciencia y protagonismo social y político. Este pueblo es el que nos está exigiendo respuestas a los representantes del sistema político. Nos está pidiendo seguridad y justicia. Nos está pidiendo tranquilidad, pero también nos pide entendimiento, concordia y consenso, necesarios para sostener los destinos de la República.

Quiero recordar que estamos reconstruyendo desde sus bases las instituciones de la República, que hace muy poco tiempo veíamos colapsar. Algunos casi con alegría anunciaban su muerte irremediable. Pero la democracia supo recuperar sus instituciones, que las sabemos degradadas. Nosotros, como hombres y mujeres de la clase política a la que tenemos que jerarquizar y reconciliar con la sociedad, debemos asumir la responsabilidad histórica de volver a poner el orden institucional argentino en línea con lo que reclama la sociedad argentina.

Por eso celebro que esta noche se haya entendido el tremendo esfuerzo que estamos haciendo desde la mayoría para sostener un gobierno que se impuso como tarea reconstruir desde sus cimientos el orden institucional argentino, reconstruyendo un proyecto nacional, tratando de que sea realidad un modelo argentino donde la sociedad se realice en la medida en que se realice el conjunto, en donde no se salve a algunos al costo de condenar al resto.

En ese tremendo esfuerzo no nos preocupemos por los que nos apuran en los debates, que quieren que resolvamos rápidamente los problemas y saquemos las leyes mágicamente. Tomémonos el tiempo de escucharnos y de entendernos, y también de entender a la sociedad que nos reclama, porque cuando gana las calles siempre lo hace por una causa justa.

Quiero decir a los colegas diputados y a la sociedad argentina que entendemos que con estas leyes que estamos votando esta noche estamos dando las señales que

mayoritariamente pide la sociedad argentina, pero no nos creemos magos de nada. Nos estamos abocando a la tarea de modificar profundamente, integralmente el sistema penal argentino. Porque bien lo dijo aquí el jefe de Gabinete: el problema es sistémico.

Este diputado que hoy les habla humildemente, el jefe de la bancada y otro grupo de diputados de la mayoría firmamos un proyecto de ley que propone modificar integralmente el sistema penal argentino, para que nadie diga que queremos soluciones fáciles ni respuestas precarias o apuradas.

Queremos reformar los códigos Penal y Procesal Penal, el sistema de ejecución penal y el régimen carcelario. Queremos que haya equivalencia y congruencia en las escalas penales y reordenar axiológicamente la escala de valores del Código Penal en función de la escala de valores de la sociedad.

Cuando decimos que queremos endurecer penas, no nos referimos a todas las penas. Hablamos de delitos aberrantes, repulsivos, preocupantes, y queremos invitar al debate próximo que vamos a traer al recinto, porque tan aberrante como violar y matar o robar y matar, en tiempos de injusticia social o de carencias económicas, con un pueblo excluido, es malversar los fondos públicos. Y vamos a proponer endurecer las penas para los funcionarios públicos que malversen los fondos públicos y traicionen la fe de su pueblo con esa malversación. (Aplausos).

Más allá de las diferencias, entendemos que el sistema penal es parte de otros sistemas, de un sistema económico y de uno social. Estos sistemas se diseñan y sostienen desde un sistema político. Por eso acompañamos al gobierno nacional cuando dice que la matriz de todos los problemas nacionales es la falta de una profunda reforma política en este tiempo, que reconcilie la política con la sociedad y que regenere las instituciones, como también debe reconciliar a la clase política con las necesidades sociales.

Vamos a apoyar la reforma política, como también la judicial, y vamos a seguir apoyando las transformaciones económicas para empezar a vivir en un país más digno y más justo.

Para terminar, debo decir que cuando hablamos de justicia no se nos escapa que su máxima expresión es la justicia social. Por eso acompañamos a un presidente y a un gobierno que salvando a la República del colapso sabe plantar al país con dignidad ante los acreedores externos, a quienes les hace saber que también tenemos una deuda interna.

Además, lo vamos a acompañar cuando aquí discutamos la distribución equitativa de la riqueza y de la renta nacional, y cuando tengamos que defender la recuperación de los recursos estratégicos del Estado. En definitiva, lo vamos a acompañar cuando tengamos que defender nuestra dignidad como Nación.

Este debate no es uno más. Es parte del debate que como diputado de la provincia de Misiones voy a dar, junto con legisladores de otras provincias y de la Capital Federal, para sostener a la República en un orden social transformado, porque como dijo el señor presidente el signo de los tiempos es el de la transformación y el cambio.

Un señor diputado preguntó cómo estábamos de autoestima. Personalmente, no me formulo esa pregunta sino cómo estoy de conciencia. Por eso quiero afirmar que, al igual que el resto de mis colegas de bancada, estoy tranquilo con mi conciencia como argentino y como legislador, porque sé muy bien en qué sentido estamos transformando la historia y cómo votaremos en consecuencia. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— La Presidencia informa que quedan dos anotados en la lista de oradores. Por lo tanto, solicita a los señores diputados que se vayan identificando para poder votar luego en forma nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

SR. MOLINARI ROMERO, LUIS.— Señor presidente: el hecho de ser uno de los últimos oradores seguramente tiene desventajas, pero también tiene muchas ventajas. Creo que hemos asistido a uno de los debates más importantes del Congreso y de esta Cámara de Diputados de los últimos años. Ajuicio de nuestro bloque esto da lugar a algunas reflexiones que queremos compartir con el conjunto de la Cámara.

En primer lugar, la calidad de los sistemas democráticos se juzga por el grado de respeto a las minorías. Sobre la base de esta afirmación es que se ha puesto en tela de juicio el futuro de estos sistemas.

En segundo término, quiero ser claro y señalar que el bloque del radicalismo no va a acompañar a una persona sino la racionalidad y el equilibrio en lo que debe ser la tarea de este Parlamento con vistas al futuro.

Si analizáramos los distintos procesos que nuestra sociedad ha vivido en los últimos tiempos y pretendiéramos extraer una síntesis sobre cuál es el reclamo que la sociedad nos formula, veríamos que básicamente se trata de un pedido de eficacia al Estado. Esto es lo que se esconde en cada una de las demostraciones y expresiones de los últimos meses. En este sentido, tengamos en cuenta que nosotros somos una parte integrante del Estado. El Congreso —me quiero referir a esto porque sobre derecho penal ya se ha hablado mucho— es uno de los pilares fundamentales de ese Estado al que en estos tiempos le reclaman eficacia.

Las críticas al Congreso son frecuentes, y no sólo en nuestro país. No hay democracia en el mundo que uno se detenga a analizar en la que no se critique al Poder Legislativo; se lo critica cuando demora una decisión y también cuando apresura la decisión. Lo cierto es que en el marco de esa crítica o cuestionamiento que supone la posibilidad de rendir examen todos los días, el Congreso no puede rehuir su responsabilidad. Es tan grave que el Parlamento renuncie a sus facultades frente a un Ejecutivo de turno como que renuncie a su responsabilidad frente a la presión de la ciudadanía.

Todos los ciudadanos, en este país y en cualquier sistema democrático que se precie de tal, tienen el derecho de peticionar a sus autoridades y de exigirles que cumplan con su deber, pero lo que no pueden pretender, bajo la amenaza de alguna sanción social, es que las autoridades no cumplan con sus obligaciones.

Nuestra obligación es insustituible. No hay ningún otro ámbito del Estado que pueda sustituir la función del Congreso, porque esta es la responsabilidad que tenemos dentro de la República. En cualquier sistema democrático las máximas decisiones sobre las cuestiones de mayor trascendencia están reservadas al Congreso. Esto no es producto de una casualidad sino de la necesidad de que en este ámbito se alcance el nivel de debate y de intercambio de ideas que favorezca la adopción de la mejor decisión.

Con razón se señaló en este debate que una Constitución es un pacto de equilibrio entre todos los sectores de la sociedad. Pocas normas dictadas de acuerdo con la Constitución necesitan reflejar esa idea de equilibrio como el Código Penal, sin duda una de las piedras angulares de la convivencia dentro de una sociedad civilizada.

Por eso, cada vez que se presenta la posibilidad de introducir modificaciones al Código Penal debe configurarse una instancia rodeada del mayor resguardo de responsabilidad y de seriedad con las que se aborde la discusión y la adopción de una decisión. Debemos ser honestos con nosotros mismos, pero también con la sociedad. En los últimos tiempos hemos introducido modificaciones al Código Penal que han alterado seriamente la certeza de que estamos frente a un sistema, como debe ser siempre un Código Penal que se precie de tal.

Más allá de las posiciones que cada uno tenga —dentro de nuestro bloque existe diversidad de opiniones—, lo cierto es que en muchos casos hemos caído en contradicción, hemos dejado lagunas y hemos librado a la tarea de los jueces la enorme responsabilidad de interpretar no sólo la norma penal sino de restablecer la idea del equilibrio.

El bloque radical sostuvo ayer en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, y quiere dejarlo perfectamente en claro en esta sesión, que siente que hemos llegado a un punto límite. No es posible que el Congreso continúe actuando de esta forma. Seguir recorriendo este camino implica destruir la noción del órgano parlamentario en el cual no sólo se concilie la idea de la representación sino además el concepto de la deliberación para alcanzar los consensos suficientes. Aunque a algunos les cueste entenderlo, esta es la esencia de un Parlamento en un sistema democrático. Otra noción implicaría imaginar que en Rivadavia 1850 funciona una mesa de entradas con un jefe de sección administrativo que lo único que hace es colocar un sello en un expediente. No es eso lo que debemos hacer en el cumplimiento de nuestra función.

Quiero señalar, con absoluta responsabilidad, que la República no necesita legisladores asustados; este es el peor daño que podemos hacer al sistema democrático. Necesitamos una discusión profunda y seria. Como se ha dicho con razón en todas las posiciones expuestas, la sanción de estas iniciativas no agotan el problema de la inseguridad. Más allá de las posturas que cada uno exhiba a la hora de votar, todos sabemos que sería como tapar el sol con las manos creer que lo que aprobemos ahora o lo que se ha aprobado en los últimos días significará una solución.

Debemos tener en cuenta y asumir que los fenómenos sociales de masa son exactamente eso y no mecanismos de legitimación democrática. Respetamos el dolor, pero a eso debemos sumarle el deber de entender, de traducir y cumplir con nuestras responsabilidades.

Asumiendo nuestra historia, nuestras contradicciones y nuestros errores, el bloque de la Unión Cívica Radical decididamente se suma a esta tarea de buscar un camino para restablecer el concepto de eficacia que demanda la sociedad, a fin de luchar contra la inseguridad; pero también señala que quiere recorrer este camino sobre la base de la responsabilidad institucional. La solución propiciada no constituye el mejor camino; no es éste el camino que consolide la institución y dignifique al Parlamento argentino. Este debe hallarse al lado de su gente, pero también debe tener la valentía de conducir los procesos políticos y atender las demandas sociales que, en este tema, se nos presentan todos los días. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

SR. DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA.— Señor presidente: resulta difícil tratar de sintetizar todas las posiciones que se han ido exhibiendo en este debate. Me enorgullezco de haber solicitado, junto con el resto del bloque que represento, la realización de esta sesión especial.

Desde determinado ámbito se quiere dar un enfoque de carácter único al tema de la inseguridad. Jamás este legislador o su bloque ha sostenido que sólo mediante la modificación de las penas habría de resolverse el problema de la inseguridad; pero tampoco hemos dicho que tal modificación no sirviera.

Se está queriendo introducir la idea de que este es un camino equivocado, o de que estamos atemorizados como legisladores —no sé por quién; jamás le temimos al pueblo—, o de que venimos con sed de venganza a establecer penas exorbitantes, o de que venimos de manera irresponsable a desconocer el derecho y la Constitución. No es así, señor presidente.

Lamentablemente, se pretende llevar a la sociedad una visión equivocada. Se intenta sostener que este gobierno, que está cambiando la realidad, tiene una visión unifocal y desea criminalizar la pobreza. Nada más injusto, sobre todo por parte de algunos representantes de otras bancadas, que imputar semejante intención a este gobierno.

Tampoco podemos decir, para prestigiar a este cuerpo, que las luces del teatro se han encendido. Acá no hay artistas. Nosotros venimos a responder una demanda de la sociedad, que no quiere convivir más en las calles con los autores de crímenes aberrantes y que está tratando de encontrar algún método para garantizar su seguridad, siendo el Estado quien debería cumplir esta función.

Aquí se mencionaron algunas palabras de alguien que no por casualidad fue tres veces presidente de los argentinos: que cada argentino, piense como piense y sienta como sienta, tiene el derecho a vivir, trabajar y prosperar en paz y en seguridad. Y es obligación del Estado brindar esa seguridad.

Nosotros somos legisladores; nuestra función no es judicial ni ejecutiva; tenemos que sancionar las normas que creamos de buena fe que van a ayudar a resolver la problemática actual. El drama de la inseguridad clama solución a todos los actores, y a nosotros nos piden las leyes que estamos considerando.

Muchas veces hemos escuchado que los derechos humanos protegen solamente a los delincuentes, pero esto no es cierto. Protegen a las víctimas. El primer valor a partir del cual se contribuyó a la sistemática de los derechos humanos es el valor seguridad. En efecto, el art. 3º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, así como el art. 1º de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en la IX Conferencia Internacional de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en Bogotá en el año 1944, prevén expresamente el derecho a la seguridad personal y dicen con toda claridad que los Estados parte deben tomar las medidas legislativas y de otro carácter que sean necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades por ellas reconocidos, y que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por la justa exigencia del bien común en una sociedad democrática.

Entonces, señor presidente, si hablamos de derechos humanos, hablemos del derecho a la seguridad de todos, que está resentida. Sabemos que este no es el único método, pero no queremos que quede instalado el error que nos quieren hacer creer, en el sentido de que estas medidas no sirven. Sí sirven, porque la pena tiene su finalidad.

De la misma manera que el delito agrede material y espiritualmente a la víctima, la pena tiene por finalidad reparar en lo que se pueda el daño y establecer el res-

peto a la ley para aquel que ha infringido el derecho. Para eso están el sistema penal y el sistema procesal argentinos.

La Constitución establece que las cárceles no son para castigo sino para seguridad, pero los reos tienen que estar adentro; no dice que tienen que estar afuera, compartiendo alegremente la vida con los ciudadanos honestos, a quienes someten permanentemente a riesgos. Resulta lamentable que hayamos llegado a esta situación general, en la que la sociedad se siente atemorizada y tiene que vivir encerrada tras las rejas mientras los delincuentes andan sueltos en las calles.

Sé que esta no es la única solución. No soy tan torpe ni desconozco tanto el derecho, pero esto es lo que nos están reclamando, con petitorios, con exposiciones y con movilizaciones, que no nos asustan, pero ante las que tenemos que tener el oído bien destapado para escuchar y así saber qué nos reclaman y cuál es nuestra función.

Los legisladores de la minoría creen que por serlo no tienen otra obligación ni responsabilidad más que la de criticar. A ellos les pido que trabajemos y construyamos en conjunto.

No somos dueños de la única verdad. Nuestra verdad es relativa, como dice el presidente, pero tenemos que sostenerla e ir reconstruyendo este sistema penal. En el debate en particular demostraremos que no estamos cerrados a ninguna propuesta.

Llegamos al final de esta sesión después de haber escuchado permanentemente la injusta valoración de lo que está haciendo el gobierno que asumió la responsabilidad de cambiar el país. Creo que ésta no es la mejor manera de actuar.

Hemos escuchado decir que no hay plan, que esto no sirve para nada, sembrando una sensación de impotencia. Eso sí es agredir a las instituciones.

Los pueblos tienen que recuperar la certeza y la seguridad de que sus instituciones tienen voluntad, decisión y fuerza política para enfrentar y vencer al crimen organizado. Eso es lo que estamos haciendo ahora parcialmente desde el ámbito legislativo, abordando una cuestión que no es menor: la reforma del Código Penal.

Este es un tema sobre el que dentro de nuestro propio bloque hemos compartido algunas opiniones y disenso en otras. Sin embargo, lo peor que podríamos hacer es no hacer nada.

Estamos trabajando en esta y en otras realidades y no pueden decir que no estamos haciendo nada ni que nada sirve, sembrando el escepticismo, la impotencia y una sensación de sordera frente a las peticiones de nuestro pueblo.

Solicito la inserción de la exposición completa de mi discurso. Se ha dicho todo lo que se tenía que decir, pero lo único que quiero es que quede en claro que no es posible que se mienta de esta manera.

Se dice que queremos solucionar el problema de la seguridad meramente aumentando las penas, cuando este gobierno está realizando un esfuerzo tremendo para recuperar la redistribución de la riqueza. Los pasos se comienzan a dar en el ámbito social y también en el laboral con la recuperación del empleo. Por ello, es total y absolutamente injusta la posición de la minoría.

Nuestra postura la defendemos en el convencimiento de que si lo que hacemos sirve, aunque sea mínimamente, para resolver parcialmente el problema de la seguridad, valió la pena nuestro esfuerzo. Además, es un gesto con el que le decimos al pueblo que sabemos escuchar su mensaje. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.—

[...]

Se va a votar en general el dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley por el cual se modifica el art. 55 del Cód. Penal, sobre aplicación de la pena cuando concurrieran varios hechos independientes (expediente 0087-d-2004 y otro).

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. PINEDO, FEDERICO.— Señor presidente: proponemos cambiar el término de cincuenta años por el de veinticinco años.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

SR. JOHNSON, GUILLERMO ERNESTO.— Señor presidente: la comisión no acepta la modificación propuesta.

Se han expuesto ya los motivos por los cuales se estableció el límite de cincuenta años. En definitiva, se puso un número a la redacción del Código Penal en atención a los artículos de la Parte Especial, donde se establece la pena máxima en los delitos de suspensión del orden constitucional y del sistema democrático. En caso de que se tratara de agentes o jefes de la fuerza pública y utilizaran armas, el hecho se castiga con cincuenta años de prisión, que es la pena máxima establecida en el Código. De allí surgió el límite que fijamos en este artículo.

SR. DAMIANI, HERNAN NORBERTO.— Antes de que se proceda con la votación, quiero dejar constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Dado que se trata de un proyecto de un solo artículo, se va a votar nominalmente en forma conjunta en general y en particular.

Se practica la votación nominal.

Conforme al tablero electrónico, sobre 200 diputados presentes, 127 han votado por la afirmativa y 69 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

SR. SECRETARIO (ROLLANO).— Han votado 127 señores diputados por la afirmativa y 69 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará al Honorable Senado.

IV — Tratamiento del proyecto de ley por la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación

Reunión del 18/5/04, con invitados especiales, versión taquigráfica

INVITADOS: doctor González Warcalde (procurador general de la Nación), doctora Larrandart, doctor Magariños (Dpto. de Derecho Penal UBA), doctor Mandalu-

nis, doctor Buigo, doctora Caamaño (Centro Universitario de Devoto), doctor Retto y doctor Salt.

SR. PRESIDENTE.— Se encuentran presentes el procurador general de la Nación doctor Luis González Warcalde, profesores y docentes del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y los doctores Héctor Magariños, Lucila Larrandart, José Mandalunis, Marcelo Buigo, Cristina Caamaño y Marcos Salt. Está prevista también la presencia del doctor Retto, que debe estar por llegar.

El tema que vamos a tratar —para eso fue la invitación— es la reforma aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación referida al art. 55 del Cód. Penal respecto del concurso real de delito. Le voy a pedir a cada uno de los exponentes que haga su presentación igualmente, a los efectos de la versión taquigráfica y que, posteriormente, desarrollen el tema.

Al finalizar, luego de todas las exposiciones, le vamos a permitir a los senadores, asesores y al público presente formular cualquier pregunta a cada uno de los disertantes.

En consecuencia, vamos a darle la palabra en primer lugar al procurador general de la Nación doctor Luis González Warcalde.

SR. GONZALEZ WARCALDE.— Señor presidente, le agradezco mucho la invitación, la que permitirá oír la opinión del Ministerio Público en este aspecto tan importante como es la modificación en la parte general del Código Penal y, particularmente, en un artículo de tanta relevancia como el 55, que prevé el concurso material de delitos.

El proyecto de Diputados prevé en el caso de concurso de delitos, que la pena mínima sea la mayor de los delitos concursados. Pero para el máximo se consideraría no la del delito de pena mayor o la de la suma de las penas —como es en la actualidad— hasta el máximo, sino la suma aritmética, que la llevaría hasta cincuenta años de reclusión o prisión. El proyecto de Pérez de Delepian es similar en lo que respecta al mínimo, y respecto del máximo no establece un tope para la suma de las penas mayores.

Por último, tenemos también en análisis un proyecto del doctor Casanovas, donde propone una suma aritmética de las penas mínimas correspondientes a los diversos hechos en concurso, que no pueda exceder del doble del mínimo mayor. Y respecto del máximo, la suma aritmética de los máximos de penas que componen el concurso no podrá exceder del doble del máximo de la especie de pena que se trate.

Desde la óptica del Ministerio Público Fiscal, es importante hacer referencia a estos tres proyectos porque creo que se puede extraer de cada uno de ellos, conclusiones que consideramos atinadas y que van a propender a cumplir con los propósitos que pensamos.

Desde un punto de vista, creemos que si se persigue una mayor represión a través de penas mayores para los casos en que haya reiteración delictiva, esto se logrará a través de la suma de penas llevándola hasta un límite mayor o sin límite, tal como proponen algunos de los proyectos. Pero si el propósito es una mejor respuesta al reclamo social de impedir la continuidad delictiva, creo que eso se satisface con el proyecto del diputado Casanovas, ya que prevé incremento de los mínimos y máximos.

Si lo que se busca es impedir la continuidad delictiva del reiterante y una fácil excarcelación, con el aumento del doble del mínimo quedarían atrapados casos como el del abigeato, que contempla un mínimo de dos años de prisión en el art. 163. Es decir que sería excarcelable prácticamente en todos los códigos de procedimientos de la República. Sin embargo, con el incremento del mínimo para este caso peculiar de sustracción de ganado, la reiteración de este tipo de conducta ya no sería excarcelable para prácticamente ninguno de los códigos de procedimientos de las distintas provincias, porque el mínimo se llevaría cuatro años.

Personalmente, mi opinión es favorable al proyecto del diputado Casanovas pues tiende a incrementar también los mínimos. Y quiero aclarar que los delitos que no interesa reprimir con pena de prisión escapan a la aparente severidad de aumentar al doble los mínimos, toda vez que esos mínimos son generalmente de meses e inclusive de días. Por ejemplo, si la pena es de un mes se llevaría a dos, lo que no entorpecería la libertad inmediata de este tipo de reiterante cuyo encarcelamiento no es -creo advertir-, el propósito de esta modificación legislativa. También quedaría atrapado el incremento del mínimo en la imposibilidad de excarcelación. Esto se daría en delitos que hoy sí son excarcelables como, por ejemplo, robo en poblado, en banda y en todos aquellos en que al ser duplicado el mínimo para el reiterante se superan los tres años de prisión.

Respecto del máximo, hemos visto que en los proyectos también se contemplan distintas situaciones. En una de las iniciativas se pone un límite fijo que sería de cincuenta años. En la otra no se habla de tope y en el de Casanovas sí se lo hace tomándose en cuenta el doble del máximo del tipo de pena. Esta proposición de Casanovas no la encuentro enteramente adecuada, porque nos va a llevar a una discusión que hoy es cierta y real en la jurisprudencia, que es la de establecer cuál es el máximo legal para la pena de prisión.

Está en discusión si son veinticinco años, treinta y siete o más de setenta, dependiendo de la interpretación que se efectúe. Entonces, introducir como tope máximo el doble del tipo de pena, como propone Casanovas, sería introducirnos en esta discusión.

Por eso creo conveniente establecer un tope. Me parecería lo más adecuado y nos evitaría que esta discusión se traslade luego a la jurisprudencia.

Este es, brevemente, el concepto de estos tres proyectos y las reflexiones por las cuales me inclino hacia un sistema mixto, tomando una propuesta de cada uno.

SR. PRESIDENTE.— Le cedo la palabra al doctor Ricardo Retto, ya que tiene una reunión en la Cámara de Diputados.

SR. RETTO.— Señor presidente: me siento muy honrado por esta invitación.

En las penas perpetuas, hay que decir que antes de su cumplimiento, seguramente el condenado ha de morir privado de la libertad.

Por otra parte esta pena, por la duración, no cumpliría objetivo alguno salvo la segregación. Todas las penas deben cesar o tener la posibilidad de cesar en cierto momento de la vida de la persona, mediante el cumplimiento de requisitos o de condiciones de posible realización. Por eso el Código siempre traza límites temporales, incluso cuando se trata de los multirreincidentes o de la pena perpetua. Y también traza límites temporales a través de la prescripción, cuando considera que luego de transcurrido un determinado tiempo la pena ya no cumpliría fin alguno.

También es necesario diferenciar el sentimiento de la víctima —cuya emotividad es totalmente justificable— de la racionalidad de la respuesta por parte del Estado, dentro de un Estado democrático de derecho. Por eso muchas veces el clamor popular sólo lleva a errores. Uno de los más destacados juristas alemanes, Hassemer, señala que desde hace un tiempo se trata de crear nuevos delitos o agravar las penas de los ya existentes, concentrándose cada vez más en tipos penales y en las combinaciones penales, sin interesarse para nada en cuáles son las consecuencias. Al mismo tiempo, se extiende el ámbito de actuación a los sectores que la opinión pública considera más amenazados, transformándose el derecho penal en un instrumento de política interior con pretensión de eficacia. Se intenta minimizar el déficit de la política criminal —o de la ausencia de una política criminal— aumentando la represión, es decir, se da más de lo mismo. Pero esto no conduce al éxito sino al fracaso, como se ha visto claramente con la reforma del año pasado en la que se incrementó las penas del secuestro extorsivo.

No es conveniente la utilización del derecho penal con una eficacia puramente simbólica cuando los efectos reales no son los esperados o los anhelados. No debe ser utilizado el derecho penal para responder con aparente prontitud a los miedos sociales porque, como decía Hassemer, los provechos que se obtendrán serán escasos. Los costos son muy altos y, a la larga, un derecho penal así concebido pierde su fuerza de convicción.

Esta es una pequeña introducción, un llamado a la reflexión que quería hacer.

SR. SALT.— Voy a tratar de ser breve.

Si bien yo sé que el interés de todos ustedes está en la redacción concreta del artículo —eso se lo dejaré al doctor Magariños—, adelanto mi opinión contraria a los tres proyectos que en este momento están en discusión. Pero quiero hacer unas breves reflexiones que tienen que ver con el sentido constitucional.

Voy a hablar un poco más de cuestiones de política criminal. En definitiva, lo que hoy reúne a todos los legisladores alrededor de estos proyectos es una idea de política criminal, es decir, el plan de seguridad del Poder Legislativo. No se sabe todavía muy bien cuál es el contenido concreto de ese plan de seguridad, y esa es una de las advertencias que quiero hacer. En primer lugar, me parece importante destruir el mito de la urgencia. Si pensara que la sanción de este artículo va a incidir en el tema de la inseguridad, yo mismo me sentaría acá a exigirles que se queden día y noche hasta que este artículo sea sancionado. Ahora bien, si considero que esto es un mito, no se modificará la situación de la seguridad.

No veo en ninguno de los proyectos presentados ni un solo análisis estadístico, no se cuenta con una sola cifra que permita hacer un análisis científico de cuál es la incidencia que esto pueda tener. Entonces, ¿cuál es el objetivo que todos tenemos, ustedes como legisladores, el Poder Ejecutivo, la gente que reclama y nosotros como docentes de la universidad? Que se pueda vivir con mayor seguridad en la República Argentina. En esto coincidimos todos.

Tenemos que sincerarnos, porque si le mentimos a la gente ahora, aunque sea por omisión, y le decimos que con esto vamos a solucionar el problema de seguridad, cuando en seis meses tengamos la misma inseguridad y con estas leyes sancionadas, la desazón de la gente será muchísimo mayor. Entonces, una primera realidad es reconocer que el sistema penal, como conjunto, es sólo una herramienta para ser-

vir a este programa de seguridad. De hecho, si ustedes toman algunas estadísticas —lamentablemente, no contamos con muchas buenas en la Argentina— notarán que al sistema ingresan solamente el 25% de los casos. Todas las estadísticas más o menos serias que se han hecho sobre este tema, indican que el 75% de los hechos delictivos no ingresan al sistema.

Pretender que con el aumento de penas vamos a solucionar el tema de la seguridad es un mito, porque el 75% ni siquiera ingresa en el sistema. O sea, le estamos trasladando al sistema penal y al Poder Judicial la responsabilidad de la seguridad, cuando en realidad el sistema penal interviene cuando la seguridad falla. Cuando el caso ingresa al sistema penal es porque ya hubo inseguridad, ya se produjo el delito y, además de todo ese conjunto, solamente entra el 25% al sistema. Y subamos o no las penas, el 75% va a seguir quedando afuera. Esta es una primera cuestión que creo que debemos tener en cuenta.

La segunda cuestión se vincula con ese 25%. Y saco del análisis el mito de que el sistema penal solucionará el problema de la seguridad, porque no lo hará. Y este no es sólo un problema de la Argentina sino que también se da en España, Italia, Alemania, etcétera. Entonces, tenemos que ver la experiencia en el mundo, es decir, lo que se denomina la legislación penal de emergencia producto de hechos diversos, por ejemplo, en Italia el aumento del terrorismo o en España las cuestiones de ETA. O sea que estas experiencias que estamos atravesando como conjunto social ya fueron vividas, y el aumento de penas no significó una reducción del índice delictivo.

La doctora Larrandart daba el ejemplo de los secuestros extorsivos. A mí me tocó vivir la reforma penal en Guatemala y ante el aumento del secuestro extorsivo no anduvieron con chiquitas, pusieron la pena de muerte y, a pesar de ello, no se redujo el índice. Entonces, tenemos como primera limitación este tema.

Hay una cuestión que sí me preocupa demasiado y es que se analice este artículo por separado. El sistema penal previsto en el Código Penal es normativo y tiene coherencia científica, no podemos analizar artículos por separados. Si nosotros modificamos este artículo, hay que tener cuenta que también lo estamos haciendo respecto de la tentativa y de un montón de instituciones que fueron pensadas en conjunto. No se puede trabajar la parte general del Código Penal si no se la analiza en conjunto. De hecho, lamentablemente creo que hemos llegado tarde pues la modificación aprobada respecto del régimen de libertad condicional es totalmente desacertada. ¿Por qué digo esto? Porque se legisló pensando en la violación y el homicidio, pero si uno va a nuestras cárceles lo que hay allí no es un conjunto de violadores y de homicidas. Entonces, exigir en la libertad condicional un informe psicológico para saber si la persona está en condiciones de salir al medio libre, quizá sea razonable en un caso de violación pero es hasta ridículo pensarlo en un caso de robo. No vamos a encontrar psicólogo en el mundo que nos pueda decir si una persona va volver a cometer un robo cuando tenga la libertad condicional. Sin embargo esto ya está legislado y significa, desde mi punto de vista, la anulación total de la libertad condicional.

Aquí vuelvo sobre el tema del sistema: así como el Código en su conjunto es un sistema, creo que la actitud racional sería analizar esto en conjunto y no ir introduciendo modificaciones parciales al Código Penal. La República Argentina tuvo en los últimos cinco o seis años muchísimas experiencias de trabajos iniciados en el ámbito del Poder Ejecutivo respecto del Código Penal. Esos proyectos existen y están en el Ministerio de Justicia. Trabajaron en ellos casi todos los titulares de Dere-

cho Penal convocados por los diferentes gobiernos, a los efectos de modificar la parte general del Código Penal. Entonces, ¿para qué tomarnos de reformas parciales cuando podemos hacer una reforma adecuada de toda la parte general?

Además, no nos podemos olvidar que el sistema penal es un recurso limitado, pero no sólo en la Argentina sino en cualquier país del mundo que haga una política criminal. Cuando un estado hace una política criminal tiene que saber con qué recursos cuenta, y uno de los elementos es el sistema carcelario. Si generamos una desproporción en el aumento de penas, esto incidirá en el marco del Poder Judicial y, más precisamente, en el régimen excarcelatorio. Tendremos una gran cantidad de presos sin lugar donde alojarlos.

En consecuencia, hay que considerar que el sistema penal está limitado por los recursos estatales. Es lo mismo que yo, dueño de un hotel que tiene capacidad para cien habitaciones, empiezo a hacer programas de promoción para quinientas personas. En la actualidad no tenemos lugares en donde alojar a los presos, las cárceles están sobrepobladas y el Estado argentino corre el riesgo de ser condenado por los organismos internacionales por incumplimiento del derecho de garantizar condiciones carcelarias dignas.

Entonces, se puede realizar una modificación integral del Código Penal, pero hay que tener en cuenta esos aspectos. Estados Unidos lo hizo, y actualmente tiene más de dos millones de personas detenidas, y a profesores y legisladores analizando cómo hacer para bajar esa población carcelaria. El costo del sistema penitenciario federal argentino debe rondar los trescientos millones de pesos por año para un total de nueve mil presos. ¿Estamos dispuestos en la Argentina a tener 500 mil presos gracias a nuestra política criminal? ¿Vamos a pagar por eso? ¿Ese es el camino que vamos a elegir? Yo opino que no.

Ahora bien, si los legisladores —que tienen la representación de la sociedad— deciden que ese es el camino, tienen que tener en cuenta estas variables.

Resumiendo: en primer lugar, no hay urgencia respecto de este artículo con el tema de la seguridad. No es que si no sancionamos esto mañana aumenta la inseguridad; no incide de manera directa en el tema de la seguridad.

En segundo término, creo que no se puede analizar este artículo de manera aislada. Si vamos a modificar el artículo tenemos que considerar cómo incidirá en todo el resto del sistema penal, tanto en toda la parte general del Código como en el régimen carcelario.

Y, por último, si vamos a seguir una política de segregación, no se puede seguir sosteniendo hipócritamente que el sistema penal persigue la resocialización cuando se imponen penas de cincuenta años. Esto no es admisible ni siquiera desde el punto de vista del sentido común.

Pero si la decisión de la sociedad argentina es ir a sistemas con penas de 400, 500 o 600 años —o de lo que se decida—, tenemos que ver si estamos dispuestos a invertir los recursos que eso requiere.

SR. MAGARIÑOS.—Al Departamento de Derecho Penal llegó una sola versión del proyecto que se está considerando, que parte de la base del mínimo previsto para el delito que tenga pena mayor. De cualquier forma quiero hacer una breve referencia a lo que escuché aquí, en torno a los distintos proyectos que al parecer también modificarían este aspecto de la norma que se encuentra vigente en la actualidad.

Escuché dos líneas de argumentos en torno del mínimo de pena. Por un lado, que hay que considerar el mínimo porque de este modo se limita la posibilidad de excarcelación. Más allá de la discusión acerca de si es correcto normativamente tratar a personas que no han sido declaradas culpables como tales, lo cierto es que si se quiere hacer algo con las reglas de excarcelación —o con su contracara, la prisión preventiva—, hay que regularlo desde el marco normativo que corresponda.

En un estado de derecho la división de funciones asigna a los legisladores legislar, y a los jueces interpretar las normas y aplicarlas. En consecuencia, es imposible abolir la interpretación judicial porque aunque se quiera, ésta siempre se va a llevar adelante. Materialmente, los legisladores nunca van a lograr fijar un alcance absolutamente definido de las normas. En consecuencia, me parece que si los fundamentos expresados son los que se utilizarán como base para modificar la redacción —no sólo en cuanto al modo de computar los máximos, sino también en relación a los mínimos— habrá que analizarlos más detenidamente.

De cualquier modo —y para cerrar la cuestión del mínimo—, creo que la consagración que establece la norma vigente —que es la que respeta el proyecto que se me ha enviado— cumple adecuadamente lo que se llama la función de clausura.

El proyecto que se envió al Departamento para fijar la escala penal en el supuesto de concurso real, consagra la regla de la suma aritmética de los máximos previstos en las distintas escalas penales, en abstracto, de los delitos que entren a jugar en los concursos. Además fija el límite máximo en cincuenta años de prisión o reclusión.

Ratifico la idea de que como el Código Penal es un sistema normativo, hay que tener mucho cuidado con las modificaciones porque puede generarse una enorme disfunción, y de que tal vez sea mejor —y lo más aconsejable— que se encomiende a una comisión integrada por catedráticos y por legisladores considerar globalmente el sistema antes de llevar adelante alguna modificación.

Voy a señalar algunas de las dificultades que encuentro en la redacción de esta norma desde una perspectiva intrasistémica.

En primer lugar, el art. 41 del Cód. Penal obliga a que a la hora de determinar la pena el juez deba tener en cuenta y considerar necesariamente ciertas pautas objetivas que se vinculan con el disvalor de la conducta, es decir, con el principio del acto. El juez —a la hora de individualizar una pena— tiene que considerar cuál es la gravedad de la conducta del comportamiento delictivo llevado adelante por el autor, y esto lo determina así el art. 41 del Cód. Penal en coherencia con el art. 19 de la Constitución.

Ahora bien, si resulta que —como se propone en la modificación— a la hora de juzgar un concurso real de delitos la escala penal se debe conformar sobre la base de la suma aritmética de los montos de pena máximos previstos en abstracto por las distintas escalas penales, y fijar entonces sobre la base de esta suma un monto máximo y luego —una vez fijado el mínimo mayor del delito más grave y el monto máximo obtenido de la suma aritmética de las escalas penales en abstracto—, lo cierto es que nunca en toda esta operación el juez llevó a cabo una individualización que refleje la gravedad de cada uno de los hechos delictivos que está juzgando en el concurso. Esto significa que se desatienden las previsiones y las pautas que fija el art. 41. En términos muy sencillos, esta norma termina siendo contradictoria con lo que fija el art. 41 del Código Penal.

En segundo término, si se sanciona una norma como ésta, en verdad termina siendo beneficiada la situación del reincidente, más allá de la discusión acerca de la validez o no de la reincidencia como institución. Lo cierto es que una persona que es reincidente termina encontrándose en una mejor situación que una que es reiterante. ¿Qué quiere decir esto? Si un sujeto comete varios hechos y resulta que algunos de esos hechos son juzgados en primer lugar, y otros en segundo término con otro juez y otra sentencia, este sujeto termina estando en una mejor situación que aquel que es juzgado por un único juez y con una única sentencia. ¿Por qué digo esto? Porque en el primer caso el juez fijó una pena. El segundo juez, que tiene que considerar los restantes hechos cometidos, va a partir de esa pena ya fijada porque no puede hacer otra cosa. En consecuencia, este sujeto por esta circunstancia de una mayor rapidez en el juzgamiento de los hechos cometidos —o porque en todo caso es un reincidente—, termina teniendo una mejor situación que aquel que es un reiterante, es decir, aquel que ha cometido varios hechos y que son juzgados juntos en una única sentencia.

En cuanto al límite máximo que se fija en cincuenta años de prisión o reclusión, aquí hay una desatención que me llama poderosamente la atención. Me llama la atención que no se haya advertido lo siguiente: la fórmula que la norma utiliza dice que esta suma no podrá exceder de cincuenta años de reclusión o prisión. Lo que me llama la atención es que no se advierta que los supuestos de concurso real pueden comprender hechos que tengan prevista penas de inhabilitación o de multas. La fórmula que refiere a la especie de pena responde a esto. Es decir, si uno quita la especie de pena y se refiere sólo a la cantidad que sea de reclusión o prisión, desatende que en el concurso pueden estar jugando delitos que tienen previstos una especie de pena distinta a la de la privativa de libertad.

Además, si se quiere fijar una cantidad de años de pena privativa de libertad, reclusión o prisión, lo aconsejable sería que esto se regule en el art. 50 del Cód. Penal y no aquí. Si esta es la pretensión, hay que regularlo allí donde el Código Penal diferencia entre las distintas especies de pena.

De cualquier modo y sumándome a lo que señalaban mis colegas previamente, la verdad es que hay que pensar muy bien. Me parece que no hay que ser hipócrita. Si en lo que se está pensando es en la eliminación de los delincuentes, tal vez haya que discutir la viabilidad de modificar la Constitución Nacional y pensar en consagrar la pena de muerte o la eliminación de la gente.

Pero si de lo que se trata es de cumplir con normas constitucionales que establecen que el fin de la pena es la reinserción social del condenado, entonces no puede pensarse en monto de penas que insuman la totalidad —o casi la totalidad— de la vida de las personas. Esto es hipócrita, y además coloca al Estado argentino en el serio riesgo de tener que asumir el costo internacional que significa desconocer normas que son derecho positivo fundamental.

En síntesis y para cerrar esta intervención, yo pediría que si lo que se pretende es modificar el Código porque se considera necesario, entonces que se lo haga pero en forma integral y sistemática, a los efectos de que no se produzcan disfunciones.

SR. MANDALUNIS.— Quería empezar mi intervención haciendo hincapié en algo que dijo el doctor Magariños vinculado a que esta reforma, que se suma a muchas otras que ya han sido sancionadas, tiene en mira evitar la interpretación judicial.

Eso me parece que es grave porque lo que no se discute —creo que ningún expositor estaría en condiciones de discutirlo—, es que nosotros hemos aceptado vivir en un sistema democrático. Y una de las condiciones de la democracia moderna es que sea republicana, es decir, que se haga efectiva la división de poderes.

El Poder Judicial en la Argentina, siguiendo el modelo norteamericano, tiene un rol muy importante que es el control constitucional, que está en cabeza de la Corte. También hay control difuso de constitucionalidad. A su vez, tenemos una república con un sistema federal de gobierno, por lo tanto, hay que hay que tener cuidado con aumentar los mínimos. A su vez, advierto que la competencia para dictar normas excarcelatorias es concurrente. Por lo tanto, aumentar los mínimos con el argumento de tener un piso bastante alto impediría la excarcelación en todo el territorio, lo que vulnera en parte al sistema federal de gobierno porque se le quitan atribuciones a las legislaturas locales.

En ese sentido, me parece que no es oportuno aumentar el mínimo en la regla del art. 55 del Cód. Penal. De todos modos no voy a profundizar en esto porque pasó al Senado un proyecto en el que el mínimo se mantiene.

Con relación al máximo que habla de cincuenta años, les voy a dar un argumento más bien práctico para tratar de convencerlos de que no es necesario modificarlo aún si se mantiene el criterio de mayor represividad, con el que no estoy de acuerdo. Pero supongamos que esa sea la línea de política criminal.

Me parece que con la modificación de penas dentro de los delitos que afectan al orden democrático —arts. 226 y 235 del Cód. Penal—, me refiero al tope de veinticinco años que se aceptaba pacíficamente como la pena máxima que se podía imponer, gran parte de la jurisprudencia de los tribunales tenía una postura diferente. Es decir que hoy se puede imponer en un caso de concurso una pena superior a la de veinticinco años. Digo esto porque este es un argumento más por el que no es necesario modificar el art. 55, aún si se quiere imponer penas —en caso de concurso real o de unificación de penas— superiores a la de veinticinco años. De hecho, muchos tribunales la vienen imponiendo y varias salas de la Cámara de Casación han sostenido la viabilidad de esa posibilidad.

Además de profesor adjunto del Departamento, he sido fiscal en la Justicia nacional y fui el primero que, para bien o para mal, sostuve que se podía imponer una pena superior. Efectivamente, la pedí en un caso de concurso de delitos —haciendo hincapié en el art. 55 y en estas normas que hablé recién— y solicité una pena de treinta años de prisión. Luego fue modificada por Casación, pero con argumentos que no tenían que ver con si se podía o no. Simplemente les comento que eso se puede hacer.

De todas maneras traje un trabajo en relación al panorama de toda la jurisprudencia vinculada al tema del tope máximo en el caso del concurso real, que fue publicado con el título *Si se puede ir más allá de los veinticinco años*. Creo que les puede ser de utilidad.

De todos modos, quería hablar un poco de algo que no se dijo aquí y que me parece interesante en un debate democrático. Es decir, que digamos qué pensamos más allá de la interpretación de un solo artículo. Por supuesto que yo —y sobre esto no quiero ahondar— soy partidario de que se mantenga el art. 55 como está. Pero me preocupan algunas intervenciones de los senadores —como la del doctor Pichetto— que cuando se estaba debatiendo si se suspendía la discusión de este proyecto que

venía de Diputados dijo “que la Comisión el martes emita dictamen, escuchemos a los que tenemos que escuchar y especialmente abramos el abanico de aquellos que analizan el Derecho penal desde otra mirada, porque siempre traen gente del mismo arco de pensamiento. Entonces, cuando tratan estos proyectos en la comisión, escuchamos un solo discurso, el contrario a cualquier tipo de modificación que vaya en línea con afianzar la seguridad y las normas del Derecho penal”.

Pareciera que nosotros, que sostenemos que no hay que modificar, por ejemplo, el art. 55, vamos en una línea que va en contra de afianzar la seguridad y las normas del Derecho penal. Pareciera que hay una única verdad y que los que sostienen otras están ideologizados, mientras que los que sostienen el aumento ilimitado e irracional de las penas son serios —porque esa palabra también se utilizó—, están con la gente y quieren afianzar la seguridad y las normas del Derecho penal. Entonces, nos queda por interpretar que nosotros no somos serios y que no queremos la seguridad.

Me parece que lo que se está discutiendo alrededor del art. 55 y de otras normas que ya han sido aprobadas, es qué democracia queremos. Varios colegas preopinantes decían que esto es un sistema y que no debemos debatir artículo por artículo y olvidarnos del sistema penal. Y agregaría que dentro del sistema penal, no debemos olvidarnos qué sociedad y qué tipo de democracia queremos. Porque pareciera que de un tiempo a esta parte, lo que se hizo del '84 en adelante —cuando volvió la democracia— estuvo mal y entonces tenemos que modificar esa situación para dar seguridad a la gente.

Ahora bien, por qué no se discute el motivo por el cual, pese a que se aumentan las penas en el caso del secuestro extorsivo, estos delitos se siguen cometiendo, o por qué tenemos más muertes y violencia. Eso, que es en definitiva lo que impulsa a que haya reclamos por mayor seguridad y a que las instituciones den algún tipo de respuesta, nos tendría que hacer pensar qué está pasando con la sociedad argentina y qué tipo de democracia queremos. Si queremos una democracia para pocos a costa de excluir a los que ya están excluidos mediante un aumento de penas para que no salgan nunca más, habría que decirlo públicamente. Habría que debatirlo porque si no, estaríamos aprobando normas sin ver cuál es la configuración normativa que estamos llevando acabo.

Quisiera citar muy brevemente párrafos que están sacados de obras de Max Weber vinculadas al tema de la legitimación. Se refiere tanto a la legitimación formal como a la legitimación básica de un orden democrático. Me parece que es un punto importante para analizar dentro de este marco porque esta modificación legislativa se está dando en el ámbito penal. Porque se están tratando de resolver situaciones que no se pueden resolver, o que no se han querido resolver por una serie de razones.

Ahora pretendemos resolver esta situación criminalizando, es decir, con el sistema represivo. Eso tiene sus riesgos, y me parece importante que forme parte del debate porque a nosotros —los que opinamos diferente, por ejemplo, al doctor Pichetto— eso nos preocupa. Y no nos parece que sea una preocupación banal un orden democrático, sino una preocupación digna de ser debatida.

Después de una serie de consideraciones, dice Weber que todas las dominaciones —o sea el poder— procuran despertar y fomentar la creencia en su legitimidad. Para Weber, obediencia significa que la acción del que obedece transcurre como si

el contenido del mandato se hubiera convertido por sí mismo en máxima de su conducta. Esto es, a mi modo de ver, en lo que estamos dejando de poner atención. Es decir, cómo se consigue la obediencia en un estado democrático en la búsqueda de legitimación. No es la pena lo importante o lo fundamental, la pena es un refuerzo y como tal, es adicional y subsidiario. Pero lo que se tiene que buscar para que la gente cumpla el mandato y la ley, es que sienta que el contenido de esa ley sea la máxima de su conducta. Obviamente que esto es más complejo de lograr, porque entonces tendremos que ver qué sociedad estamos creando, qué sociedad estamos administrando, qué pasa con todos esos síntomas de mayor delincuencia y cómo le damos un cauce tanto en el terreno discursivo, normativo y de políticas públicas.

Resalta Weber la obligatoriedad de que las medidas estatales estén respaldadas, tanto por el monopolio gubernamental de la coacción física —que es de lo que estamos hablando— como por el consenso social. Únicamente de esta manera el poder político se transforma, de mera fuerza, en autoridad socialmente consentida.

Lo que digo es que aquí, con estos proyectos, lo que estamos buscando es que el poder político se transforme en mera fuerza y no en autoridad socialmente consentida. Porque tenemos cada vez más poblaciones por debajo de los límites de pobreza y en estado de indignancia, y eso hace muchos años que viene sucediendo. Y con el argumento de que algo hay que hacer, lo único que venimos haciendo desde hace quince años es dedicarnos a una parte de la cuestión —la menos importante—, que es la mayor represividad de las normas penales.

Lo bueno sería que si se quiere hacer algo en la parte final del Código Penal, se analicen las propuestas en conjunto. Se han hecho análisis conjuntos muy importantes, de los que participó muchísima gente. Sin embargo, ni siquiera se puede brindar una propuesta ideológica.

Durante distintos gobiernos el Código Penal fue analizado por sucesivas comisiones, y existen varios proyectos que pueden tomarse como modelo y trabajar sobre ellos. Pero si uno lee el capítulo de Soler sobre esta norma, verá que no sólo somos nosotros los que criticamos, sino también Soler.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el doctor Marcelo Buigo.

SR. BUIGO.— Una acotación nada más. Las personas que me precedieron en el uso de la palabra ya dijeron la mayor de la posición que asumimos en el Departamento de Derecho Penal. Simplemente quiero señalar una experiencia que me parece importante.

En primer lugar, tengo la convicción —como lo señalaron los colegas— de que el aumento de las penas —en este caso a través del concurso— no soluciona los problemas de seguridad. Pero quiero contraponer esta propuesta de aumento de penas con lo que creo que sí podría solucionar en el futuro los problemas de seguridad, es decir, el cambio de la calidad en la ejecución de las penas.

En 1985, a través de un convenio entre la ciudad de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Federal se creó el Centro Universitario de Devoto. A partir de allí, una gran cantidad de internos tuvieron la posibilidad de conseguir algo que jamás habría tenido en su vida: estudiar. Muchos terminaron el primario, el secundario y hasta la universidad dentro de las cárceles.

Esta experiencia es distinta en relación a la ejecución de penas dentro de las cárceles argentinas, lo cual es importante. ¿Por qué? Porque gracias a las estadísticas

se pueden recabar los números de la cantidad de gente que pasó por el Centro Universitario de Devoto, y ver cómo disminuyó en esa época los niveles de reincidencia, llegando en ciertos períodos a ser casi nulos. Y estamos hablando no de delincuentes ocasionales —como se los podría llamar—, sino de gente que pasó por el Centro Universitario de Devoto y que era delincuente habitual. Algunos estuvieron aproximadamente diecisiete años entrando y saliendo de las cárceles, pero luego de pasar por el Centro salieron y jamás volvieron a reincidir en el delito.

Me parece que esta es una experiencia a tener en cuenta, porque reafirma la idea de que brindar una solución a la seguridad pasa más por el control de la ejecución y la oportunidad de poder reinsertar a la gente que está detenida, que por el aumento de las penas que además —como se ha dicho acá— si llega a cincuenta años contraría expresamente los fines que debe tener la pena. Nada más.

SR.— ¿El Centro Universitario sigue funcionando?

SR. BUIGO.— El Centro Universitario sigue funcionando. Quizás hablé en pasado porque fui a dicho Centro durante mucho tiempo y hace mucho que no voy. Pero nada más que por eso.

SR. PRESIDENTE.— Para terminar, tiene la palabra la doctora Cristina Caamaño.

SRA. CAAMAÑO.— Actualmente soy docente en el Centro Universitario de Devoto. Creo que lo mencionado por el doctor Buigo es el camino para cumplir con lo que dice nuestra Constitución. Una pena de cincuenta años es una pena cruel, o sea, va en contra de la Constitución y de los pactos. Lo que hay que empezar a pensar es en cómo hacemos para que la gente que hoy está presa pueda salir y ser como uno de nosotros.

El único camino es la educación. Hay que intentar que la cárcel de Devoto sea el lugar donde se pueda centralizar todo. Existe un proyecto —que fue pedido por el Ministerio de Justicia y que lo tiene la senadora Fernández de Kirchner— donde se pide, justamente, centralizar en Devoto a todos los presos del país que quieran estudiar. Creo que ese es el mejor camino, porque con las unidades de muy poca gente no se va a poder hacer un convenio con la universidad. Sin embargo, la Universidad de Buenos Aires va habitualmente a Devoto. O sea que ese tendría que ser el lugar en donde se centralice a todo el que quiera estudiar. Es la única vía para evitar la reincidencia.

Entonces, en vez de pensar en penas crueles, en sacar directamente del sistema a una persona o en dejarla morir sin que tenga posibilidad de nada, me parece que lo mejor sería justamente lo contrario, es decir, intentar reinsertarla a partir del estudio, que es algo que seguramente no tuvo mientras estuvo en libertad. Es la única oportunidad que le puede dar el Estado a una persona que delinquirió, ya que sabemos que de los que están ahí, más del 80% cometieron delitos contra la propiedad. O sea, no estamos hablando de violadores o de homicidas en serie.

En el caso de los violadores, necesitamos hacer un estudio y aplicar medidas de seguridad y no una pena. Si creemos que el violador, por ser compulsivo de acuerdo a los estudios, volverá a delinquir, entonces lo que se debería aplicar es una medida de seguridad y no generalizar una pena de cincuenta años para todos.

Por otro lado, soy docente de la Facultad de Derecho y además formo parte del Ministerio Público. Vine como docente de la Facultad de Derecho del Departamen-

to de Derecho Penal y Criminología y no como parte del Ministerio Público porque no estuve en nada de acuerdo con ciertas posturas.

SRA. SENADORA.— Le quería pedir al Departamento de Derecho Penal si podría hacer un documento de expresión al Ejecutivo para que ni siquiera promulgue lo que ya votó el Congreso respecto de las penas perpetuas y la imposibilidad de libertad condicional. Menciono esto porque realmente más allá del abocamiento que ambas Cámaras tuvieron —tal vez con buena intención para trabajar el tema—, me parece que nos volvimos a insertar en un debate añejo en el que todo el trabajo que muchos de nosotros vinimos haciendo no estuvo representado en las palabras de un juez de la dictadura como es el doctor Retto. Además, el doctor González Warcalde tampoco dio su opinión personal, tal vez porque no tiene la valentía de expresar y sincerar su discurso político-criminal, que es de aniquilamiento.

Digo esto porque podemos llegar a sufrir una derrota que, por supuesto, será ideológica. Siempre estuvimos en el Derecho y dentro de un Estado social y democrático de derecho, dando lo mejor para la seguridad y la coexistencia de los argentinos. Por lo tanto, más que hacer una pregunta quiero agradecer la valentía que han demostrado.

Estuvo aquí la cabeza del Ministerio Público, y me resulta vergonzoso que quienes integran un órgano extra poder encargado de defender, antes que nada, el interés de la sociedad —esa es su función y no simplemente la de acusar—, hayan sostenido esas posiciones. Por lo tanto, debe quedar en claro que el art. 55 del Código Penal no se quiere modificar.

En cuanto a la otra cuestión, se trata de un esfuerzo intelectual que estamos acostumbrados a hacer para evitar el avance de una política de segregación y eliminación.

SRA. SENADORA.— Seré muy breve porque ya fijé mi posición en el recinto en diversas oportunidades. Coincido con el doctor Magariños en que si tenemos que discutir, hagámoslo de verdad. Esto me parece absolutamente sensato, y sucede lo mismo con los menores, es decir, hay que discutir de verdad lo que se tenga que discutir. Si hay que denunciar tratados o discutir penas de muerte y segregación definitiva de determinados sectores sociales, demos el debate. Considero que será un debate en el que los argentinos nos miraremos al espejo y veremos, en definitiva, quiénes somos.

Uno tiene fijada una posición histórica en estos temas. Sin embargo, creo que efectivamente se trata de un debate mentiroso. A los que manejan los temas del Derecho deben haberles resultado insólitos los informes de los distintos diarios después del debate en el Congreso en relación a las penas de veinticinco o treinta años. Ningún diario entendió de qué se trataba. Unos decían que para lograr la excarcelación había que purgar una determinada cantidad de años, y otros manifestaban que ahora para los delitos aberrantes la prisión perpetua no sería de veinte años sino de treinta y cinco años. Era una incomprensión absoluta de los hechos que me generó la necesidad de llamar a uno de los periodistas que se había ocupado del tema, y con un sano espíritu docente explicarle que todo su artículo era un gran error porque los llamados delitos aberrantes no existen, y que no era verdad la supuesta expresión —que se habría vertido aquí— “que se pudran en la cárcel”.

Simplemente se les prohibió la libertad condicional y se los declara irrecuperables, acerca de lo cual contamos con jurisprudencia en el caso de que alguno diga que esto es inconstitucional; eso ya está. A los que se les puso de veinte a treinta y cinco

años —el tiempo de condena para solicitar la libertad condicional— fue a los que purgan prisión perpetua por haber cometido delitos no aberrantes, por ejemplo, la esposa que mata al marido.

Se creó una cortina de humo, y la señal que se mandaba era que los veinte a treinta y cinco años para la libertad condicional era para los que mataban por odio hacia lo religioso, para la señora que mata al marido o para el hijo que mata al padre. Y lo que salió en los diarios fue una señal de “endurecimiento de penas”. Los periodistas me llamaron al día siguiente, me hacían preguntas, y me daba cuenta que ni siquiera habían entendido lo que se había votado.

Por eso, todo lo que estamos analizando hoy es nada más ni nada menos que el poder político del Estado en su parte más grave. Y digo esto con dolor porque como ya mencioné, me parece que tendré que renunciar a la matrícula o a la banca porque las dos cosas empiezan a ser incompatibles.

Por eso preguntaba si se va a emitir dictamen, ya que pretendo armar una disidencia total en función de sincerar el debate público. Creo que ni siquiera en la época de la dictadura se retrocedió tanto en el Derecho penal como en este último mes. En la época de la dictadura se secuestraba, violaba, mataba y torturaba en forma clandestina y por terrorismo de Estado. Sin embargo, el Código Penal no se tocó de este modo, salvo el decreto por el tema del robo de autos a mano armada. Pero nunca se llegó a esta insensatez. Se lo hizo desde la clandestinidad y no desde la norma elegida por los representantes.

El otro día se decía en el recinto —y también en otros ámbitos—, que el hecho más importante en los últimos años ha sido la impunidad. Esto es verdad, ha habido impunidad institucional. Decía la senadora Fernández de Kirchner que los representantes del pueblo y de las provincias —senadores y diputados— se sientan a levantar la mano para decir que aquellos que cometieron los delitos más aberrantes y terribles —violación, secuestro, tortura, privación ilegítima de la libertad y robo de niños, entre otras cosas— son impunes. Los representantes del pueblo los declaramos absolutamente impunes desde las bancas. Esto es impunidad institucional. Por lo tanto, no quiero convertirme en la autora o protagonista de una iniciativa que restrinja principios básicos del Derecho penal.

Es cierto que el Código Penal a esta altura está muy desproporcionado. El día que discutíamos el tema de los celulares decíamos que usarle los créditos de la tarjeta de otro tenía seis años de prisión. Entonces, uno se da cuenta de que este tipo de legislación efectivamente ha desquiciado el mensaje que debe dar el Derecho penal a la sociedad.

Por lo tanto, como no quiero convertirme en protagonista de esto planteo que si se va a sacar dictamen, me gustaría tener la posibilidad de elaborar mi disidencia. En consecuencia, mi pregunta al presidente de la Comisión es: ¿vamos con o sin dictamen? Porque si vamos con dictamen, quiero formular mi disidencia total y fundamentarla; y si vamos sin dictamen, simplemente me preparo para el recinto. Destaco esto porque suspendí un viaje para dar el debate mañana.

SR. PRESIDENTE.— La vocación de la Comisión es hacer un dictamen.

SRA. SENADORA.— Sé que la Presidencia corresponde al bloque minoritario, motivo por el cual pregunto si la Presidencia tiene información sobre si el bloque mayoritario va a emitir dictamen sobre este asunto, y si tiene vocación de sacarlo.

SR. PRESIDENTE.— Creo que sí. Veremos el artículo que ellos han traído como propuesta.

En definitiva, lo que hablamos hoy acá ya se había hablado antes. Pero es bueno saber que no estamos tan equivocados en algunas cosas. Muchas gracias por todo el conocimiento que nos dieron.

V — Dictamen del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UBA) sobre el proyecto de reforma del art. 55 del Código Penal

Existe un diseño constitucional acerca de los límites del poder punitivo del Estado que debe tenerse en cuenta, ya que de otro modo se pueden sancionar leyes inconstitucionales. La Constitución Nacional a través del art. 1º plasma el principio de racionalidad que debe regir todos los actos de gobierno. En el art. 18 se establece que las cárceles son para seguridad y no para castigo de los reos y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija hará responsable al juez que la autorice. El art. 28 determina que los principios, garantías y derechos constitucionales no pueden ser alterados por las leyes que reglamentan su ejercicio y el art. 31 establece la supremacía de la Constitución Nacional. En el art. 75, inc. 22 se incorporan los tratados internacionales que conforman el bloque de constitucionalidad que diseña los principios a los que debe adecuarse toda política criminal en un Estado de Derecho:

La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre consagra en el art. XXV el derecho a un tratamiento humano durante la privación de libertad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece en el art. 5º que nadie estará sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos plasma en el art. 2º el compromiso del Estado a garantizar a todos sin discriminación los derechos y de adoptar las medidas oportunas para dictar disposiciones legislativas o de otro carácter que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos. En el art. 6º prohíbe la pena de muerte y en el art. 7º prohíbe las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El art. 10 establece el derecho de toda persona privada de la libertad a ser tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y que la finalidad del tratamiento penitenciario será la *reforma y readaptación social de los penados*.

La Convención Americana de Derechos Humanos igualmente establece en el art. 1º el compromiso del Estado de respetar los derechos y libertades reconocidos y a garantizar su ejercicio a todas las personas sin discriminación y el concepto de que persona es todo ser humano. En el art. 2º el compromiso de los Estados de adoptar medidas legislativas o de otro carácter que fueran necesarios para hacer efectivos los derechos. En el art. 5º establece 1) el derecho de la persona a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Prohíbe las penas o tratos crueles, inhumanos o

degradantes y preceptúa que toda persona privada de la libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano y determina que las penas privativas de la libertad tendrán como *finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados*.

Nuestra Constitución asimismo consagra el principio de culpabilidad y la responsabilidad por los actos, de acuerdo a lo cual para determinar las penas se debe medir la gravedad del hecho y el reproche que el mismo merece para el autor concreto, el autor responde por lo que hizo, no por lo que es o por su personalidad y la pena individualizada tiene un fin que es su readaptación social. De allí que la ley 24.660 diseñó todo lo atinente al modo de llevarse a cabo la ejecución de la pena estableciendo como principio básico *“el fin de lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad”* (art. 1º), para lo cual establece todo un régimen de progresividad con etapas adecuadas al fin propuesto.

El cumplimiento de tales objetivos contribuye a la seguridad y cumple con los principios plasmados en la Constitución. Por el contrario la idea de una pena cuyo único fin sea la eliminación de la sociedad de seres humanos, cualquiera sea la razón que la invoque, repugna al principio de humanidad que constituye uno de los fundamentos que debe guiar la política criminal del Estado de Derecho. Por otra parte la idea de la existencia de que ciertas personas resultan incorregibles no cuenta con fundamento científico serio, solo puede en última instancia hablar de personas que no han sido corregidas, de lo contrario estaríamos dentro de un derecho de autor, propio de principios del siglo pasado.

Por otra parte el irracional agravamiento de las penas se opone al principio de proporcionalidad que es otra de las bases de la política criminal democrática, pudiendo resultar una injerencia estatal injustificada, abusiva y contraria los principios fundamentales de dignidad de la persona y de humanidad de las sanciones penales.

En el Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional, decr. 426/95, entre otras cosas se afirmaba que *“tanto el objetivo y fin de la pena privativa de libertad como su ejecución marcan una clara, definida e irreversible filosofía de humanización”, filosofía “que se inscribe en un largo proceso del devenir histórico de los pueblos, pero se aquilata en un sentido justo del equilibrio entre los derechos colectivos y los individuales y se potencia en la convicción, científicamente demostrada, de que el simple castigo y la simple segregación no aseguran ni éxito ni cambios positivos. Sólo un proceso individualizado, humanizado, desarrollado oportuna e integralmente, con aportes de todas las disciplinas científicas y con una sociedad dispuesta a superar ancestrales criterios de crueldad y retribución, logrará una mejor convivencia social y la disminución de los niveles de violencia que afectan a las sociedades en las postrimerías del siglo XX”*.

Las penas temporales no pueden exceder la duración de la vida humana, pues ello excede los requerimientos de la prevención especial, que es la finalidad consagrada constitucionalmente.

Cabe tener en cuenta además que una ley que no cumpla con los parámetros establecidos en los Tratados Internacionales puede generar responsabilidad internacional para el Estado, por lo cual para incumplir con los mismos sería preciso que nuestro país denunciara los Pactos ya suscriptos, con todas las consecuencias que ello implicaría.

El art. 55 trata de casos de aspersión o agravación de la pena total, seleccionándose entre las escalas penales de los delitos que concurran la que tenga el mínimo mayor y luego agravándola adecuadamente es decir asperjándola con la pluralidad de penas, con lo que se construye la pena única. Este artículo, original del Código de 1921, jamás fue modificado, ni siquiera por los gobiernos de facto.

La racionalidad que rige en el Código, la armonía de la dosimetría penal se alteraría, cada pena valora la gravedad del injusto. La modificación que se propone lleva a romper toda la armonía de la dosimetría penal, basada en la importancia del bien jurídico, es por ello que el homicidio, es decir la destrucción del bien jurídico vida, considerado el más importante, estaba conminada con la pena temporal más alta. Una reforma como la propuesta podría implicar por ejemplo que para 15 hurtos cometidos por una mechera de tiendas se podría llegar a una pena máxima de 30 años, o que un autor de 10 estafas cometidas con tarjeta de crédito, por ejemplo, podría recibir una pena de hasta 50 años. Con ello se destruiría la valoración de los bienes jurídicos.

Para adecuarse a los límites constitucionales y además para que las penas no violen la prohibición de penas crueles inhumanas o degradantes, deben regir los principios de 1) legalidad, 2) mínima irracionalidad, 3) humanidad e 4) intrascendencia. En principio de legalidad implica no solo que se halle prevista con anterioridad en la ley penal, sino que demanda cierto grado de determinación para no violar el principio de mínima irracionalidad. El principio de humanidad se lesiona cuando están notoriamente disminuidas las perspectivas de vida o bien esta es breve en razón de la edad o bien cuando se impone una pena temporal que implica una perpetua, es decir que antes de su cumplimiento el condenado podrá morir. Por otra parte una pena de esa duración no cumpliría objetivo alguno.

Todas las penas deben cesar o tener la posibilidad de cesar en cierto momento de la vida de la persona, mediante el cumplimiento de requisitos o de condiciones de posible realización. Es por eso que el Código siempre impuso límites, incluso cuando se trataba de los multireincidentes o de una pena perpetua, como también los límites temporales de la persecución penal a través de la prescripción, lo que también tiene en cuenta que una pena impuesta luego del tiempo establecido no cumpliría fin alguno.

Es necesario tener presente la diferencia entre el sentimiento de la víctima de un hecho y la racionalidad de la respuesta al mismo por parte del Estado, dentro de un estado democrático de derecho.

Uno de los más destacados juristas alemanes Winfried Hassemer señala que desde hace ya algún tiempo se trata de crear nuevos delitos o agravar las penas de los ya existentes; concentrándose cada vez más en tipos los penales y en las conminaciones penales que se asignan a ellos sin interesarse en nada por las consecuencias. Al mismo tiempo se extiende su ámbito de actuación a aquellos sectores que la opinión pública considera más amenazados, transformándose el Derecho penal en un instrumento de política interna, con pretensión de eficacia. Se intenta minimizar los déficit de la política criminal aumentando la represión, dando “más de lo mismo”. Pero ello no conduce al éxito sino al fracaso como se ha visto claramente con la reciente reforma del pasado año en relación con el secuestro extorsivo.

No es conveniente la utilización del Derecho penal con una eficacia puramente simbólica, cuando los efectos reales no son los esperados. No debe ser utilizado pa-

ra responder a los miedos sociales con aparente prontitud pues como decía el citado autor “el provecho que de ello se obtiene es escaso, los costos muy altos y a la larga un Derecho penal así concebido perderá su fuerza de convicción”.

Departamento De Derecho Penal y Criminología.
Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Buenos Aires.

VI — Tratamiento del proyecto de ley por la Cámara de Senadores de la Nación

11^a Reunión, 9^a Sesión Ordinaria, 19/5/04, versión taquigráfica

SUMARIO

[...]

87. Modificación del art. 55 del Código Penal

[...]

Modificación del artículo 55 del Código Penal.

SR. PRESIDENTE.— En primer lugar corresponde considerar la preferencia, con o sin dictamen de comisión, en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica el art. 55 del Cód. Penal de la Nación, sobre aplicación de la pena cuando concurrieren varios hechos independientes. En consideración el tratamiento sobre tablas. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

[...]

SR. PRESIDENTE.— En consideración en general.
Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

SR. AGUNDEZ.— Señor presidente: con respecto a este asunto debo decir que hoy —luego de varios días de conversaciones— hemos tenido un acercamiento importante con los demás integrantes de las bancadas de este honorable cuerpo. Además quiero aclarar que no se logró emitir un dictamen. Hoy fue prácticamente imposible hacerlo. Esta iniciativa consta de un solo artículo y la semana pasada fue aprobada su preferencia con o sin despacho de comisión. Por consiguiente, voy a informar sobre este tema como senador y no como presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

Como dije anteriormente, no existe dictamen sobre esta iniciativa. Por esta razón, reitero que no hablaré como presidente de la comisión, más allá de que he conversado en el día de la fecha con varios de sus integrantes y me atrevo a señalar que atento al texto alcanzado evidentemente ha habido algún grado de acercamiento.

Tal como lo dijéramos en distintas oportunidades durante su tratamiento en la comisión, se trata de una reforma bastante importante al Código Penal, que no solo implica la posibilidad de concretar la reforma en ese artículo sino que tiene una expansión a otros institutos y artículos tanto de su parte general como de su parte

especial. Por eso solicitamos mayor posibilidad de estudio, de reflexión y de consulta. No obstante el poco tiempo que hemos tenido, hicimos las consultas y las reflexiones respectivas, así como seguramente el estudio pertinente. En consecuencia, estamos en condiciones de llegar a un consenso que será diferente a la sanción que vino de la Cámara de Diputados.

La sanción que proviene de la Cámara baja establece textualmente: “Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, el mínimo mayor y como máximo, la suma aritmética de las penas máximas correspondientes a los diversos hechos. Sin embargo, esta suma no podrá exceder de cincuenta años de reclusión o prisión”.

Señor presidente: nosotros consideramos que el artículo tal como está redactado —y lo sostuvimos en otras oportunidades— no salvaguarda los principios y el contenido de los arts. 40 y 41, referidos precisamente a la individualización de las penas privativas de libertad.

Por ello, considero que la redacción más apropiada para este artículo sería así: “Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena aplicable al reo, tendrá como mínimo el mínimo mayor y como máximo la suma de los respectivos mínimos singulares de las penas individualizadas con relación a cada uno de los diversos hechos”.

Lo que estamos haciendo es dar la posibilidad a que el juez que actúe en la causa individualice cada una de las penas y a partir de allí, haga la sumatoria aritmética de penas aplicadas en singular para otorgar el máximo de la pena, que va a constituir la composición de la pena privativa de la libertad.

Esta es una situación muy parecida a la que esta actualmente en el art. 55, pero tenemos que ser claros y terminantes: el art. 55 actual hace referencia a una suma resultante de la acumulación de la pena. En consecuencia, el juez podía optar por las dos situaciones: la acumulación jurídica de penas o la sumatoria aritmética de penas. O sea que, en definitiva, nosotros ahora le damos un criterio único con respecto al tema del máximo de la pena que deben tener los concursos de delitos, y decimos que esta es una sumatoria aritmética de las penas individualizadas. Con este criterio único —no obstante que existe jurisprudencia pacífica al respecto— acotamos mucho más el tema al establecer la sumatoria aritmética de las penas individualizadas.

Pero también advertimos que este artículo podía tener efectos sobre la institución de la prescripción, no solamente sobre la acción sino también sobre la pena, porque actualmente la acción tiene una prescripción de quince años y la pena perpetua tiene una prescripción de veinte años. Estos son los temas que nosotros tenemos que empezar a corregir. A su vez, vamos a tener que reformular inmediatamente los capítulos 62 y 65 del Código Penal, a los efectos de adaptar la prescripción de la acción y de la pena a la nueva normativa que hemos impuesto para el concurso de delito del art. 55.

Esta es la situación que dejaron planteada los diputados de la Unión Cívica Radical Damiani, Negri y Fayad, sobre la base del sistema de la prescripción que nosotros teníamos que tocar sinceramente para que el sistema del concurso de delito que queremos cambiar hoy, del art. 55, sea acomodado.

O sea que quiero dejar claro que lo que vamos a aprobar hoy tiene que ser complementado a la brevedad con la reformulación de la prescripción de la acción y de la pena de cadena perpetua y de reclusión perpetua.

El otro tema que me de larga discusión durante muchos años es el referido a cual era la pena máxima que tenía el Código Penal, o sea, la pena límite o tope que vamos a dejar establecida en el concurso de delito.

La ley de defensa de la democracia 23.077, del año '84, tuvo el propósito de que se reformara el Código Penal estableciendo severas penalizaciones a quienes intentaban acceder al poder por intermedio de procedimientos irregulares. Se trató de una política criminal optada por el Poder Ejecutivo nacional, que empezaba un nuevo espacio de la democracia argentina, en 1984, y era oportuno que fuese fuertemente resguardada. De modo que aquellos que se alzaban contra la Constitución, en contra de la voluntad popular, por supuesto que debían tener penas importantísimas, gravísimas, que evidentemente pasaron los términos medios que tenía el Código Penal, con la pena de prisión de homicidio simple, que era de veinticinco años como pena temporal.

Releí algunos debates que se dieron con relación a esa ley y que sirven para explicar dos cosas fundamentales que están ocurriendo en la actualidad. La primera, porque se trataba de una política de Estado, en una situación difícil en la que estaba el país en ese momento. Por eso, cuando nosotros hacemos reformas al Código Penal, por más rápidas que sean, también tenemos que decir que se trata de una política para un tiempo y un lugar determinados. Eso es lo que tenemos en cuenta en el caso de aquellas normas que a veces tenemos que endurecer, aclarar o a las que directamente debemos limitarles algunos beneficios que se venían dando hasta este momento, por la situación de inseguridad que tenemos hoy en el país.

Releyendo uno de los debates del año '84, que son de gran actualidad, encontré un discurso del senador Menem que decía: No resulta saludable que se introduzcan reformas parciales al Código Penal, hecho que viene ocurriendo desde hace mucho tiempo atrás. Se han desvirtuado las ventajas de la codificación. Resulta trabajoso precisar cuáles normas están vigentes y cuáles no están vigentes en la actualidad. Hay que recurrir a la informática.

Fíjese que en estos días estamos hablando, señor presidente, y a usted le hemos solicitado que implemente rápidamente la Comisión Bicameral de Reforma Integral, porque si venimos desde 1984 predicando las mismas cosas que en el año 2004 —y seguramente se han predicado mucho tiempo antes—, sería muy bueno entonces que nos abocáramos inmediatamente al tema, porque evidentemente tenemos que empezar a sincronizar el Código Penal.

Las circunstancias nos llevan a que estemos reformulando algunas cosas en estos días. Lo estamos haciendo con todo el esfuerzo y con mucho gusto, porque constituyen un sentir de la realidad y de la gente, pero de todos modos, tenemos que ir apuntando estos temas, que son cada vez más reiterantes en lo que hace al Congreso de la Nación.

Los temas que se trataron en aquella oportunidad implicaron la modificación del art. 79 del Cód. Penal. En efecto, en la llamada Ley de Defensa de la Democracia, derogación de diversas leyes de facto y modificación del Código Penal, incluso de normas procesales, en el art. 226, párr. 2º, se estableció que la pena sería de ocho a veinticinco años para aquellos que se alcen con el fin de cambiar permanentemente el sistema democrático. Cuando esas penas se van correlacionando con otras actitudes más graves, ellas van subiendo. Así llegamos al art. 227, que dice que el máximo de la pena se aumentará un medio cuando se trate de poner en peligro la vigencia per-

manente la Constitución Nacional. Esto quiere decir que con respecto a las penas estamos ya en treinta y siete años y seis meses. Además, el art. 235, en su párr. 3º, dice que se va a aumentar el doble del mínimo de la pena —todo lo que está en este capítulo, es decir, incluido el art. 226, inc. 2º)—, precisamente cuando quienes se alcen en armas sean jefes o agentes de las fuerzas de seguridad. Con esta interpretación estaríamos estableciendo una pena temporaria de cincuenta años en el Código Penal argentino. Algunos entienden que estamos hablando de la posibilidad de aplicar una pena de hasta setenta y cinco años para los casos de privación de la libertad.

De todas maneras, esta es una ley que ha regido y que sigue rigiendo, y creo que a nadie se le podría pasar por la cabeza quitarle apoyo porque, mas allá de la consolidación actual de la democracia y de estas leyes duras, existe una profunda convicción de parte de cada uno de los argentinos en defender esta democracia.

Como decía, a partir de esto se vino desencajando un poco el Código Penal por el art. 79 y comenzaron a dictarse sentencias de tribunales orales de la Capital Federal que aplicaban la posibilidad de elevarla a treinta y siete años y medio, incluso algunos dijeron que podía ser de hasta cincuenta años. También se dictaron sentencias de treinta y cuatro o treinta y cinco años de condena, las cuales se están cumpliendo, y no podíamos lograr que el Tribunal Nacional de Casación, en oportunidad de llevarse a cabo el plenario de las distintas salas, emitiera un fallo en el sentido de determinar cual será el tope máximo para este tipo de penas que se especificara en el Código Penal argentino.

Evidentemente algunos fallos también lo han rechazado y hubo distintas observaciones. Estaban quienes decían que no se podía establecer más de veinticinco años, otros decían que esto atentaba contra la sistematicidad de la parte general del Código Penal, fundamentalmente en lo que hace a la libertad condicional—que ya lo modificamos—, la tentativa o participación secundaria, la prescripción—que la tenemos que modificar—, la relación con las penas de inhabilitación y, fundamentalmente, la rehabilitación.

También estaban quienes decían que no se podía establecer más de veinticinco años porque ello atentaba contra la voluntad específica en defensa de la democracia, y no de las penas comunes, que tuvo el legislador en su momento. Es decir que creían que se trataba de un sistema rígido que no se podía cambiar y que era preferible respetar la voluntad que tuvo el legislador en su momento y dejar que la pena siga siendo de veinticinco años.

Como dije, se hablaba de esa voluntad del legislador y de la especialidad de la ley 23.077, dado que el delito estaba en contra del orden constitucional y se había dado en un contexto sociopolítico de resurgimiento de la democracia. Otros, por supuesto, hacían objeciones constitucionales en relación a los arts. 18 y 19 por el principio de la legalidad de los delitos y de las penas, así como también por la prohibición de imponer penas crueles, inhumanas o inusitadas que muchas veces se daban. Estos decían que era mejor dejarlo en veinticinco años porque, en definitiva, la reforma constitucional de 1994 llenó un vacío constitucional y jurídico, ya que la Constitución anterior no mencionaba la posibilidad de la resocialización y de la readaptación social como finalidad esencial, dado que esto fue incorporado por el tratado de San José de Costa Rica.

En definitiva, estos eran los temas más fundamentales que se oponían a la pena de veinticinco años. Pero, en la realidad, en la práctica judicial se iban vertiendo

otros argumentos. Por ejemplo, algunos dijeron que el art. 55 era una regla dinámica, ya que el contenido del tope está en la parte especial y no en la general y, por eso, hacen uso del art. 227 que mencioné anteriormente.

Tanto Alemania como España —que tienen nuestro mismo sistema— tuvieron que fijar los topes de la manera que lo exigía la mayor parte de la jurisprudencia y doctrina; y, por eso, actualmente en la legislación española existe un tope de cuarenta años.

Las razones de justicia constituyen una razón importante para el aumento de las penas de veinticinco años. Esto lo dijo el tribunal oral en la causa “Manfredi”, cuyo fallo se sustentó en razones de justicia para evitar la impunidad. Y esta situación se daba cuando conforme el art. 58, se unificaban las penas. Entonces, si el primer delito cometido abarcaba la mayor cantidad de años que se podían dar de pena, los siguientes delitos podían llegar a quedar impunes si el plazo máximo de pena es de veinticinco años.

Otros hablan de la inconsecuencia de la postura crítica, porque nadie objetó la ley 23.077. Era evidente que dada la índole de la materia que trataba la norma, ni los catedráticos ni los grandes juristas y académicos del tema cuestionaron la ley o los argumentos que cada uno de sus artículos tenía para defender la democracia. No obstante, sí criticaban la interpretación de la sumatoria de las penas de más de veinticinco.

En la actualidad, lo real y concreto es que hay fallos, ya pasados en autoridad de cosa juzgada, que establecen penas de más de veinticinco años. Seguramente el señor senador Pichetto ya va a informar cada una de estas sentencias. Esta es la realidad de la situación.

Y respecto de este tema: cual es el panorama que tenemos en la Cámara de Casación? Algunas salas como la I, IV y V ya han declarado que la sumatoria de penas se hace hasta los treinta y siete años y medio, porque sería el máximo del art. 227. En este sentido, algunas salas ya han fijado este criterio en plenario, pero restaría que hubiese un plenario de toda la Cámara de Casación a los efectos de determinar cual es el tope máximo que tenemos.

Entiendo que mientras esto no suceda existe una situación de injusticia y de azar. En efecto, depende del tribunal y de la sala de la cámara que le toque a una persona —ya sea que estén de acuerdo o no con la ampliación del máximo de pena—, la sanción que le vayan a aplicar. Por lo tanto la situación se torna bastante complicada y, fundamentalmente, existe inseguridad jurídica en cuanto a la penas que se puedan aplicar a las personas que cometen un delito.

No obstante lo señalado, yo creo en la responsabilidad del legislador, que es el que tiene que poner el tope, porque es quien diseña la política de seguridad que queremos tener. Sería de esperar que legisladores nacionales cierren esta decisión de una vez y para siempre incorporando normas en la parte general del Código Penal que dispongan cual es el tope máximo.

Y en esa tarea estamos en este momento, buscando la posibilidad concreta de llevar el tope máximo del delito a treinta y siete años y medio. No obstante ello, en el artículo propuesto hacemos una única salvedad a este máximo —y estimo que la mayoría de los senadores estarán de acuerdo; se trata de una decisión política que debe adoptar el Congreso de la Nación—, que es la pena contenida en el art. 235 del Código, que tiene como finalidad salvar a la democracia de aquellos que intenten atacarla.

Con respecto a las demás penas, ya sean multas o inhabilitación, no podrán exceder el máximo legal de la especie que se trate. Así mismo, ustedes saben que hace poco se incorporó como pena el decomiso, pero no corresponde fijarlo aquí, porque se trata de bienes y acciones determinadas. Por lo tanto, no tendríamos problema.

En consecuencia, lo que hemos querido hacer es individualizar la pena y no dejarla con la amplitud que podrá surgir de la suma aritmética de los máximos. Fíjense que en estas reformas que hemos venido haciendo se impusieron en definitiva mayores restricciones a la posibilidad de que los jueces tengan más discrecionalidad. Por ejemplo, en la batería de leyes que hemos aprobado en favor de buscar mayor seguridad en la Argentina modificamos los términos de la libertad condicional y establecimos un máximo de treinta y cinco años para la prisión perpetua.

SR. GIUSTINIANI.— ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SR. PRESIDENTE.— Le solicitan una interrupción, señor senador.

SR. AGUNDEZ.— Cómo no.

SR. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el senador Giustiniani.

SR. GIUSTINIANI.— Señor presidente: sería bueno que contemos con el texto de lo que estamos tratando —yo no lo tengo—, porque no me parece que fuese menor la modificación del art. 55. Por lo tanto, sería bueno que tengamos el texto final que se está proponiendo.

SR. PRESIDENTE.— Le hacemos llegar una copia, senador.

Continua en el uso de la palabra el senador Agundez.

SR. AGUNDEZ.— A Secretaría le di una copia. De todas maneras, pueden haber reformulaciones parciales en cuanto al texto. Va a ser un debate abierto, así que probablemente se produzcan modificaciones.

Decía que con las reformas aprobadas últimamente, el juez pasaba a tener una menor discrecionalidad, por lo tanto, si ahora mantuviéramos la suma aritmética de los máximos de los delitos, estaríamos haciendo todo al revés.

Ayer tuvimos la posibilidad de recibir a profesores y académicos provenientes de las distintas vertientes del pensamiento del Derecho penal y ello tuvo por fin buscar la mejor solución para este tema. De ningún modo queremos que se piense que este Senado estuvo dilatando la situación. Esto no se ha dilatado sino que se ha reflexionado y, por eso, se ha demorado seguramente. Estamos trabajando con mucha convicción.

El otro día vino una abogada especialista en Derecho penal, de la Universidad de Buenos Aires, y nos dijo que nosotros teníamos una gran desconfianza en alguna parte de la Justicia y por eso queríamos reformar estas cosas; que nosotros entendíamos que algunos jueces podían ser muy benignos y, en consecuencia, queríamos ir subiendo cada vez más las penas.

Al respecto yo decía que con el aumento de las penas exclusivamente no solucionamos el problema de la inseguridad. Se ha repetido en este Senado que, más allá del poder disuasorio que pueda tener el aumento de las penas, ello debe tener un sentido retributivo. Les decía a algunos senadores que muchas veces por un homicidio se condena a una persona a doce años de prisión, pero inmediatamente hay una rebaja de cuatro años por el art. 13 del Cód. Penal. Además, algunos que tienen

poder en los ejecutivos provinciales o nacional después consiguen otra rebaja. De esa manera, el homicida queda en libertad cuando la familia de la víctima todavía no ha terminado su luto. Esto es lo que da sensación de impunidad y es lo que pensamos cambiar.

No tenemos desconfianza en ningún juez ni nada por el estilo. Por el contrario, creemos que es un momento para exhibir las cosas como están. Los legisladores tenemos que decir cuál es el tope. En 1920, cuando se redactó este art. 55, la gente que delinquía empezaba a los veinticinco años, época en que la expectativa de vida era de sesenta años. Hoy hay gente que empieza a cometer delitos a los quince años y la expectativa de vida es de setenta años. Por eso creo que los veinticinco años de esa época equivalen a los treinta y siete y medio de ahora.

Seguramente que esto que decimos no le va a gustar a algunos, porque pensaban que las penas iban a ser mayores. Al menos de mi parte, creo que es lo justo. Por eso vamos a apoyar la reformulación del art. 55 del Cód. Penal, con la promesa de que en la próxima sesión se modifique el tema de la prescripción, para cerrar bien este tema.

Quedo a disposición para cualquier pregunta.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el senador Giustiniani.

SR. GIUSTINIANI.— Señor presidente: le pido por favor al señor senador Agúndez que lea el texto que esta sometiéndolo a consideración, porque el que me acercaron no es el que leí al principio.

Por supuesto, más allá de que el proyecto está abierto a la discusión del plenario, me parece que esa consideración debemos hacerla sobre la base de lo que se está proponiendo. Tengo un texto que habla de suma aritmética y de treinta y siete años, que no es el que fue leído.

Por eso solicito que sea lea el texto que se está proponiendo.

SR. AGUNDEZ.— La redacción propuesta es la siguiente: “Sustituyese el art. 55 del Cód. Penal por el siguiente: ‘Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una misma especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo, el mínimo mayor, y como máximo, la suma aritmética de las penas individualizadas en relación con cada uno de los diversos hechos, suma que no podrá exceder de treinta y siete años y seis meses de condena, como máximo de las penas temporales establecidas para cualquier delito, con excepción del art. 235. En las demás penas previstas en este Código, esta suma no podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate’”.

Tiene razón el senador Giustiniani. Para ganar tiempo quise corregir lo de “suma aritmética”, porque si es suma, es aritmética. Pero el texto que leí es el que sometemos a consideración, con esta terminología que habrá que cambiar.

SR. PRESIDENTE.— Inmediatamente se distribuirá a cada senador una copia del texto que acaba de leer el señor senador Agúndez.

Tiene la palabra el senador Pichetto.

SR. PICHETTO.— Señor presidente: precisamente quería empezar por el texto. Sobre este texto que acaba de dar lectura el señor Agúndez estamos en un plano de coincidencia. Creo que fue muy arduo y trabajoso llegar a un nivel de consenso sobre una materia indudablemente compleja.

De manera que sobre esta base y contenido el Senado está poniendo a este proyecto en revisión niveles de mayor razonabilidad.

La Cámara de Diputados establece el tope en cincuenta años. En realidad, lo que ese cuerpo está tomando es una figura excepcional de la parte especial del Derecho penal contenida en el art. 235 del Código, que frente a la comisión de delitos cometidos por integrantes de las fuerzas de seguridad contra el Estado democrático, que además impliquen muerte de ciudadanos, establece la posibilidad de que se duplique la pena del homicidio prevista en el art. 79 del mismo cuerpo legal. Entonces, para este delito previsto en el art. 235, el máximo de la pena que se podría llegar a aplicar es de cincuenta años. Pero este es un hecho —diría— excepcionalísimo. No es la media general del delito en la Argentina. Estamos hablando de rebelión o de actos contra el Estado democrático.

Por lo tanto, preferimos operar sobre la realidad y, fundamentalmente, sobre la elaboración jurisprudencial que viene haciendo la Cámara de Casación, que es el máximo tribunal en materia penal.

En este aspecto, la Cámara de Casación ya ha resuelto en numerosos casos que el máximo de la pena a imponer cuando se aplica el art. 55 del Cód. Penal, es decir, el sistema de concurso de delitos, son treinta y siete años y medio. Esto surge de la aplicación del art. 79, que establece para la figura del homicidio una pena de ocho a veinticinco, más la mitad de dicha condena, con lo cual estamos en treinta y siete años y seis meses. Por lo tanto, creemos conveniente fijar esta pauta como criterio general, dejando a salvo que frente al hecho excepcionalísimo del art. 235 —por eso lo colocamos en el articulado, en esta propuesta que estamos haciendo a la Cámara— correrían los cincuenta años. O sea: la regla general son treinta y siete años y medio; y para el hecho excepcional del art. 235, serían cincuenta años.

Dicho esto, me gustaba hablar en un lenguaje quizás un poco más claro. No sé realmente si la sociedad nos está escuchando, pero si alguien lo está haciendo y no es un conocedor del Derecho penal, la idea es que pueda comprender qué es lo que estamos discutiendo y debatiendo en este momento en el Senado; de qué se trata este tema; qué es lo que estamos intentando con la modificación del art. 55 del Cód. Penal; y cuál fue también la intención de la sanción de la Cámara de Diputados.

Estamos tratando de evitar la impunidad en la Argentina. Lo que estamos intentando hacer es que ante hechos graves cometidos por delincuentes peligrosos, con un sistema y una ejecución penales que funcionan en el país, a través de la acumulación de penas por la comisión de distintos hechos, no se les permita acceder a la libertad con mucha rapidez.

Como me gusta hablar con ejemplos, voy a recordar un caso que ya mencioné en este recinto —después daré lectura de manera muy abreviada—, para que vean incluso cómo está funcionando el sistema penal y cómo la Cámara de Casación ha re-ceptado la importancia de la acumulación de las penas y de penas graves que superan el máximo de la prevista para la figura del homicidio.

El ejemplo paradigmático —lo dije ya—, agresivo, que lesiona y que además pone en debate el tema de la impunidad y el de la violencia contra los ciudadanos, es el caso del clan Puccio: secuestro extorsivo seguido de muerte; hechos reiterados; víctimas: los amigos del hijo. Un clan familiar que se dedicaba a secuestrar a los amigos del hijo, que frecuentaban niveles de la alta sociedad argentina: Club San Isidro, jugaban al rugby. A partir del mismo momento en que los secuestraban, el

destino de las víctimas estaba inevitablemente sellado con su muerte posterior, ya que no podían recuperar la libertad, porque conocían a los autores del secuestro. Estos se aprovechaban de la amistad para poder secuestrarlos.

¿Cuál fue la respuesta del sistema judicial argentino frente a varios casos de secuestros extorsivos seguidos de muerte? Me refiero a casos como los de Aulet y Manoukian, o la viuda Bollini de Prado, que fue encontrada por la Policía Federal en la casa de la familia Puccio, una mansión que tenía una cárcel del pueblo en su interior, donde ponían a las víctimas y la familia convivía, en ese espacio, con los secuestrados, que estaban en el fondo, en un sótano. Este es el cuadro.

¿Cuántos años tuvieron presos el padre y el hijo? Trece años; en realidad, no llegaron a trece. Hoy el padre tiene el beneficio de la libertad y está viviendo en un lugar del conurbano bonaerense; además fue televisado en directo y no volvió a la prisión sino que se le mantuvo el acceso a la libertad, con una invocación de la edad, que es otro de los temas que tendremos que discutir en este Parlamento. Me refiero al beneficio de la libertad pasados los setenta años de edad.

Y el hijo ya tiene salida transitoria. Alejandro Puccio ya tiene salida transitoria laboral. Resulta que le damos permiso para ir a trabajar. Extraordinario. Además del beneficio de estudiar en la cárcel, por el que pudo recibirse de psicólogo y no sé si no estaba estudiando Abogacía también, porque en este país se recibe cualquiera.

El sistema funciona así. Doce años. Una secuencia de delitos de mucha gravedad como el secuestro extorsivo seguido de muerte. Y la sensación de la impunidad. De esto se trata; este es el tema que estamos discutiendo.

El Senado esta respondiendo a los criterios jurisprudenciales ya abonados por la Cámara de Casación. No estamos inventando nada, acá. No estamos poniendo treinta y siete años y medio, porque un día se nos ocurrió. Esto es lo que surge además de la parte especial de la aplicación del art. 227 *ter*, que es el máximo. Repito, el art. 235, que son cincuenta años, es la figura excepcionalísima. Por eso no puede ser el tope máximo, desde el punto de vista de la norma.

Pero hay un fallo interesante. Fijense en este caso, tratado por la Cámara de Casación, cómo funciona el criterio de la jurisprudencia frente a la reiteración de delitos, o sea, a la figura del reiterante, que no es el mismo concepto que el de reincidente.

Es el caso “Manfredi” —Luis Alberto Manfredi—, un personaje terrible, un sujeto deleznable, autor de violaciones reiteradas a menores; diez violaciones, en concurso con corrupción de menores agravada y privación ilegítima de la libertad. Esto quiere decir multiplicidad de hechos: violación, privación ilegítima de la libertad y corrupción de menores. Este sujeto llega a la alzada por apelación del fallo del tribunal oral que unifica las penas y termina en la Cámara de Casación.

Hay algunos contenidos realmente interesantes en el fallo del doctor Mitchel de la Cámara de Casación, que dice que se hizo una correcta interpretación del art. 55 —el vigente, no el que estamos reformando—, en un juego armónico con las disposiciones del art. 227 *ter* y del art. 235 del mismo texto. Y las argumentaciones dadas por los tres miembros del tribunal constituyen una respuesta acabada acerca de cuál es la solución al tema que nos ocupa. Indicó que tanto en el concurso de delitos como para la unificación de penas, el máximo legal a aplicar puede variar cada vez que se modifican las escalas penales correspondientes, ya que el término de veinticinco años nunca fue reconocido por el legislador como una barrera infranqueable.

Dicho plazo era extraído de las escalas penales vigentes, las que podían variar en el momento en que los legisladores lo consideraran adecuado. Y esto es lo que ocurrió con la ley 23.077 —que incorpora el art. 227 *ter* al Código Penal—, que dispone que el máximo de la pena establecida para cualquier delito sea aumentada en un medio. Es decir que en el caso de los veinticinco años, la pena se eleva a treinta y siete años y medio; ese es el techo.

Por otra parte, destaco que el tribunal tiene la posibilidad de elegir entre una suma aritmética y una composicional, y habiendo optado por la primera, el monto de la pena no resulta susceptible de ser revisado en casación. Se está hablando del fallo del tribunal oral que determinó la sumatoria. Y continúa expresando que, en definitiva, teniendo en cuenta los delitos que se le enrostran, su gravedad, el estado de violencia evidenciado, el daño ocasionado a los menores, el antecedente de que ya habían sido condenados por los mismos delitos, etcétera. Y fijense cual es la pena, porque realmente se trata de una sentencia que nos hace creer en el sistema judicial. A Cesar Manfredi lo condenan a la pena única de treinta y cinco años de prisión y accesorias legales, y a su cómplice —otro personaje terrible—, a veintinueve años y seis meses de prisión y accesorias legales.

Por lo tanto, estamos recogiendo en esta nueva formulación del art. 55 del Código Penal, criterios jurisprudenciales que conforman la doctrina mayoritaria de la Cámara de Casación. Salvo el caso “Franco”, que se trata de una sentencia en minoría en el marco de las salas que integran dicha Cámara, hay ya cuatro sentencias abonando el criterio que estamos sosteniendo hoy con esta reforma.

Reitero, el tope son treinta y siete años y medio. El hecho excepcional —que es la figura específica del art. 235 —podría plantear el tope de cincuenta años, pero esa no es la regla general. Y estamos hablando de que frente a hechos de alta gravedad y a la multiplicidad de delitos, se pueda formular una suma aritmética que exceda el máximo de los veinticinco años que establece el Código Penal para la figura del homicidio.

Creo que también le estamos dando más equilibrio y razonabilidad al texto de la Cámara de Diputados, dado que cuando hablamos de la suma aritmética nos referimos a las penas individualizadas con relación a cada uno de los diversos hechos. ¿Qué quiere decir esto? Que el tribunal tendrá que evaluar cada hecho individualmente, y que deberá aplicar una pena en función de la escala que tenga cada caso determinado. Si se trata de un homicidio la escala es de ocho a veinticinco años, con lo cual el tribunal tendrá que mensurar la pena para ese hecho. Y si se trata de un delito de homicidio más una violación —cuya pena está entre seis y quince años—, si al primero se le fija doce años y al otro ocho años, la sumatoria dará veinte años.

En cambio, en el proyecto sancionado por Diputados se habla de la suma de las penas máximas correspondientes a cada delito, con lo cual la sumatoria es sobre las penas máximas, criterio mucho más exorbitante que el que utiliza el Senado de la Nación en este momento.

Expresados estos fundamentos, acompañaremos el texto del senador Agúndez. Creemos que es correcto, y que recoge la doctrina mayoritaria, los fallos y la jurisprudencia que viene elaborando —sin necesidad de reforma alguna— la Cámara de Casación Penal de la Argentina.

En consecuencia, con estos fundamentos y porque creemos que hay que terminar con esta concesión de la impunidad frente a los delitos de alta gravedad, es que apoyaremos este texto.

Por otra parte, el concepto del análisis individual de cada hecho aleja la posibilidad de que la sumatoria de muchos delitos de hurto podría determinar un equivalente a la pena de homicidio. Nosotros consideramos que ese no es el espíritu de la norma sino que en la evaluación de cada hecho circunstancial, el tribunal va a poder mensurar correctamente la aplicación final de la pena. En consecuencia, no hay riesgos de que aquello ocurra.

Sin duda, con esta reforma el proyecto deberá volver a la Cámara de Diputados. Por lo tanto, es muy importante el porcentaje de votación que obtenga esta iniciativa en el Senado.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

SRA. IBARRA.— Señor presidente: en primer lugar, haré algunas valoraciones personales sobre ciertos temas generales que estamos tratando y, luego, procuraré atermarme a una discusión absolutamente técnica del texto que está en consideración.

De acuerdo con lo que aquí se ha mencionado, quiero dejar asentada una posición personal: las penas no tienen que ser duras ni blandas, sino justas; por eso las escalas penales permiten a los jueces individualizar la pena en función de las pautas que establecen los arts. 40 y 41.

Por lo tanto, es muy importante dejar de lado este esquema de endurecimiento de penas o de penas blandas, porque las penas no tienen que ser más duras o más blandas sino simplemente justas y corresponderse con el hecho que se cometió.

En segundo término, quiero responder a algo que aquí se dijo acerca de otro tema general y que está relacionado con el esquema de gravedad de algunos hechos y a cómo los detenidos ahora pueden tener el beneficio de estudiar en las cárceles además de algunos otros derechos.

En ese sentido, tengo la percepción de que los ciudadanos decentes y de bien queremos que no acontezcan delitos; pero acontecidos los delitos, queremos una pena justa. Cuando se aplica una pena justa, queremos que la pena se cumpla y que después de que la pena se cumpla, la persona pueda reingresar a la sociedad para reinstalar un equilibrio social y se pueda integrar como una persona de bien. Evidentemente, para eso debe servir el Servicio Penitenciario. Dicho esto, no me quiero sumar a ninguna percepción de instalar un derecho penal de autor ni un derecho penal de represalia ni un derecho penal de impunidad. El derecho penal tiene que servir para permitir el acceso a la Justicia, que no haya impunidad, que haya penas justas, que las penas se cumplan y que el Servicio Penitenciario sirva para resocializar. Bienvenida la educación en las cárceles y bienvenida una ley de ejecución penal que permita que, efectivamente, se resocialicen los individuos después de cumplida su pena justa y que puedan reingresar como personas de bien a la sociedad.

Por último, quiero hacer una mención a los montos exorbitantes de penas. Digo esto porque nuestro sistema penal —como cualquier otro— es complejo; es un sistema que está interrelacionado y que también parte de preceptos constitucionales. Tenemos una Constitución que determina la función de las cárceles y en qué condiciones se establece una pena. Además, hemos firmado tratados internacionales y discutido la necesidad de estar incorporados en el concierto internacional de las naciones y de no ser castigados y sancionados en el ámbito internacional por no cumplirlos. En efecto, consideramos que los tratados internacionales son valiosos, por ello han sido firmados y ratificados por este Congreso al establecer que las penas

son para readaptación y resocialización, que tienen que ser justas y proporcionales y, por supuesto, evitar todo tipo de impunidad.

Si vamos a hablar de un derecho penal de represalia y de un derecho penal de eliminación de la sociedad de gente que creemos que no sirve readaptar y que debemos eliminar directamente, discutamos primero la denuncia de tratados internacionales; segundo, reforma de la Constitución, y después lo que sea blandeable discutir: si aplicamos pena de muerte, si eliminamos todo tipo de libertad condicional o si queremos un derecho penal para hacer justicia, para terminar con la impunidad y para resocializar individuos para una sociedad de bien.

Como tenemos asumida por ahora internacionalmente esta posición, quiero que nuestras instituciones —Policía, Servicio Penitenciario, Justicia, sistema político—, degradadas, por cierto, estén precisamente para esto.

Dicha esta parte general, quiero ir exclusivamente a la parte técnica de lo que estamos teniendo hoy en discusión.

Estamos discutiendo un solo artículo, que es el art. 55 del Cód. Penal, que es el que establece el concurso real de delitos. Como son temas complejos, técnicos y difíciles, voy a tratar incluso de llevarlos a los ejemplos más claros. Porque mi pregunta es: ¿qué estamos discutiendo? No coincido con el senador preopinante en que estamos discutiendo si con esto podemos ayudar a terminar con la impunidad. El texto que estamos tratando hoy modifica muy poco lo que tenemos. Y además, disminuye las escalas penales. Podemos estar de acuerdo. Creo que es posible estar de acuerdo con esto.

Creo que lo que había aprobado Diputados era un desatino enorme, que rompía toda la estructura de nuestro Código Penal, que era inconstitucional, que rompía los tratados internacionales y que planteaba penas que directamente significaban el derecho penal de represalia y de eliminación, que es contrario a nuestra Constitución. Y además, iba contra los principios de la reincidencia, los principios de la participación y contra los arts. 40 y 41.

Salvo contadísimas excepciones, en todo el espectro ideológico todos solían decir que esto era una barbaridad.

Este texto que se nos presenta no es un mal texto. Primero quiero aclarar eso. Quiero que digamos la verdad. Qué es lo que estamos discutiendo. Porque no estoy dispuesta a que esto se venda como que estamos aumentando penas y endureciendo las cosas, cuando se está estableciendo un sistema de composición de penas que va a disminuir los máximos que se pueden imponer. Digamos la verdad y seamos sensatos cuando hablamos.

Nosotros tenemos hoy el art. 55 del Cód. Penal que establece que cuando concurren diversos hechos independientes, se fija una forma de establecer penas. Por ejemplo, tres estafas. La estafa tiene de uno a seis años. Tenemos tres hechos de estafa. ¿Qué escala penal cuenta el juez para imponer pena? De mínimo, el mínimo mayor de los delitos. Y de máximo, la suma de las penas acumuladas. Esto es, e históricamente ha sido entendido por todos los tribunales, que el mínimo es el mínimo mayor —en este caso sería un año—, y de máximo, la suma de las penas, que serían dieciocho años.

Se ha aplicado —y toda la doctrina lo ha establecido— el principio de aspersion. Se parte del mínimo mayor y después se asperja, se va agravando según la gravedad de los delitos posteriores. No es que si uno tiene de uno a dieciocho, parte de la mitad

y fija nueve, para considerar desde ahí atenuantes o agravantes. No es así; se toma el criterio de aspersión, es decir, se va del mínimo mayor y se asperja para ver en cuanto se agrava con las demás penas. Por eso, cuando uno tiene siete hechos de estafa —todos tienen de uno a seis años—, uno tendría al día de hoy un mínimo de uno.

Es verdad lo que dice el senador Pichetto acerca de que la mayor cantidad de las salas del Tribunal de Casación establecen que es 37,5 el máximo del tipo penal de la escala penal de la especie, motivo por el cual podría tener de 1 año a 37,5. Generalmente, los tribunales fijan 2 años o 2,5 años.

Porque hay un criterio que históricamente se ha mantenido en los tribunales, que es la capacidad de motivarse en la norma. Cuando alguien ha sido condenado, ha pasado por el Sistema Penitenciario y luego vuelve a delinquir, se transforma en reincidente y se considera que habiendo tenido posibilidad de resocializarse no lo hizo, no se ha motivado en la norma, por lo cual queda agravado por el tema de la reincidencia.

En los casos de la reiteración del delito, de aquel que con la tarjeta de crédito va y comete una, dos, tres, cuatro, cinco, seis estafas, no se toma ese mismo criterio; se asperja, entonces se va del mínimo mayor y se va agravando. Por eso, a veces, con dieciocho hechos de estafa, se fija una pena un poco mayor que el mínimo.

Esto es lo que viene sucediendo desde que existen los tribunales. Yo trabajé más de diez años en tribunales. Esto históricamente fue así; no digamos que hoy se está poniendo la suma aritmética. La suma aritmética ya existe.

Miren: yo traje acá el espectro ideológico. En su *Manual de derecho penal*, cuando Zaffaroni habla del art. 55, lo transcribe y dice que el máximo de la escala penal así formada resulta de la suma de los máximos de las penas correspondientes a todos los delitos que concurren.

Es una suma; sumar uno, más siete, más cuatro, más cinco.

¿Qué dice Fontán Balestra? Dice que la ley limita la suma de las penas diciendo que ella no podrá exceder del máximo legal de la especie.

Suma de penas. ¿Hoy qué tenemos en el Código Penal? Suma de penas.

¿Qué dice Jorge de la Rúa? Con respecto a la interpretación de la pena, dice que en cuanto al máximo, en principio es el que resulta de la suma de los máximos de cada delito.

Con lo que quiero decir que si nosotros hoy tenemos un delito de estafa, otro delito de estafa y otro delito de estafa, tenemos una escala penal de uno a dieciocho años.

Hoy estamos estableciendo el criterio de composición de penas en función de la individualización por cada hecho. Quiero aclarar que me gusta esta idea, no es que no me guste; lo que creo es que no se puede implementar del modo en que estamos legislando.

Cuando acá se establece que la pena aplicable tendrá como mínimo el mínimo mayor —esto es, queda como estaba— y como máximo la suma aritmética de las penas individualizadas en razón de cada uno de los hechos, la escala penal que voy a tener es sustancialmente distinta. En tres estafas, actualmente tengo de uno a dieciocho años.

Ahora, con este criterio, en estas tres estafas el juez va a decir: “A ver, por este hecho de estafa, ¿cuánto le pondría? Le pondría uno. Por el otro hecho de estafa, ¿cuánto le pondría? Le pondría uno y medio. Por este hecho, no; en este hecho, la verdad es que utilizó un engaño mayor y se aprovechó de una viejita. Le pondría

dos”. Mi escala penal va a ser de uno a cuatro y medio, ya que se sumaría uno más uno y medio más dos.

Primer punto: no digamos que estamos endureciendo, estamos planteando un criterio ...

SR. PRESIDENTE.— Senadora Ibarra, el senador Pichetto le solicita una interrupción.

SRA. IBARRA.— No voy a conceder interrupciones.

SR. PRESIDENTE.— Sigue en uso de la palabra, senadora Ibarra.

SRA. IBARRA.— Quiero aclarar: efectivamente, la mayoría de los jueces utilizan este sistema. De hecho, a nadie se le ocurre que por tres hechos de estafa va a establecer dieciocho años de máximo. Y todos, de algún modo, asperjan —este verbo que se utiliza en todos los manuales y tratados de Derecho penal— porque, precisamente, se individualiza la pena. Están las pautas del art. 40 y del art. 41, y la percepción de la gravedad de los hechos.

Entonces, no me parece mal. En principio coincidí con que es bueno incorporar el sistema de composición de penas, teniendo en cuenta la pena que uno pondría por cada uno de los hechos. Pero no se legisla así.

Se estuvo vendiendo durante semanas que nosotros estábamos por la pena aritmética cincuenta, de allí pasamos a que en realidad, treinta y siete y medio. ¿Saben qué? Ni los medios de prensa, ni la gente, ni nosotros mismos sabemos qué estamos discutiendo. Y el Derecho penal no se modifica de este modo; vamos a hacer desquicios. Porque esto, por ejemplo, nos deja colgado el tema de la prescripción, que no lo tenemos resuelto con este texto, porque la técnica legislativa establece que donde se establecen las especies de penas se tendría que establecer el máximo.

Es verdad lo que dijo el señor senador Pichetto en el sentido de que, en el caso de acumulación de penas, nuestro art. 55 siempre —desde que existe porque no se modificó nunca— estableció que el máximo sería el máximo penal de la especie de la pena de que se trataba. Y, en todo el espectro ideológico, todos establecen que el legislador no le puso límite, motivo por el cual se modifica la parte especial del Código, de forma tal que si en un determinado delito se establece una pena mayor, será éste el límite de la especie de pena de que se trate.

Es verdad que la mayoría de las salas de casación establecen que treinta y siete años y medio es el máximo, por lo tanto, no estamos diciendo nada nuevo. Alguna sala ha establecido que es cincuenta años y prácticamente nadie, salvo algunos tribunales orales, sigue sosteniendo que es de veinticinco años; pero es verdad que cuando llega la causa a casación se establece que el máximo legal es de treinta y siete y medio.

En definitiva, suma aritmética y treinta y siete años y medio ya tenemos; entonces, ¿qué estamos incorporando de nuevo?: la composición de penas conforme a la individualización, que en realidad no sube sino que baja los topes.

Quiero aclarar lo que estamos discutiendo.

Si vamos a ir a la composición de penas, en principio, me parece un criterio razonable; discutámoslo sensatamente en comisión y digámosle a la gente que estamos discutiendo eso, porque hoy ni siquiera tuvimos tiempo de sentarnos a escribir; se sacaron modificaciones a último momento y todos tenemos textos distintos.

No es así como se debe tratar el Derecho penal. Ya hemos hecho cosas que no se debían hacer.

Yo quiero ser responsable; quiero que las penas sean justas y que se cumplan; quiero que salga en libertad condicional quien efectivamente esté en condiciones de hacerlo, por informes serios y no por informes comprados, como se hace ahora con el Servicio Penitenciario. Quiero que no salga quien no está en condiciones de hacerlo y que se cumpla la parte de la pena que se debe cumplir.

Lo que no quiero es que se diga que estamos haciendo una cosa cuando se esta haciendo otra. En el medio se nos va a quedar perdida la prescripción que no cierra con este texto y, además, según la técnica legislativa, una parte de este texto tendría que estar en el art. 5º.

No es así como tenemos que legislar cuando tratamos el Código Penal.

Entonces, no es que me parezca mala la idea y el texto que se está planteando, quiero que no se diga que se está haciendo lo que no se está haciendo sino la verdad: que estamos incorporando la composición de penas individualizándola por cada hecho, lo cual va a permitir disminuir la escala penal y no aumentarla, y que se está estableciendo el límite de treinta y siete años y medio, lo cual ya ha sido establecido ampliamente por la jurisprudencia en la casación. Y quiero aclarar que no es jurisprudencia unánime simplemente porque casación no tiene plenarios.

Dicho esto, quiero señalar que no voy a acompañar esta forma de legislar. Si vamos a trabajar el tema de la composición de penas, hagámoslo seriamente y bien; incluyamos el instituto de la prescripción y digamos la verdad de que es lo que estamos haciendo: composición de penas por individualización por hechos en concurso real.

Ahora salimos a modificar el art. 55 estableciendo cincuenta años, una suma aritmética que ya existía pero llevándola a cincuenta años, lo cual significa tener que denunciar tratados internacionales y demás. Estoy convencida de que esto no se hace de este modo, motivo por el cual no voy a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor senador Menem.

SR. MENEM.— Voy a tratar de ser muy breve porque comparto plenamente los conceptos expresados por los señores senadores Agúndez y Pichetto y voy a acompañar el proyecto tal como ha sido propuesto, pero quiero hacer algunas reflexiones.

En primer lugar, le agradezco al señor senador Agúndez por el recuerdo de aquel debate sucedido en 1984. Quiero decir que, no obstante que hayan pasado veinte años, y no es como dice el tango, que veinte años no es nada sino que son muchos, sigo sosteniendo lo mismo y aún considero que hoy es más necesario que lo que era entonces, el tratar de sistematizar toda la legislación sin seguir poniéndole parches. Lo que pasa es que estamos actuando movidos por las circunstancias. Pero esto no pasa solamente con el Código Penal, pasa también con el Código Civil; hay innumerables proyectos de modificación, hay uno de unificación de las obligaciones civiles y comerciales. Todo esto hay que abordarlo desde una óptica de mayor jerarquía, que implicaría, de una vez por todas, la sanción de un digesto jurídico, respecto de lo cual estamos en mora; sobre todo el Ministerio de Justicia, que ha formado una comisión y que todavía no ha avanzado mucho en el sistema de digesto jurídico, que es el que nos va a permitir sistematizar no sólo la legislación penal sino la de todas las ramas del Derecho: aeronáutico, civil, comercial, penal, laboral, de minas, en fin, todo lo que hace a la legislación nacional.

Acá estamos tratando uno de los temas más complejos del Derecho penal, como es el del concurso real de delitos y el concurso ideal de delitos. Todos los que estudiamos Derecho sabemos que eran temas de examen y más de uno naufragó al no poder definir bien las diferencias entre concurso real, concurso ideal y el sistema que se aplica en nuestro país, que tiene diferencias y similitudes con algunas normas del Derecho comparado.

Recordemos que en el Derecho comparado y en la historia del Derecho hubo siempre tres sistemas para considerar en el concurso de delitos. El sistema de acumulación aritmética, que era el sistema romano y decía: tantos delitos, se suman las penas. Luego, el sistema de la absorción: el que tenía pena mayor absorbe a los que tenían penas menores. Finalmente, el sistema superador de estos dos, que es la acumulación jurídica, ya sea partiendo de la acumulación material, poniendo un límite, o del sistema de absorción, pero agravando la pena máxima en razón de la cantidad de delitos se llega a lo que se llama la acumulación jurídica. Es el sistema que en definitiva hoy estamos adaptando y es el que se había adoptado en el Código Penal.

Este sistema de la acumulación jurídica fue definido muy bien por nuestro profesor de la Facultad de Derecho de Córdoba, Ricardo Núñez, y para que se entienda de que estamos hablando él dice: Conforme a este sistema al reo de varios delitos se le aplica una pena que en su intensidad proporcionalmente progresiva contiene las penas de todos los delitos concurrentes. Es decir, se trata de establecer un sistema en el cual al reo se lo condene de acuerdo a la cantidad y gravedad de delitos que ha cometido.

A mí no me aflige que se diga que aquí estamos tratando de endurecer las penas y en realidad las estamos disminuyendo. Es un tema que a mí, como legislador, no me interesa. Considero que a los que estamos sentados en estas bancas nos interesa sancionar una norma que sea justa, ni dura ni blanda, sino justa y que sea perfectamente inteligible y que no ofrezca problemas para su aplicación por parte de los jueces. En este sentido creo que la norma que hoy se está proponiendo —y que ha sido consensuada por la mayoría de los senadores que por lo menos han intervenido en el tema— tiene una ventaja muy grande. Primero, elimina aquello de la suma aritmética de los máximos de la pena, lo cual no obedece a un criterio de justicia, porque como decía Mittermayer, cuando se suman las penas máximas, no hay una progresión aritmética de la pena o del sufrimiento que ocasiona la pena, sino una progresión aritmética. Por eso, el sistema de la suma aritmética ha sido desterrado. Como dije, este sistema lo aplicaban los romanos. En este caso, se establece un sistema de individualización de la pena.

SR. MASSONI.— ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SR. MENEM.— Cómo no.

SR. PRESIDENTE.— Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Massoni.

SR. MASSONI.— Muchas gracias, señor senador.

Entiendo que debemos definir cómo se determinan los máximos. La Suprema Corte de Buenos Aires, con fecha 28 de agosto de 1990, dijo que nuestro sistema penal impide dentro de la pena única resultante de los arts. 55 a 18 determinar la cuota atribuible a cada delito, pues estas normas se refieren a escalas penales y no a penas fijas.

Concretamente, si se entiende que aquí se está reformando, y en cada caso habrá que computar lo correspondiente a cada hecho la pena pertinente, creo que queda absolutamente claro aun para los jueces del país.

SR. PRESIDENTE.— Continúa en el uso de la palabra el señor senador Menem.

SR. MENEM.— Esa es la interpretación correcta. Es decir, respecto de lo que manifestaba la senadora Ibarra de que aquí se ha cambiado la pena, porque en el caso que ella señaló de los tres hechos de estafa serían de uno a dieciocho años, ya que se suman los máximos, aquí es el juez el que se va a mover en cada caso concreto. Es el juez el que se va a mover entre uno y dieciocho años y va a aplicar en cada hecho la pena que corresponde. Y esa es la que se va a sumar. Por eso, este sistema es mucho más justo que sumar las penas máximas.

¿Qué es lo que se suma aquí? Se suman las penas concretas de cada hecho. Es decir, estamos ratificando la confianza en los jueces que van a aplicar la pena que nosotros estimamos justa. O sea, desde ese punto de vista este sistema es mucho mejor que el que está en el Código Penal, que en ese sentido ofrece algunas diferencias de interpretación. Y por supuesto, mucho mejor que la sanción de Diputados, que habla de la suma de los máximos.

En cuanto al máximo, es cierto que hay una jurisprudencia que establece treinta y siete años y medio.

Pero también es cierto que hay otras jurisprudencias que establecen veinticinco, cincuenta o setenta y cinco años. Esta distinta aplicación o interpretación jurisprudencial atenta contra el principio de legalidad del art. 18 del Cód. Penal, porque así como el ciudadano tiene que saber cuál es la pena de un determinado delito —hay una escala penal y si mata sabe que tiene de ocho a veinticinco años—, también tiene que saber cómo va a ser el cómputo máximo si concurre en más de un delito. Es exactamente lo mismo. Si no se establece y queda librado a la determinación del tribunal, se está afectando la garantía del debido proceso, porque no hay una pena determinada de antemano. Es decir, va a depender del criterio de un juez. Y uno tendrá en suerte que establezca veinticinco años, otro tendrá menos suerte y serán treinta y siete y medio o cincuenta años.

En definitiva, lo que estamos haciendo al fijar este límite en forma clara y precisa es evitar la dispersión de interpretaciones judiciales. Creo que le estamos dando certeza, estamos haciendo un aporte a la seguridad jurídica. Ahora, se puede discutir si es mejor treinta y siete y medio, cuarenta o cincuenta años, pero ésa es una decisión de política criminal.

En España se ha modificado la ley no hace mucho tiempo y se establecieron distintos topes de acuerdo a la gravedad de los delitos. Por ejemplo, cuando son delitos de terrorismo elevan el tope y creo que llegan a los cuarenta años. Son decisiones de política criminal. Por supuesto, esto es opinable y aquí nadie puede decir que es el dueño de la verdad. Pero lo que no podemos dejar de hacer es darle certeza.

Primero, ¿cómo se computan las penas? Es decir, ¿cómo se interpreta en el concurso real? Se aplica el principio de acumulación jurídica. ¿Cómo se hace? El juez individualiza la pena de cada uno de los hechos. ¿Cuál es el máximo? Treinta y siete años y medio, cuando se trata de este tipo de penas. No podrá exceder de ese límite.

Creo que de esta forma, señor presidente, le estamos dando certeza a la norma. Estamos haciendo una aplicación justa: ni dura ni blanda. Simplemente creo que

estamos colaborando para una correcta interpretación del derecho en un tema que hace ni más ni menos que a la libertad de la persona, y que no puede quedar sujeto al arbitrio judicial. Nosotros confiamos en los jueces en cuanto determinamos la individualización de la pena en cada hecho, pero el tope lo tiene que fijar el legislador; y esto es lo que estamos haciendo en este momento.

Señor presidente: creo que lo que estamos haciendo a lo mejor no sea lo ideal. Dicen que lo mejor es enemigo de lo bueno. No sé si estamos haciendo lo mejor, pero creo que estamos haciendo lo bueno; y lo bueno en este momento es dar certeza y seguridad jurídica para que el individuo sepa a qué atenerse. Este es el concepto más elemental de la seguridad jurídica: que el ciudadano sepa a qué atenerse. En este caso, en el concurso real de delitos el individuo, el sujeto, el ciudadano, sabrá a qué atenerse de acuerdo con esta reforma proyectada.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE.— Gracias, senador Menem.

Tiene la palabra el senador López Arias.

SR. LOPEZ ARIAS.— Gracias, señor presidente. Voy a tratar de ser muy breve ...

SRA. CONTI.— Perdón, señor presidente, ¿cuál es el orden de la lista de oradores?

SR. PRESIDENTE.— Luego, la senadora Escudero, senadora Conti, senador Giustiniani y senador Sáenz.

SR. LOPEZ ARIAS.— Señor presidente: ya en las reuniones de bloque previas había anticipado mi voluntad de solicitar el derecho a abstenerme, por una cuestión de principios, que un poco estaba en esta cita que hacía de las opiniones del senador Menem. Me refiero al hecho de que el Código Penal es un sistema y, como tal, no puede ser modificado parcialmente en forma reiterada. Al hacerlo, al final estamos rompiendo, justamente, ese sistema que tiene que ser coherente y ordenado. De hecho, este es el riesgo que corremos con este tipo de modificaciones y es lo que había llevado a que yo venga sosteniendo una posición contraria a seguir haciendo modificaciones parciales.

Yo valoro enormemente la posición de mi bloque y del conjunto el Cuerpo en general en el sentido de no rehuir el debate sobre estos temas. Realmente dió la cara. Asumió la discusión no a partir del tristísimo hecho Blumberg: digamos las cosas como son. Hay temas que se estaban discutiendo y que, inclusive, se encontraban en condiciones de ser votados en esta Cámara mucho antes de que estos hechos ocurrieran.

No voy a dejar de destacar en todo momento que el Cuerpo no rehuyó el debate. Dio la discusión. Enfrentó un conjunto de modificaciones que ya venían siendo discutidas. Estamos dando el ejemplo de discusión. En esto quiero destacar realmente la actuación de la senadora Escudero, como presidenta de la Comisión de Seguridad, y del senador Agúndez, como presidente de la Comisión de Legislación Penal, en ese trabajo realmente serio y concienzudo que se está haciendo con el tema del régimen penal de menores. Son cosas que hacen que uno se sienta orgulloso de pertenecer a este Cuerpo. Me refiero a la actitud realmente valiente que se ha tenido de abrir la discusión, de tener distintos tipos de posiciones; que realmente estas puedan exponerse sin menoscabar la eficiencia y rapidez con que tenemos que avanzar.

Pero personalmente estoy convencido, señor presidente, de que ha llegado el momento en este tipo de reformas parciales, en el que debemos darnos un parate, un respiro.

Quiero recordar algo que dijo el senador Agúndez hace un rato. Hace tiempo se dictó una resolución por la que se constituye una comisión bicameral para la modificación integral del Código Penal.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador Guinle.*

SR. LOPEZ ARIAS.— En la época en que estaba como presidente de este Cuerpo el senador Maqueda—yo ocupaba el cargo de vicepresidente, acompañando su gestión—, se llegó inclusive a citar a algunas reuniones preparatorias para que esta comisión empezara a funcionar.

Este es el momento, señor presidente, en que resulta imprescindible que esta comisión empiece realmente a trabajar de manera rápida para una reforma integral del Código, que elimine muchos de los claros, de las incoherencias y de las contradicciones que han quedado a raíz de estas sucesivas modificaciones. De hecho, muchas de esas modificaciones fueron realizadas con una gran buena voluntad pero, evidentemente, han roto el sistema del Código, que era unitario y que tiene que volver a ser coherente y unitario.

Señor presidente: fijese lo que pasó hace días con algunos fallos de Mendoza que tuvieron mucha repercusión y lo que pasa ahora respecto de esta iniciativa que estamos votando, en la que se establece el tope —comparto este criterio— de los treinta y siete años y medio. Pero recordemos que la semana pasada se votó una norma respecto de las libertades condicionales en la que se dice que los treinta y siete años y medio son los dos tercios. O sea, tácitamente se estaba reconociendo la existencia de una escala penal que llegaba hasta los cincuenta años de privación de la libertad.

Estas cosas hay que coordinarlas. Pido encarecidamente a este cuerpo y a la Presidencia que esta comisión se constituya para que empiece a trabajar. Es imprescindible una reforma integral, para que realmente se restablezca el equilibrio de las penas, porque están totalmente desequilibradas, sobre todo a raíz de la sanción de la ley de defensa de la democracia, que con muy buenas intenciones realmente creó un desequilibrio en el sistema penal que hasta este momento ha generado mucha discusión jurisprudencial sobre cuál es el monto máximo de las penas en nuestra sistema.

Hay que avanzar en esta materia y dar coherencia. Es imprescindible que lo hagamos. Creo que es el momento de la reflexión. Ya hemos dado rápida respuesta a los requerimientos que la sociedad hacia sobre la reforma penal. Después de haber dado estas respuestas, hay que hacer el otro trabajo, el científico y concienzudo, para que no exista impunidad, para que la justicia sea severa, para que el delincuente sea castigado con toda la fuerza de la ley, pero que haya coherencia, equidad, equilibrio; que no haya contradicciones en la norma. Esto solamente se puede lograr con este trabajo concienzudo que tenemos que empezar en forma urgente.

Un pequeño comentario sobre el despacho que estamos por votar. No tengo ninguna duda que este texto es mucho mejor que la sanción de la Cámara de Diputados. Felicito por este trabajo serio que se ha hecho en la comisión. No comparto el criterio de la senadora Ibarra de que se disminuyen penas. En realidad, si uno lee

los fallos de casación, advierte que la discusión está planteada entre treinta y siete años y medio y los veinticinco, es decir, entre aquellos que siguen sosteniendo que el máximo penal para el homicidio es el tradicional de veinticinco años y aquellos otros que a partir de las modificaciones actuales reconocen como máximo de la pena treinta y siete años y medio, según lo establece la Cámara de Casación. En realidad, la discusión de los cincuenta años ha quedado fuera de estos fallos de jurisprudencia. Creo que hay un solo fallo que llega a mencionar ese tipo de penas. En todos los demás la discusión es entre veinticinco y treinta y siete años y medio. La cámara en este caso está recogiendo el criterio más severo de lo que en este momento se está aplicando en la jurisprudencia. Le está dando carácter legal. El restablecimiento del principio de legalidad en nuestro sistema penal ayuda a darle precisión a la norma. En este sentido, no es bueno que la vida y la libertad estén sujetas a discusiones jurisprudenciales teóricas y que no haya una ley claramente precisa que establezca de qué estamos hablando y cuáles son los montos de las penas a los que se tendría que llegar.

La posibilidad de que los jueces evalúen dentro de los máximos las penas establecidas es un principio que voy a defender porque realmente es consustancial a nuestro sistema. La flexibilidad del juez para aplicar penas, teniendo en cuenta la peligrosidad del delincuente, la gravedad de los hechos, es el corazón del sistema. Si nosotros eliminamos esta posibilidad y convertimos a los jueces nada más que en aplicadores matemáticos de penas, vamos a crear un sistema inequitativo, contradiciendo la propia filosofía del sistema penal y de la pena, lo cual sería un absurdo.

En este sentido, el despacho de comisión también es un avance sustancial. Recupera ese principio, da severidad a la pena, toma de la jurisprudencia las penas mayores, que hoy son las que están en discusión, mantiene el criterio de cierta flexibilidad de los jueces para que puedan aplicar ese principio invaluable de tratar de que la pena sea justa y equitativa, de acuerdo con la peligrosidad y gravedad.

Si planteé la abstención es por esta cuestión de principio general de que no creo más en las reformas parciales. Ratifico con mi conducta esta necesidad imprescindible de hacer una discusión integral del Código. Pero no quiero dejar de destacar que el dictamen en consideración es razonable y mucho mejor que la sanción de la Cámara de Diputados, y creo que, en este sentido, es una norma técnicamente muy superior —no sólo desde el punto de vista técnico sino también desde la perspectiva de la equidad de la justicia— a lo que veníamos discutiendo hasta este momento. Con esto termino, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (GUINLE).— Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

SRA. ESCUDERO.— Señor presidente: quiero comenzar haciendo un reconocimiento a Juan Carlos Blumberg, que se puso al frente del reclamo de los derechos humanos de miles y miles de ciudadanos argentinos víctimas de delitos y familiares de víctimas de delitos, del reclamo de derechos humanos básicos de los argentinos, tales como seguridad, esclarecimiento y justicia.

En el petitorio que nos acercaron el día de la marcha, a este Congreso, en el punto cinco, solicitan la modificación de la pena en condenas por dos o más hechos. Las penas deben sumarse sin límite máximo. Creo que con esta movilización Blumberg ha obtenido, en dos meses, la movilización a su vez de las instituciones como nunca antes se había logrado. Y gracias a eso estamos, en este Congreso, debatiendo temas

que, por supuesto, habían sido presentados pero sin la fuerza ni la decisión para llevarlos adelante.

También quiero hacer un gran reconocimiento a la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, que realmente ha trabajado muchísimo en la búsqueda de consensos en un tema que es complejo y difícil, un tema sobre el que era absolutamente imposible encontrar una solución única.

Nos vino a la discusión el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que constituye lo que a mi modo de ver es el segundo gran intento de establecer el sistema de la acumulación aritmética en el concurso real de delitos. Sobre ello decía el penalista italiano Giuseppe Bettiol que, si son varios los resultados, si son varias las acciones, está conforme con la lógica y la justicia que la gente soporte la carga de cada uno de los delitos.

Existen tres formas de acumular. Una es el sistema de la absorción, por el que la pena mayor absorbe la pena de los delitos menores. Otra es el tema de la sumatoria aritmética, por el que obviamente se suma, como lo dice su nombre. Y la tercera es la acumulación jurídica, que es el sistema que tenemos: un *mix*. Hay una suma, pero dentro de un margen que tiene el juez para aplicar agravantes y atenuantes y, por supuesto, con un tope. Esta forma de la sumatoria aritmética, con el elemento jurídico que da el tope de años, es lo que se recoge en la mayoría de las legislaciones, entre ellas la legislación española, a la que se hizo referencia precedentemente.

El Código Penal de 1886 ya preveía, en su art. 85, que si se ha reiterado el mismo delito en varias personas o cosas, o si el mismo malhechor comete delitos de diferente especie por otras tantas acciones, la pena del uno se agregará a la del otro. Es decir que el tema de la acumulación aritmética no era ajeno a nuestro Derecho.

El actual art. 55, que estamos dispuestos a modificar, presenta dificultades en su interpretación. Y no voy a reiterarlas porque ya lo afirmaron correctamente tanto el senador Agúndez como el senador Menem. A lo que quiero hacer referencia es a que ya había distintos proyectos tratando de cuantificar el tope máximo. En 1960, el proyecto Soler habla de un máximo de veinticinco años de reclusión o prisión en el caso de concurso real. El proyecto de 1973 recoge lo que dice el actual art. 55, es decir que la suma no podrá exceder el máximo legal de la especie de pena de que se trate. Y el proyecto 94, basado en un estudio del doctor Zaffaroni, dice que, cuando el número de hechos o de víctimas presentase una gravedad extraordinaria, el máximo de la escala aplicable podrá aumentarse hasta la mitad sin que pueda exceder de veinte años. Me resulta doloroso que se haya querido decir en este recinto que estamos tratando de engañar, o que no estamos trabajando seriamente. Creo que el Senado está trabajando seriamente y que de ningún modo está tratando de engañar a nadie.

El Senado no está en condiciones de aprobar el proyecto tal como fue sancionado por la Cámara de Diputados. Ello es así, en primer lugar, porque nos parece que el tope de cincuenta años puede ser, en muchos casos, declarado inconstitucional. Porque si se aplica una escala muy alta —cuando los delitos no son tan graves— solamente por la acumulación aritmética de los hechos, se podría llegar a una pena cruel o desproporcionada, tal como lo ha señalado ya la jurisprudencia de la Corte Suprema en el caso “Sensave Aguilera”.

En segundo término, la otra modificación que introducimos consiste en cambiar la suma aritmética de las penas máximas por la suma aritmética de la pena que el

juez establezca en cada caso. Por lo tanto, nuevamente mezclaríamos el sistema de la acumulación aritmética con el de la acumulación jurídica.

Considero que el proyecto es muy bueno, y realmente lo apoyaré con absoluta tranquilidad de conciencia, porque viene a recoger lo que alguna jurisprudencia ya establecía en cuanto a que el máximo son treinta y siete años y seis meses. Y realmente lo que corresponde es que aquí digamos con absoluta claridad —para que no quede dudas—, cual es el máximo de acumulación.

Además del caso “Manfredi” resuelto por la Sala III al que ha hecho referencia el senador Pichetto, existen otros antecedentes: un taxista violador condenado a la pena de veintiocho años de prisión; pena de veintinueve años por robar un blindado y pena de treinta y seis años contra dos violadores. Es decir que lo que estamos haciendo es aclarar la norma, diciendo que realmente el tope de cincuenta años sólo existirá en el caso de delito de sedición.

Disiento con el senador Pichetto respecto de que estas penas se aplicaran sólo para los delitos aberrantes. Aquí se aplica para todos los delitos, ya que el delito es delito sin importar quien lo haya cometido. Y la protesta social cuando termina en delito, es delito y debe ser penalizada y castigada. Y si son muchas protestas sociales y se acumulan delitos y penas, pues habrá que aplicar el art. 55 del Cód. Penal con los mínimos y máximos de pena que establece.

Entiendo absolutamente a los miles de argentinos que vinieron a la puerta de nuestra casa a pedirnos que trabajemos para incrementar la seguridad. He sentido la inseguridad en carne propia cuando me entregaron a mi esposo en un hospital de esta ciudad, luego de haber sido herido de bala por haber tomado un taxi en la ciudad de Buenos Aires. Creo que debemos pensar y valorar cuál es el proceso histórico que estamos viviendo, y los procesos de todos los países. Hoy tenemos en nuestro país un gran porcentaje de excluidos, situación de absoluta gravedad. Por eso las políticas de seguridad tienen que marchar juntamente con las políticas sociales, no tengo la menor duda de ello. En consecuencia, tiene sentido endurecer las penas únicamente si paralelamente trabajamos en la instrumentación de políticas sociales que incluyan a los miles de personas excluidas.

Analizando los procesos históricos veíamos cuáles eran las salidas de los estados frente a estas grandes masas de excluidos que siempre existieron. Las salidas eran: la colonización, el ejército y, al final, las prisiones. Hoy ya no existen procesos de colonización y parece que no hay más tierras para colonizar. Tampoco existe la posibilidad del Ejército —donde, en algún momento, el servicio militar era un proceso que incluía e igualaba—; y, entonces, nos queda toda la presión sobre la policía, la justicia y las prisiones. Y policía, justicia y prisiones no son soluciones para la exclusión en la Argentina.

Con estas reflexiones, quiero decir que apoyo el proyecto en consideración. Me parece que no es un proyecto que agrava sino que da certeza, que opta por la jurisprudencia y que eleva el tope que puede considerarse actualmente; pero estas políticas no sirven si no empezamos a dar respuestas serias a la exclusión y a la pobreza en la Argentina.

SR. PRESIDENTE (GUINLE).— Tiene la palabra la señora senadora Conti.

SRA. CONTI.— Señor presidente: justamente porque la “prisionización”, la marginación y la muerte en el encierro no son la solución a la exclusión en la Argentina,

considero que, tratando parcialmente artículos pequeños de la parte general del Código Penal estamos perdiendo la mira de qué estamos haciendo.

Creo que nuestra lectura y reflexión no pueden ser ingenuas. Estamos tratando de definir qué proyecto de país queremos: si queremos un país con un Estado social y democrático de derecho o si queremos un país para unos pocos, con muerte lenta para otros hermanos nuestros.

Trataré de ser didáctica; por lo tanto no voy a ser académica, porque creo que muchos no entienden—incluso los periodistas— de lo que hablan miles y miles de argentinos; y aunque sesionemos de día, si nada se entiende, estamos haciendo oscurantismo a la hora de definir los destinos de un país liderado por un presidente —Néstor Kirchner— que está marcando una clara línea de inclusión social, una clara línea de defensa de los derechos humanos, una clara línea de cambio cultural en los valores de todos los argentinos y argentinas, una clara línea de reformulación de la justicia y una clara línea de purga en nuestras políticas. Y como no somos ingenuos al apoyar esa política, tampoco podemos serlo a la hora de ejercer nuestra función como uno de los tres poderes del Estado. Debemos hacer lo que nos corresponde: legislar y no dictar sentencias ni pretender direccionar la aplicación del Derecho en los casos concretos, porque esa es materia propia y exclusiva del Poder Judicial de la Nación. Sin embargo, con esta forma de proceder—que es pura casuística— estamos intentando limitar el ámbito de competencia que nuestra Constitución adjudica al Poder Judicial de la Nación; y no lo podremos hacer nunca aunque elaboremos códigos penales o procesales de cuarenta tomos. ¡No lo vamos a poder hacer; y si lo hiciéramos sería inconstitucional!

Es el Derecho todo el que da seguridad jurídica. Y es el Derecho el que para garantizar—con seguridad jurídica— la coexistencia en paz de todos, le ha dado el monopolio del uso de la fuerza y el monopolio de la aplicación de la ley penal solamente al Estado, con límites. Es el Derecho el que establece cuáles son los bienes primordiales y es el Derecho el que en todo el mundo y en la Argentina da prioridad a la vida, porque sin el ejercicio de la vida es imposible ejercer cualquier otro de los derechos. No es el Derecho penal el que inventa cuáles son los bienes jurídicos tutelados. El Derecho penal es la *ultima ratio* del derecho, es el que viene a poner una tutela especial cuando la tutela general que el Derecho da a determinados bienes, no alcanza y los tutela siempre *ex post facto*. La tutela que da el Derecho penal la da después de que la vida fue terminada por la mano de otro ciudadano: cuando el secuestro ocurrió, cuando el delito contra la propiedad ya ocurrió. El Derecho penal no previene. El Derecho penal es lo que acontece como consecuencia. A un acto ilegal, además de las otras consecuencias jurídicas, se le adjudica otra, que es la pena, y que como tal lesiona bienes. Y del bien que estamos hablando ahora es de la libertad. O sea, la privación de la libertad, el encierro.

En ese contexto todos hemos sido respetuosos de Axel y de su padre. No sé si de su madre. No sé cómo piensa la mamá de Axel. No la veo aparecer tanto en los medios. Hemos sido respetuosos de la multitud que recibimos aquí. Hemos recibido sus consignas, consignas lógicas de un reclamo popular, pero que no pueden ser tomadas tal cual por nosotros que tenemos una responsabilidad como autoridad pública: legislar. Cuando legislamos en materia penal lo hacemos hacia el futuro. Todavía no han sido publicadas en el Boletín Oficial las sanciones de este Congreso. Así que espero que éste discurso también lleve a la reflexión al Poder Ejecutivo, que tiene derecho de veto. Porque creo que estamos haciendo desastres. Desastres que no di-

mencionamos, porque estamos dando el marco jurídico del país que queremos y de cómo aniquilar a los excluidos o a aquellos que por error judicial lo único que van a tener es SIDA contraído en nuestras prisiones y de las enfermedades que adquieran por el hacinamiento carcelario o en cualquier lugar de detención. Vamos a lograr que cuando los jueces no tengan adónde poner a los presos que decimos que deben estar presos, nos los traigan acá, a este Congreso, para que cumplamos con lo que dice la Constitución Nacional: que las cárceles sean para seguridad y no para castigo y aniquilamiento de nuestros seres humanos, por más que hayan delinquido.

Hemos decidido que el que mata a otro tiene una pena de ocho a veinticinco años. Si es un homicidio simple, puede acceder a la libertad condicional. Hemos decidido que el que mata a un ascendiente, descendiente o cónyuge tiene pena perpetua y podrá adquirir la libertad condicional, de acuerdo con todas las pautas de la ley de ejecución penal, solo a los treinta y cinco años de cumplimiento efectivo de prisión. Hemos decidido lo mismo, cuando los muertos sean agentes de las fuerzas de seguridad públicas, si el que mató lo hizo con ensañamiento o alevosía; si el que mató lo hizo por precio, placer u odio racial; si lo hizo abusando de su función. Ahora, si el que mató lo hizo para encubrir o facilitar otro delito o por no haber logrado el cometido de su delito, le ponemos perpetua, pero no perpetua como dice un medio principal de nuestro país, que es el diario “Clarín”, que dice que la perpetua dura treinta y cinco años. Le ponemos perpetua: entra a la prisión y no sale nunca, se muere adentro. No hay posibilidad de libertad condicional para esa persona.

Ahora bien, el que mata a un ascendiente, descendiente o cónyuge en estado de emoción violenta, cuando el medio empleado no debía racionalmente ocasionar la muerte, de diez a veinticinco años y puede adquirir la libertad condicional a los dos tercios. El que reta a duelo y el duelo viene seguido de muerte, también, de diez a veinticinco años, con posibilidad de libertad condicional a los dos tercios del cumplimiento de la pena. Ahora, si yo reté a duelo, pacté las condiciones, violé dichas condiciones, dañé por ende a mi adversario y le causé la muerte, también, con dos tercios de la pena que me impongan salvo en libertad.

Delito contra la integridad sexual: cuando resulta la muerte de la persona ofendida, perpetua sin libertad condicional; muere dentro de la cárcel. Secuestro o extorsión, es lo mismo—para que la gente entienda—; si es seguido de muerte—pero la muerte tiene que ser intencional—también perpetua; muere dentro de la cárcel.

Al funcionario público que tortura se le impone de ocho a veinticinco años. Si a causa de la tortura de ese funcionario público—que en general va a ser policía—muere el torturado, perpetua. A los treinta y cinco años el agente policial que torturó y mató puede salir de la cárcel.

Delito contra la propiedad: robo seguido de muerte—no es ya muerte intencional, sino robo seguido de muerte—. Para algunos tribunales de nuestro país, si en un robo entra la policía y mata a alguno de los tres asaltantes, el robo es seguido de muerte. Por lo tanto, los otros dos asaltantes van a tener veinticinco años, sin posibilidad de libertad condicional. O sea, veinticinco años de pena privativa de libertad, aunque el autor del delito contra la propiedad no haya matado a nadie. Porque el que mató fue el funcionario policial.

En un delito contra la seguridad pública, atentar contra una aeronave, una nave, un naufragio, etcétera, si se produce una muerte o muchas muertes: veinticinco años. Con dos tercios, sale en libertad.

Ahora, si hay sedición o traición a la Patria, si de eso viene una dictadura y si sus autores intelectuales aniquilan a 30 mil argentinos: ¡ah!, la pena máxima de cincuenta años. Estas son las penas más duras de nuestro Código Penal. Las que no se han mencionado acá son con respecto al resto de los delitos. Al resto de los delitos es a lo que se refiere el concurso real, porque las perpetuas no se van a sumar. Quiere decir que queremos incrementar las penas. Yo no hago una lectura ingenua de que estamos disminuyendo las penas. Creo que se van a aumentar o que queremos hacer que los jueces aumenten las penas, aunque no son los jueces los que aplican pocas penas. Lo que ocurre es que el 25% de la delictividad es captada solamente por el sistema penal, no el argentino, sino el de cualquier país del mundo. Así que estamos legislando para el 25% de los delincuentes, generando un estado de derecho que de seguridad jurídica no da nada. Y si esa es la seguridad, donde hay una irracionalidad absoluta entre los bienes que queremos tutelar, estamos haciendo un descalabro.

Por lo tanto, cuando dije en alguna ocasión: “Voy a hacer una concesión dogmática”, la hice aumentando penas de la parte general del Código Penal. Cuando empezamos a tratar, ingenuamente o no tanto —porque la derecha en este país no es ingenua—, la parte dogmática del Código Penal, comenzamos a fundar las bases para un Estado que será formalmente de derecho, pero estamos confeccionando el instrumento jurídico de control social para solucionar de esa manera, con el encierro, lo que no podemos solucionar por impotencia respecto de quienes no tienen justicia, de quienes luchan contra la impunidad, de quienes no pueden vivir dignamente; es decir, de quienes no podemos incluir.

Como yo no voy a ser funcional, porque ideológicamente estoy en desacuerdo con esa postura fascista que está sosteniendo este Congreso Nacional, no voy a acompañar ninguna mejora que se haga a la locura que avaló la Cámara de Diputados de la Nación. Y tengo la firme esperanza de que si el presidente de mi Nación toma debida cuenta de lo que está ocurriendo, aun pagando costos políticos, va a poner el coto de racionalidad necesaria y formara de inmediato una comisión para reformular el Código Penal y darle la racionalidad justa y las penas justas, con el objeto de que este sea un instrumento real para combatir la delincuencia y no uno funcional que esté al servicio de intereses espurios que no son justamente los del pueblo argentino.

SR. PRESIDENTE (GUINLE).— Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

SR. GIUSTINIANI.— Señor presidente: quiero adelantar mi voto negativo al proyecto en tratamiento, es decir, a la modificación del art. 55 del Cód. Penal. Esta no es una novedad para ustedes, dado que mantenemos la misma posición que tuvimos en oportunidad de considerarse los otros proyectos de ley referidos a este tema. Volviendo a los conceptos que mencionamos en aquel entonces, quiero señalar que el endurecimiento de las penas no mejora las condiciones de la seguridad en la República Argentina.

Queremos poner énfasis en esto porque está bien que se diga que hay que atacar distintos frentes en forma simultánea pero, en primer lugar, tenemos que señalar que los efectos de los proyectos que estamos sancionando en este momento llegarán recién dentro de muchos años y, en segundo lugar, como bien se citó en la sesión pasada, según Alfredo Palacios, no debe legislarse en situación de ofuscación. Es verdad que tenemos que dar respuestas a la realidad concreta, pero también es cierto

que debemos hacerlo desde la serenidad de los legisladores, porque sabemos que los tiempos cambian y que las leyes permanecen, pero éstas deben permanecer en el futuro y dar respuesta a todas las instancias.

Creo que ha sido importante esa maravillosa movilización popular. Creo que si algo hemos aprendido los argentinos en estas dos décadas de democracia es que no podemos quedarnos en nuestras casas para resolver nuestros problemas y que es importante salir a la calle a pelear contra la injusticia. Y rescato que el contenido de la movilización sea siempre con esas palabras que resumen todo: “siempre en democracia”.

En oportunidad de considerarse los otros proyectos de ley que se han tratado en este recinto sobre este tema se ha dicho que durante los últimos años se han endurecido las penas y se ha modificado el Código Penal. En nuestro país la población detenida aumentó cinco veces en las últimas décadas. Durante los últimos cuatro años se sancionaron veinte leyes relacionadas con el aumento de penas, pero la espiral del delito continuó.

Quiero poner sobre la mesa que el problema principal del ataque al delito es cortar las conexiones mafiosas de la impunidad que existe entre sectores policiales y políticos que lucran con el negocio del juego, de la droga, de la prostitución y de los secuestros extorsivos. Y ahí está el verdadero eje de la lucha contra la impunidad.

Entonces, se puede decir: “Bueno, pero esto está fuera del Parlamento”. Sí; claro que está fuera del Congreso, pero es importante remarcar en cada hecho que el eje sustancial del combate contra la impunidad es esto, porque de lo contrario podríamos estar ofreciendo respuestas ilusorias a una sociedad lacerada, que esta pidiendo seguridad en sus condiciones de vida.

¿Por qué digo esto? Porque hoy estamos en este tratamiento y quizá le estamos dando forma a través del Código Penal a eso que popularmente se dice —que muchos en la ofuscación podemos decir cuando nos toca algún hecho de esta naturaleza—, que se pudran en la cárcel. El que se pudran en la cárcel, popularmente dicho, tiene que estar desde nuestra responsabilidad como legisladores en el cumplimiento de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales.

Por eso rescato el trabajo de la comisión, porque a pesar de que estamos considerando un proyecto de ley sin dictamen, se ha hecho un gran esfuerzo —en una realidad compleja— para escuchar a todos los sectores; y el haber hecho eso significa que hoy lo que está en tratamiento sea mucho menos malo que el disparate que venía en revisión de la sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, que era claramente violatorio y contradecía el art. 41 del Código Penal.

Además, la regulación que sustenta la determinación de la pena en la más absoluta discrecionalidad judicial —como bien lo dijo el miembro informante— y la suma de los máximos previstos para las distintas figuras, generarían situaciones de gravedad para la vigencia de principios básicos, como lo son los de igualdad ante la ley y el de la proporcionalidad de la sanción penal.

Por eso, la propuesta de los profesores del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires —que es el texto que estamos considerando en el recinto—, como ellos mismos lo dijeron, es un mal menor a la sanción de la Cámara de Diputados. Por eso rescato esa metodología, esa participación, esa actitud de no dar una respuesta espasmódica, simple, sino de buscar en las distintas opiniones una superación de la propuesta.

También quiero expresar que, en esencia, no comparto la modificación al art. 55, porque considero que el criterio de acumulación de penas actualmente vigente es absolutamente superior al planteado, que queda en un camino intermedio —como lo dijimos—, porque nuestro ordenamiento jurídico es más compatible con un Código Penal entendido de manera sistémica y no con estas modificaciones, estos parches, que se están proponiendo en cada uno de los proyectos de ley.

Además, creo que en lo conceptual también retrocedemos, porque ya en el derecho romano existía la acumulación aritmética de penas. En donde existía la ofensa, estaba la pena; y esta palabra etimológicamente significa “*pendere*”, que es pesar, medir. Y en aquel momento se tomaba como una acumulación de penas la acumulación de las ofensas y se hacía una suma aritmética de esas penas en el Derecho romano.

Este concepto fue tornado en la Edad Media y continúa con ese mismo criterio. Yo creo que lo posterior es lo moderno; no es ese facilismo de poner cliché de garantistas a quienes están a favor de las garantías sino que es absolutamente diferente, porque cuando caen las garantías empieza la impunidad.

Entonces, el sistema actualmente vigente era mucho más correcto. Por supuesto que debiera abrirse un debate. No soy especialista en Derecho Penal, ni siquiera abogado; soy ingeniero. Y a la pregunta de por qué los veinticinco años, entiendo que debe responderse que es porque debe existir una relación entre los veinticinco años con los criterios de la pena máxima. Y esos veinticinco años, que tienen décadas de vigencia, también estaban relacionados con la extensión de vida útil del ser humano.

Vuelvo a lo que señalaban los profesores de Derecho, que vinieron a la comisión, que terminaron diciendo que la regulación legal en el marco de un estado de derecho debe ser respetuosa de las normas de jerarquía superior y, en consecuencia, deberá considerar en esta materia lo establecido en el art. 5.6 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, en tanto prescribe que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación de los condenados; finalidad que al menos aparece de dudosa realización si los montos de penas que los legisladores determinan pueden insumir casi la mayor parte de las posibilidades de vida de las personas.

En definitiva, el texto que somete a consideración la comisión es un mal menor respecto de la sanción de la Cámara de Diputados, pero se inscribe en un concepto que no comparto, como es el de que aumentando las penas se van a mejorar las condiciones de seguridad de la ciudadanía.

Por lo expuesto adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (GUINLE).— Tiene la palabra la señora senadora Perceval.

SRA. PERCEVAL.— Señor presidente: solicito que se autoricen mi abstención en la votación del proyecto, así como también la posibilidad de insertar los breves motivos que fundan este pedido.

SR. PRESIDENTE (GUINLE).— Tiene la palabra el señor senador Massoni.

SR. MASSONI.— Señor presidente: todas las discusiones que se están realizando versan sobre el fundamento de un país republicano: el Poder Legislativo legisla y el Poder Judicial interpreta. Lo que pasó con diputados y senadores es la regla de juego del sistema republicano, con una Cámara de Diputados y otra de Senadores.

Ellos piensan de una manera, tuvimos el tiempo suficiente y una comisión que trabajó muy bien en resguardar y modificar. Por lo tanto, en este caso creo que la calificación no corresponde.

No obstante, si debe quedar claro que el país en determinado momento presencié que en veinticinco años se discutía una coma en la Constitución Nacional; y esa coma era trascendente. Nuestro sistema es codificado. Tienen razón los que dicen que no puede modificarse parcialmente. Pero tiene que ser claro; hay coyunturas que exigen modificaciones no conceptuales, pero sí de tiempo.

Nosotros mismos no contemplamos ni interpretamos de la misma manera los hechos. Todas las partes tienen razón. Cuando hablaba la señora senadora Ibarra, uno realmente pensaba que tiene su razón. Y cuando hablaban los autores, uno también pensaba que tienen razón. El tema clave es que los jueces deben tener concretamente en claro cuál es la idea de la norma que estamos votando, porque este debate es uno de los modos de interpretación más trascendentes. Por eso hoy pregunté de qué manera se computaban los máximos. Fue aclarado oportunamente y estimo que el mensaje va a llegar a la Justicia, clarificando estas situaciones. Tiene que ser claro que el art. 227 *ter* ha sido absorbido por la norma concreta.

Por otro lado, es cierto que un sistema codificado, un sistema como el nuestro, con tipos jurídicos determinados, requiere una modificación general, un estudio amplio. Pero la coyuntura necesita una respuesta, aunque no caprichosa; no se agrava porque se agrava; se busca una medida de seguridad para el supuesto delincuente y para la sociedad. Hay una falla. Se castiga, porque no se le dan modos, ni psicológicos ni laborales, de modificar su postura. Estamos fracasando en la ejecución.

Adelanto mi voto afirmativo, pero creo que era muy difícil lo que se estaba pidiendo por parte de la sociedad, en un ámbito técnico como es el Derecho penal. Considero que nuestras discusiones y las de los propios jueces de las distintas cámaras hacen necesario un nuevo Código Penal, previa realización de estudios profundos. De todos modos, también son necesarias respuestas coyunturales, resguardando al delincuente o al responsable y a la sociedad en general.

SR. PRESIDENTE (GUINLE).— Tiene la palabra el senador Mayans.

SR. MAYANS.— Señor presidente: voy a ser muy breve. Simplemente quería expresar mi reconocimiento y satisfacción por el trabajo que han hecho los senadores en las distintas comisiones, a efectos de atender el reclamo de la ciudadanía. Creo que lo han hecho con absoluta seriedad y responsabilidad.

Hay un principio que establece que la verdadera democracia es aquella en donde el gobierno hace lo que el pueblo quiere y defiende un sólo interés: el del pueblo. ¿Y qué vino a reclamar la ciudadanía? Seguridad. Pero aquí bien se dijo: “Queremos seguridad y orden, pero con justicia y libertad”.

En ese sentido, creo que más allá de la diferencia de criterios y de ideas se ha hecho un trabajo sumamente responsable y serio. Por eso vuelvo a expresar mi reconocimiento a los señores senadores que han trabajado en este tema, fundamentalmente sabiendo que el problema de la seguridad es complejo, que actúan otros factores y que el gobierno está trabajando intensamente para corregir esta situación, por la que el pueblo argentino ya no quiere pasar.

Asimismo, sabemos que aparte de la legislación, en este tema tiene mucho que ver el accionar de la policía, en el que se está trabajando; tiene que ver la Justicia,

también se está laborando al respecto; y tienen que ver las cárceles, los patronatos y otros factores que inciden sobre esto, como ser las mafias, el narcotráfico, la prostitución, el juego clandestino y el secuestro extorsivo.

Creo que realmente se está buscando ese camino con mucho esfuerzo, porque los argentinos nos merecemos tener seguridad y orden, pero con justicia y con libertad.

Simplemente quiero reconocer el trabajo serio y responsable que se ha hecho y, en ese sentido, el Senado ha cumplido con este reclamo de la ciudadanía. Considero que ha sido importante el aporte realizado.

SR. PRESIDENTE (GUINLE).— Tiene la palabra el señor senador Rossi.

SR. ROSSI.— Señor presidente: adelanto mi voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

Comparto el concepto de otros senadores preopinantes en el sentido de destacar el trabajo arduo y responsable realizado por la comisión que conduce el señor senador Agúndez.

Cuando la semana pasada hubo un intento de tratamiento sobre tablas del presente proyecto, se tomó la decisión madura y reflexiva de tomarnos un tiempo más. Recuerdo que el señor presidente nos explicitó que había que realizar nuevas consultas, además de las que ya se habían hecho, y hacer un estudio más profundo de la redacción final de este art. 55.

Esta semana que nos tomamos fue muy importante, porque hoy estamos precisamente tratando un texto que a todas luces suena como francamente equilibrado y que aclara una serie de interpretaciones y formas de actuar de las cámaras penales y de la cámara de casación. Hoy estamos poniendo razonabilidad, equilibrio e interpretación.

Es obvio que este art. 55, relacionado con la acumulación de penas en los concursos de delitos, está enmarcado en una discusión instalada en los argentinos, como lo es la de la inseguridad.

No voy a entrar en disquisiciones que también se formularon sobre si la movilización multitudinaria convocada por el ingeniero Blumberg fue el detonante de una serie de sanciones de proyectos de ley o no, porque es cierto que se venía trabajando en este tema con anterioridad. Lo que sí es cierto, y debiera haber alguna coincidencia al respecto, es que en todas las latitudes de la geografía del país —tanto en las zonas urbanas, en las zonas no tan densamente pobladas como en las zonas rurales— los argentinos veníamos sintiendo cada vez más inseguridad.

— *Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente de la Nación, don Daniel Scioli.*

SR. ROSSI.— Más allá de la falta de respuesta de los distintos poderes, sea del Legislativo o del Judicial, lo concreto y cierto es que los índices de delincuencia se incrementaron sustancialmente, al punto que voy a repetir lo que expresé cuando tratábamos el art. 13 del Cód. Penal relacionado con la excarcelación. La sociedad nos estaba pidiendo respuestas y casi todas las encuestas reflejaban que la primera necesidad de los consultados estaba relacionada con la inseguridad.

También dije en aquella oportunidad, y lo quiero repetir ahora, que esta realidad de la inseguridad, que nos ha obligado a debatir fuerte, rápido y a estudiar de la forma en que se lo ha hecho en las distintas comisiones, pareciera que nos agarró

con una discusión al revés. Francamente, me hubiera gustado que el agravamiento de penas, que las reformas al Código Penal, hubieran sido el producto de toda una serie de acciones previas, que se debieron haber llevado a cabo.

Es obvio —y también se dijo acá— que la aplicación del Código Penal es posterior o con motivo de la comisión del delito. Si no hubiera delito, el Código Penal sería una herramienta de poca utilidad o aplicación. Y si a esto le agregamos lo que surge de las estadísticas, que creo son internacionales, en el sentido de que sólo un 20 ó 25% de los delitos son descubiertos, investigados y juzgados, nos damos cuenta de que el mejor trabajo y el mayor esfuerzo debiera hacerse para que la gente no llegue al delito.

Esta es la discusión y este es el esfuerzo, porque se requiere mayor prevención e inversión en cárceles, menor deserción escolar y redescubrir los valores de la familia. Acá se dice que con motivo de estas nuevas penas nos vamos a encontrar con cárceles hacinadas y repletas de gente. Esto no es algo que vaya a ocurrir sino algo que ya está pasando hoy.

También somos conscientes de que ha habido una desinversión, porque las cárceles se construían tarde y cuando se habilitaban se llenaban inmediatamente, entonces, se requerían más. Además, es cierto que el servicio penitenciario no ha cumplido —tal vez ellos tengan razones más que suficientes para descargar sus culpas— con el deber que le fue impuesto para con la persona condenada, a mérito de lo que dispone la propia Constitución, consistente en su reeducación, a fin de que pueda readaptarse y reintegrarse a la sociedad.

Creo que estas modificaciones, tal como se han diseñado acá, van tomando el carácter de sistemáticas reformas al Código Penal, en consecuencia, nosotros debemos asumir el compromiso de que ellas no terminen acá; esto es sólo una parte. Por eso dije anteriormente que por imperio de una realidad que nos sobrepasó, quizá tuvimos que tomar el tema al revés. Entonces, para revertir este esfuerzo, esta es una respuesta puntual, producto del clamor y de la movilización de la gente, que estamos viendo que quiere más seguridad.

Pero también es cierto que así como hoy estuvimos con el ministro Filmus y dijimos que hay que trabajar urgentemente para disminuir la deserción escolar y para que los chicos que abandonaron el colegio vuelvan a ese establecimiento, cuando vemos el compromiso de un gobierno para trabajar con la desocupación, con la prevención y con la minoridad, consideramos que se está apostando fuertemente a resolver la situación de inseguridad de una igual o mejor manera que modificando un artículo del Código Penal.

Señor presidente: no habría inseguridad en el mundo si los problemas se resolvieran tan fácilmente aumentando las penas; la cuestión estaría al alcance de cualquiera de los gobiernos o de los poderes. Pero todos conocemos que el problema de la inseguridad es mucho más complejo; no se resuelve con una simple acción o con que funcione bien solamente un ministerio o un sólo poder del Estado.

Me parece que el desafío es que realmente se establezca un concepto de trabajo interconectado, en conjunto, para que entre todos los responsables de ir dando solución a esta crisis empecemos a actuar en consecuencia.

Por lo tanto, así como he acompañado la reforma del art. 13, que hace quince días tratamos en este recinto, hoy voy a acompañar la reforma del art. 55, a partir de la redacción que se ha leído por Secretaría.

Pero quisiera pensar también que este debate recién empieza, que está abierto y que falta lo más importante: trabajar en la población para que no incurra en los caminos del delito.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor senador Sáenz.

SR. SANZ.— Señor presidente: creo que no es una casualidad que se haya tardado tanto en considerar la modificación de un artículo del Código Penal —que antes de comenzar no ofrecía mayores dificultades—, en comparación con otras leyes penales que han traído mayores debates e inclusive muchas discusiones ardorosas en el recinto.

Por lo tanto, no es casualidad que hayamos demorado todo este tiempo, y que inclusive estemos hablando del tema de la seguridad senadores que no habíamos pedido nunca la palabra sobre esta cuestión —aun con alguna formación profesional— por respeto a labor —y me sumo al elogio— de las distintas comisiones vinculadas con la legislación penal.

Digo que no se trata de una casualidad porque considero que existe una necesidad colectiva. No sé si todos comparten esta idea, pero ayer participamos en mi bloque de una reunión muy jugosa y sustanciosa sobre este tema. Hicimos una suerte de pequeño balance o de terapia colectiva respecto de cuál fue el rol que nos cupo como cámara —como poder de la República— y como legisladores de la Nación en este raid que lleva aproximadamente más de sesenta días y que se vincula con las leyes de seguridad. Esta temática ha absorbido aproximadamente el 80% de nuestra actividad y de nuestra atención, por los menos los días de sesión.

Y digo que no se trata de una casualidad porque en cada uno de nosotros —y en la Cámara en su conjunto—, se produce una profunda contradicción que surge a la par de las opiniones de los legisladores.

Cuando comenzamos el raid y alguien dijo el primer discurso, las frases fueron “las leyes que nosotros pudiéramos sancionar no van a solucionar el tema de la inseguridad” y “aumentando o agravando las penas, o endureciendo el régimen del Código Penal no vamos a solucionar el tema de la inseguridad”. Pero a pesar de que seguimos diciendo lo mismo después de sesenta días de trabajo, creo que hay algo que aquí no está funcionando.

La sociedad sigue dirigiendo su mirada casi con exclusividad hacia el Poder Legislativo. Pero lo que es más grave es que los otros poderes también dirigen su mirada con exclusividad hacia el Congreso, en algunos casos por desconocimiento y, en otros, no descarto alguna dosis de intencionalidad política.

En cuanto a la sociedad, está instalada en la República Argentina la idea de que uno de los más grandes responsables de todo lo que nos pasa es la política, lo que es bastante cierto. Pero la política no sólo está representada en el Congreso, sino también en otros ámbitos y poderes.

Es por eso que cuando llega el momento de las terapias nosotros hacemos aflorar en nuestras palabras esa profunda contradicción. Pero si las leyes que nosotros sancionamos no van a resolver todos los problemas de la inseguridad, ¿por qué razón cuando hay otro poder de la República que no se ocupa de lo que le corresponde —o no hace las cosas que debe hacer en la aplicación de la ley—, las críticas y hasta los agravios —como los que sufrí en carne propia en mi pueblo, San Rafael, con la presencia del señor Blumberg— se dirigen con exclusividad hacia el Poder Legislativo?

Y doy un ejemplo. Hace unos días votamos la reforma del art. 166 del Código Penal.

Se venía proponiendo la reforma de dicho artículo desde el Poder Ejecutivo de la Nación. No fue un proyecto de ningún legislador, no fue un invento de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales ni de la de Seguridad Interior y Narcotráfico que preside la senadora Escudero ni de ninguna otra comisión del Senado y, mucho menos, de Diputados.

En el último párrafo del mensaje del Poder Ejecutivo se establecía por primera vez la interpretación de lo que era un arma impropia, el arma que no tenía capacidad de fuego, el arma que no tenía virtualidad para ser utilizada como tal y se establecía una pena. Casualmente, eso fue lo que exactamente luego se votó.

Y me permito leer ese mensaje del Poder Ejecutivo —con la firma del jefe de Gabinete y del ministro de Justicia y Seguridad—, porque menciona que se remedia un vacío legal, convirtiéndose en robo calificado —con la misma escala penal intermedia de los agravantes del art. 167— los casos que la doctrina ha derivado del ple-nario “Costa” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal —e, inclusive, la interpretación sostenida sobre la cuestión por la Corte Suprema de Justicia de la Nación—, de que el uso de un arma de fuego idónea pudiera probarse por elemento de juicio, derivaciones, pericias, etcétera.

Resulta que en mi provincia, la aplicación de este artículo por parte de la Justicia determinó que la culpa exclusiva de algunas excarcelaciones las tenía el Congreso de la Nación, con ciertas otras consideraciones que no voy a mencionar. Esto fue sostenido por el propio señor Blumberg en Mendoza y generó inmediatamente el debate público.

En verdad, nosotros votamos un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que respondía a la política criminológica del gobierno nacional. Y el Parlamento —lo digo con absoluto respeto— lo sancionó para preservar ese criterio y esa política criminológica del Poder Ejecutivo; porque si había algo que no queríamos y no quisimos —y creo que se ha logrado en la mayoría de los casos— era poner parches en la legislación penal que, por lo menos, establecieran una discordancia de criterios entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y también, en algunos casos, por la interpretación que por vía de jurisprudencia hacen nuestros tribunales.

¿Adónde quiero apuntar con esto? A que en materia de excarcelaciones —como bien han dicho otros señores senadores— lo que impera es el criterio del juez, el criterio del Poder Judicial a través de sus protagonistas; que es otro de los pilares fundamentales.

Si a una persona que cometió un delito con un arma impropia se lo excarcela —en virtud de la aplicación de esta norma y de las aplicaciones de las normas de los códigos de procedimiento penal de las provincias— y no se tiene en cuenta, por ese protagonista directo que es el juez de la causa, la peligrosidad del imputado, la pregunta es: ¿la culpa quién la tiene? ¿El Congreso de la Nación, con su legislación, o quien debe interpretar y aplicar la norma que tiene en todos los códigos de procedimientos penales de todas las provincias un acápite en los artículos de la excarcelación que los obliga a tener en cuenta la peligrosidad de los delincuentes?

Como bien ha dicho el señor senador López Arias en esta discordancia sobre la condena y como también se manifiesta en lo mencionado por el senador Pichetto con los casos “Puccio” y “Manfredi” de la Corte de Casación Penal —donde unos aplica-

ban para la pena máxima veinticinco años y los otros aplicaban treinta y siete años y medio—, allí también se advierten la discrecionalidad, el criterio y el libre arbitrio de ese protagonista fundamental de la ecuación, que es el juez de la causa.

Y me refiero a los cientos y miles de jueces de la causa que hay diseminados a lo largo y ancho de este país, que tienen que aplicar en el caso concreto y en el día a día las leyes que nosotros votamos, estudiamos, discutimos y a las que tratamos de ponerles todo el empeño, con toda la seriedad y la responsabilidad; más allá de la rapidez o de la celeridad con que estemos escuchando el reclamo de la sociedad.

Entonces, que nos quede bien en claro en esta sesión de terapia que nosotros tenemos roles concretos en la República pero también los tiene el Poder Judicial y también los tiene el Poder Ejecutivo. Porque una de las contradicciones que escucho acá es que a raíz de nuestras leyes vamos a llenar las cárceles de presos y los familiares o los presos escapados de las cárceles van a venir al Congreso, como ha dicho la senadora por Buenos Aires. Si es así, pues voy a acompañar a toda esa gente al despacho del señor jefe de Gabinete de la Nación para explicarle que esto es responsabilidad del Poder Ejecutivo; que el Poder Ejecutivo tiene en cualquier lugar y en cualquier momento la facultad de administrar un presupuesto, de hacer las cárceles que manda la Constitución Nacional, de administrar justicia y de administrar todas aquellas cosas que le corresponden como uno de los poderes de la República. Y también les voy a explicar que si no se hacen las cárceles que hay que hacer es porque quizás esa Jefatura de Gabinete esté desviando los fondos a partir de facultades delegadas que jamás este Congreso debiera haber delegado en los sucesivos presupuestos, para otras cuestiones que no tienen que ver con las cárceles. Y si no, los invito a ver el presupuesto de Vialidad Nacional y vincularlo con la provincia de Santa Cruz para que vean ustedes cuál es la discrecionalidad con que el jefe de Gabinete de este país maneja esas facultades delegadas en materia presupuestaria.

Voy a acompañar a esos familiares y a esos presos a la Jefatura de Gabinete o al Poder Ejecutivo para que veamos bien cuáles son las responsabilidades que tenemos los tres poderes de la República.

Es bueno que hablemos de estas cosas para que nos saquemos de encima esa *capitis diminutio* que nos afecta por ser parte de un poder tan desprestigiado como éste, pero al cual no me cabe la menor duda de que estamos tratando entre todos de recuperar, desde el señor presidente del cuerpo hasta cada uno de los legisladores, y que a veces, porque nosotros mismos no somos capaces de deslindar las responsabilidades de los otros poderes del Estado, caemos en esa trampa.

Hoy estamos votando, en el caso concreto, un ejemplo práctico de cómo el Poder Legislativo puede convertirse en lo que la propia teoría del derecho establece, que es una fuente elemental del derecho. La ley es la principal fuente del derecho, junto con la jurisprudencia, la doctrina y la costumbre. Y si la jurisprudencia hoy tiene criterios enfrentados—como el caso concreto, en la Cámara de Casación Penal, de Manfredi, al cual le dan treinta y siete años y pico, o el de Pérez o López, al cual en la misma situación le darán veinte o veintitres años— es obligación nuestra, porque la ley es la principal fuente de derecho, venir a darle certeza—como bien ha dicho el senador Menem— a través de una ley. Y esto es lo que estamos votando hoy, no otra cosa: darle certeza no solamente para los casos graves sino para cualquier caso a algo que los jueces luego tienen que aplicar y en lo cual se permiten discrepancias.

¿Para qué vamos a esperar un plenario de la Cámara de Casación Penal? Obviamente que un plenario de la Cámara de Casación es fuente de derecho y zanja la discusión entre las distintas salas. Nosotros somos mucho más que un plenario de la Cámara de Casación. Somos la ley. Y hoy estamos votando esa ley por la cual le vamos a dar certeza y seguridad.

Reconozco que quizá puedo estar un poco sensibilizado porque lo que me pasó el lunes no me gustó, no fue grato. Me tuve que “comer”—como vulgarmente se dice en la tribuna, diría mi amigo el senador Cafiero— culpas por las que no me siento culpable, como seguramente no se siente culpable ninguno de los señores senadores que han trabajado con absoluta seriedad y responsabilidad.

Pero mi bloque está hoy analizando seria y severamente esta cuestión. Y a partir, quizá, de estas palabras que estoy pronunciando hoy vamos a ser muy rigurosos en el análisis, en el examen, en el control y en la fiscalización del rol que cabe a los otros poderes del Estado. Porque seguir teniendo el eje del debate de la seguridad instalado en el Congreso de la Nación es bueno porque es lo que nos corresponde en algunos temas, pero es muy malo como mensaje a la sociedad. Porque algunos pícaros con mala intención pretenden sacarse el sayo de lo que les corresponde en un tema que—insisto— desde el primer minuto se dijo que nos corresponde a todos los poderes y a todos los que tenemos responsabilidades públicas por igual.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, para cerrar el debate, el senador Pichetto.

SR. PICHETTO.— Señor presidente: quiero expresar que comparto, en parte, las reflexiones del legislador Sáenz.

Digo en parte porque en cuanto a asumir la cuestión referida a la ley de armas, estoy totalmente de acuerdo con el en que el Senado y el Congreso no han cometido ningún error. Y que hay que analizar la legislación procesal penal de las provincias y los mecanismos flexibles de dichas legislaciones, que permiten que hechos iguales sean merituados de manera distinta y posibilitan la excarcelación de sujetos que, frente a la comisión del mismo delito, en algunos lugares se quedan “pegados” y en otros salen libres.

Creo que en esta cuestión también hay muchas veces ligereza en la información. Lo primero y lo rápido es “pegarle” al Congreso, total está a mano; total, además, es una institución deteriorada; total, siempre hay que pegarle, porque eso es lo “políticamente correcto”. Cualquier personaje que tiene un micrófono a la mañana, se dedica a criticar duramente al Congreso Nacional, a los diputados y a los senadores. Forma parte habitual de todos los programas periodísticos.

Eso es—reitero— lo “políticamente correcto” en la Argentina. Eso es lo que está de moda, lo que está bien y lo que hace a un periodista ser un gran protagonista de la vida social de la Argentina mediante la crítica, en esta sociedad sin paradigmas y sin valores, en donde todo está destruido y en donde nadie cree en nada.

Dicha esta primera parte, relativa a las coincidencias, porque estamos dejando a salvo la tarea parlamentaria que hicimos. Comparto que la ley de armas fue un diseño de política criminal realizado por el Poder Ejecutivo. Y no es lo mismo la peligrosidad de aquel que porta un arma de fuego, un arma de guerra, que un arma simulada o falsa.

Luego de referirme a este tema, que además formó parte del debate reciente, quiero decir que el Senado no tiene un pensamiento fascista. Quiero rechazar esa

calificación. Creo que hemos actuado con mucha prudencia. Lo digo con respeto y además con aprecio por la senadora Conti, a quien conozco de su trayectoria en el ámbito de los derechos humanos. En muchos momentos, hace ya una década, venimos discutiendo en programas, en espacios de discusión jurídica.

También quiero desmitificar este concepto de que hemos aumentado penas, de que las hemos agravado. Se trata de un discurso que es falso. Porque indudablemente, lo que estamos haciendo es calificar situaciones que constituyen hechos aberrantes o delitos graves. Esta ha sido la línea que ha mantenido el Senado. Cuando le fijamos la exclusión de la libertad condicional al secuestro extorsivo seguido de muerte o cuando calificamos de reclusión perpetua a la violación seguida de muerte, estamos calificando hechos gravísimos.

No hemos modificado la escala penal de los delitos leves, ni andamos persiguiendo a ladrones de bicicletas o de zapatillas. Esta no es la actitud ni la política que ha diseñado el Senado Nacional. Estamos apuntando a los hechos graves y a quebrar la impunidad.

Así que descalifico este concepto, que seguramente debe haber sido consecuencia del apasionamiento del discurso; no lo entiendo de otra manera.

Con esta redacción estamos fijando en la ley un criterio jurisprudencial y terminando con la discusión. Se pueden sumar penas que superen los veinticinco años, como decía una parte de la jurisprudencia, y esa sumatoria puede llegar hasta los treinta y siete años y medio. Con esto nosotros estamos diciendo que se pueden sumar cuando hay multiplicidad de hechos, y que la pena puede pasar la barrera de los veinticinco años.

Esto es lo que estamos haciendo de manera categórica y además desde el concepto de la individualización. Individualizar la pena: arts. 40 y 41. Lo dice el doctor Zaffaroni, tan valorado siempre por el sector más progresista desde el punto de vista del Derecho penal.

La individualización de la pena le permite al juez hacer una valoración de la edad, de las circunstancias del hecho, de donde viene, el origen; en fin, los atenuantes, los agravantes y fijar finalmente la pena, y después la suma.

Eso es lo que estamos haciendo: estamos saliendo del concepto de las máximas penas, como tenía la Cámara de Diputados.

Así que, creo que vamos a votar una norma razonable que va a apuntar a que sujetos como los que enunciamos en la sentencia, como Manfredi, tengan treinta y cinco o treinta y seis años de prisión, porque lo tienen merecido. Si un violador de diez casos reiterados no tiene treinta y seis años de pena, ¿qué pena le vamos a dar? ¿Qué pena le vamos a dar a un sujeto como éste, que violaba menores?

Creo que estamos haciendo lo correcto.

Debemos salir de esa visión, digamos “metropolitana”, del progresismo porteño. No lo digo peyorativamente, pero tienen una visión del mundo que pasa por la gran ciudad, por un nivel de vida de clase media y de sectores medios que tienen el mejor nivel de la Argentina, en donde el ingreso *per capita* es superior al del resto del país y, entonces, discuten temas desde una visión que no responde a la lógica del interior profundo.

Fíjense que hoy hemos escuchado aquí dos expresiones —aclaro que respetuosas y honorables, porque yo no descalifico—, una nos descalifica la iniciativa por izquierda, porque dice que bajamos, y la otra lo hace por derecha, porque dice que somos fascistas. El tema es complejo. (Risas).

Si la calificación es así estamos muy bien; estamos en el justo medio, por un planteo de razonabilidad.

Les estamos dando instrumentos a los jueces; les estamos dejando la medición de los acontecimientos en el concepto de la individualización y les estamos dando una escala de los mínimos para que, si se dan hechos menores, no se haga realidad esa descalificación de este proyecto en el sentido de que quizá cuatro o cinco delitos de hurto determinen una pena equivalente a la del homicidio. El juez va a valorar estas circunstancias bajo la argumentación que acabo de señalar.

Este proyecto es producto del consenso y de este debate, que realmente es importante y tiene profundidad.

El Senado no ha hecho reduccionismo social ni ha reducido el delito solamente a la expresión de un sector social marginado, porque desde el punto de vista de la visión delictiva ese es un concepto demasiado primario. Eso sería como decir que todos los pobres son delincuentes.

¿Quién no está de acuerdo en que tenemos que mejorar económicamente y en que tenemos que sacar a los excluidos y reinstalarlos en el mercado productivo? El gobierno está empeñado en trabajar en esto.

No se debe decir que con esto estamos generando un sector dominante ni se debe hacer de esto una teoría económica del sector poderoso y demás. Acá estamos hablando del delito, de delincuentes peligrosos y de que el concepto de la resocialización en la Argentina —repito— debe ser para los primarios. El concepto que fija la Constitución tiene que tener la finalidad de la resocialización en el carácter primario del delito. Cuando nos encontramos frente a delincuentes profesionales, reincidentes, asesinos peligrosos que matan una y otra vez, sujetos deleznable que violan una y otra vez o que cometen delitos de alta gravedad, diría que de manera diaria casi profesional habitual, ¿de qué estamos hablando? ¿Del pobre chico excluido o del sujeto criminal que hace de esto una profesión habitual y que pone en riesgo la vida de la sociedad?

Por eso digo que este debate hay que ponerlo en su justo lugar. No debemos hacer reduccionismos fáciles ni venir aquí a aplicar concesiones en el sentido de que estamos modificando las relaciones de poder en la Argentina frente a este tipo de leyes, porque creo que esos son discursos —lo digo respetuosamente— perimidos y agotados. La gente quiere eficacia en la lucha contra el delito. El Poder Ejecutivo encaró un plan. Acaban de llegar seis proyectos de ley que ha presentado el Poder Ejecutivo nacional, con la firma del ministro, que van a complementar también reformas legislativas importantes.

Nosotros estamos cumplimentando hoy la agenda parlamentaria. Una agenda que entre todos nos propusimos llevar adelante. Considero que es una buena ley y vamos a seguir trabajando porque nuestra función es sancionar leyes. Las otras áreas del Estado tendrán que asignar más recursos, más equipamiento, más capacitación policial, mejores salarios para la Policía. Nuestra tarea es hacer leyes.

Señor presidente: con estos fundamentos vamos a respaldar esta iniciativa.

SRA. CONTI.— Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora senadora Conti.

SRA. CONTI.— No por callar, otorgo. El tiempo de nuestra amistad nos va a permitir seguir el debate con el senador Pichetto.

SR. PRESIDENTE. — Estamos listos para votar.
En primer lugar, se va a votar las abstenciones.

— *La votación resulta afirmativa.*

SR. PRESIDENTE. — Quedan aprobadas las abstenciones.

A continuación, corresponde votar las inserciones solicitadas por los señores senadores.

SR. AGUNDEZ. — Yo también solicito una inserción.

SR. BUSSI. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bussi.

SR. BUSSI. — En el mismo sentido, solicito una inserción.

— *La votación resulta afirmativa.*

SR. PRESIDENTE. — Quedan aprobadas las inserciones.

A continuación, corresponde votar el proyecto. Se hará una sola votación, ya que tiene un solo artículo, en general y en particular, de acuerdo al texto propuesto por el señor senador Agúndez.

Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

SR. AGUNDEZ. — Solicito que por Secretaría se lea nuevamente el artículo que se va a votar, ya que hubo una equivocación.

SR. SECRETARIO (ESTRADA). — (Lee) Sustitúyese el art. 55 del Cód. Penal por el siguiente: Cuando concurrieren varios hechos independientes reprimidos con una mínima especie de pena, la pena aplicable al reo tendrá como mínimo el mínimo mayor y como máximo la suma aritmética de las penas individualizadas en relación con cada uno de los diversos hechos, suma que no podrá exceder de treinta y siete años y seis meses de condena como máximo de las penas temporales establecidas para cualquier delito, con excepción del art. 235. En las demás penas previstas en este Código esta suma no podrá exceder del máximo legal de la especie de pena de que se trate.

SR. AGUNDEZ. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

SR. AGUNDEZ. — Quiero aclarar que en la primera parte se trata de penas privativas de libertad. Esto me lo recordó el senador Morales. En la segunda parte se trata de penas de inhabilitación y de multas. Espero que esto quede claro, o sea, si sirve para interpretación o se pone esa palabra.

SR. PICHETTO. — Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

SR. PICHETTO. — Dejemos constancia de esto como interpretación auténtica. Además me parece que surge de manera explícita del texto. En la primera parte se está refiriendo a penas privativas de la libertad. En la segunda parte son las otras dos penas que están contempladas en el Código Penal.

SR. PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

La Presidencia va a dejar constancia de la mayoría con que se votó, ya que el proyecto volverá a Diputados.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

SR. SECRETARIO (ESTRADA). — Se registraron 53 votos afirmativos, 5 votos negativos y una abstención, lo cual implica que se ha logrado más de dos tercios de los votos emitidos.

— *El resultado de la votación surge del Acta n° 4.*

SR. PRESIDENTE. — Queda aprobado. Vuelve a la Honorable Cámara de Diputados.

VII — Sanción de la ley 25.928. Cámara de Diputados de la Nación

18ª Reunión, 16ª Sesión Ordinaria, 18/8/04, versión taquigráfica

SUMARIO

[...]

Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se modifica el art. 55 del Cód. Penal en materia de concurso de delitos (87 y 0967-d-2004). Se sanciona definitivamente (ley 25.928).

[...]

MODIFICACION DEL ARTICULO 55 DEL CODIGO PENAL

Expedientes 0087-D-2004 - 0967-D-2004, unificados.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO. — Corresponde considerar las enmiendas introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que le fuera pasado en revisión sobre modificación del art. 55 del Cód. Penal de la Nación (expedientes 0087-D-2004 y 0967-D-2004).

En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

SR. PERNASETTI, HORACIO FRANCISCO. — Señor presidente: a efectos de indicar el sentido de nuestro voto mediante una breve fundamentación, solicito que se otorgue el uso de la palabra al señor diputado Damiani.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO. — Tiene la palabra el señor diputado por Misiones.

SR. DAMIANI, HERNAN NORBERTO. — Señor presidente: en primer término, quiero señalar que la Cámara está tratando las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al texto oportunamente aprobado por esta Cámara.

En ese sentido, la Comisión de Legislación Penal aprobó por mayoría un dictamen por el que se insiste en la sanción original de esta Cámara en relación con la modificación del art. 55 del Código Penal.

En nombre de la Comisión de Legislación Penal, quiero dejar en claro que lo que estamos tratando es un dictamen de esa comisión por el que —reitero— se insiste en la redacción original que esta Cámara propuso para el mencionado artículo.

Por pedido expreso del presidente de mi bancada voy a fijar la postura del bloque de la Unión Cívica Radical sobre este punto, no correspondiendo reiterar los argumentos por los cuales fundamos nuestra disidencia parcial al tiempo de tratarse esos expedientes. Sólo debo decir que en su momento creímos que la modificación era inconveniente. En principio, nuestra intención era aumentar sólo los mínimos. Creíamos innecesario aumentar los máximos, porque dentro de nuestro sistema penal existe actualmente la pena prevista como máximo legal, que es de cincuenta años.

Por lo expuesto, queda en claro que en esta votación debemos optar entre dos posibilidades. La primera es este texto que en su momento votamos negativamente, y la segunda es la redacción aprobada por el Honorable Senado. Evidentemente, si votáramos en contra de la insistencia estaríamos aceptando la redacción propuesta por el Senado, que francamente nos parece peor, porque no sólo modifica el actual sistema —que establece una escala penal entre un mínimo y un máximo— sino que además propone un mecanismo conocido como “hipotético”. En este último caso, frente al concurso real de delitos, los jueces deberán aplicar hipotéticamente la sanción en cada una de las causas y luego sumarlas.

No estamos de acuerdo en absoluto con ese sistema; nos parece que esta redacción es inconveniente. Entonces, para viabilizar la aprobación de este dictamen nuestro bloque se va a abstener, y nuestra abstención debe interpretarse como coherente con lo que oportunamente planteamos en este recinto. Si tuviéramos que elegir entre dos males, sin duda lo haríamos por el texto en el que se va a insistir, tal como lo propone la mayoría de la comisión.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó que sólo harían uso de la palabra quienes se abstendrán en la votación.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

SR. ESAIN, DANIEL.— Señor presidente: compartiendo el criterio expuesto por la Unión Cívica Radical, solicito al cuerpo autorización para abstenerme de votar en esta instancia.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. ZAMORA, LUIS FERNANDO.— Señor presidente: el bloque Autodeterminación y Libertad deja constancia de nuestra abstención en esta votación.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

SR. LOZANO, CLAUDIO RAUL.— Señor presidente: en el mismo sentido, dejo constancia de mi abstención.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. WALSH, PATRICIA.— Señor presidente: dejo constancia de la abstención del bloque Izquierda Unida.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

SRA. ROMERO, ROSARIO MARGARITA.— Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en esta votación.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

SRA. MARINO, JULIANA ISABEL.— Señor presidente: solicito autorización para que el bloque Encuentro se abstenga de votar en esta oportunidad.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

SRA. DIAZ BANCALARI, JOSE MARIA.— Señor presidente: la postura de nuestro bloque es insistir en la sanción de esta Honorable Cámara conforme a los fundamentos que en su momento se expresaron.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Se va a votar en forma mecánica la insistencia de la Honorable Cámara en su sanción original. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

Conforme al tablero electrónico, resulta afirmativa de 95 votos; votan 113 señores diputados sobre 160 presentes.

SR. SECRETARIO (ROLLANO).— Se registraron 95 votos por la afirmativa, 18 por la negativa y 46 abstenciones.

SR. PRESIDENTE CAMAÑO.— Habiendo insistido la Honorable Cámara en su sanción original, queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

[...]